



---

## GUÍA DE PAÍS

---

# Turquía



Elaborado por la Oficina  
Económica y Comercial  
de España en Ankara

Actualizado a marzo 2021

<b>1 PANORAMA GENERAL</b> .....	4
<b>1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA</b> ...	4
<b>1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD</b> .....	5
<b>1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA</b> .....	6
<b>1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO</b> .....	6
<b>1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA</b> .....	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES .....	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	9
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS .....	9
<b>1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES</b> .....	10
<b>2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS</b> .....	10
<b>2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO</b> .....	10
<b>2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA     DISTRIBUCIÓN COMERCIAL</b> .....	11
<b>2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN</b> .....	13
<b>2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> .....	13
<b>2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO</b> .....	14
<b>3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)</b> .....	15
<b>3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES</b> .....	15
<b>3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS</b> .....	18
<b>3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS</b> .....	20
<b>3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR</b> .....	22
<b>3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA</b> .....	23
<b>4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....	25
<b>4.1 MARCO LEGAL</b> .....	25
<b>4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	28
<b>4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....	29
<b>4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS</b> .....	39
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA .....	39
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN .....	40
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES .....	42
<b>4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)</b> .	43
<b>5 SISTEMA FISCAL</b> .....	45
<b>5.1 ESTRUCTURA GENERAL</b> .....	45
<b>5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)</b> .....	45
<b>5.3 IMPUESTOS</b> .....	45
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES .....	45
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	47
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO .....	47
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO .....	48
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS .....	50
<b>5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA</b> .....	51
<b>6 FINANCIACIÓN</b> .....	51
<b>6.1 SISTEMA FINANCIERO</b> .....	51
<b>6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN</b> .	52
<b>6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA</b> .	53
<b>7 LEGISLACIÓN LABORAL</b> .....	53
<b>7.1 CONTRATOS</b> .....	53
<b>7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS</b> .....	56
<b>7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL</b> .....	58
<b>7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA</b> .....	59

7.5	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	59
<b>8</b>	<b>INFORMACIÓN PRÁCTICA</b>	61
8.1	<b>COSTES DE ESTABLECIMIENTO</b>	61
8.2	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	61
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	61
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	62
8.2.3	HORARIOS LABORALES	62
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	63
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	65
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	65
8.3	<b>OTROS DATOS DE INTERÉS</b>	65
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	65
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	66
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	67
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	68
8.4	<b>DIRECCIONES ÚTILES</b>	68
<b>9</b>	<b>ANEXOS</b>	71
9.1	<b>CUADRO DE DATOS BÁSICOS</b>	71
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	71
9.2	<b>CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS</b>	71
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	71
9.3	<b>INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO</b>	73
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	73
9.4	<b>CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS</b>	74
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	74

## 1 PANORAMA GENERAL

La **República de Turquía** fundada en 1923, es un país euroasiático que ha desempeñado tradicionalmente el papel de puente entre Oriente y Occidente por su especial situación geográfica. Con una superficie de 783.562 km<sup>2</sup> ocupa una posición privilegiada a caballo entre Europa oriental y Asia occidental.

El país se subdivide en 81 provincias enmarcadas en 7 principales regiones: Región de Mármara, que incluye Tracia; Región del Egeo; Región del mar Negro; Región Mediterránea; Región de Anatolia Central; Región de Anatolia del Sudeste y Región de Anatolia Oriental .

Turquía tiene un relieve extraordinariamente complejo desde las costas mediterráneas hasta las montañas del Cáucaso y los desiertos de Oriente Medio. Turquía se encuentra en una zona sísmica muy activa especialmente el área de Estambul.

La **población** de Turquía según TUIK era de 83.614.362 habitantes en 2020. La población turca es joven ya que el 22,8% de la población, es decir 19 millones de personas tiene menos de 14 años. El 76% de la población vive en ciudades.

**Ankara**, capital de Turquía, situada aproximadamente en el centro de Anatolia, fue elegida en 1923 por Mustafa Kemal Atatürk, fundador de la República turca, como la capital del Estado y de la administración del país, en lugar de Estambul que hasta entonces había tenido esa condición. La ciudad de Ankara con una población de 5,5 millones de habitantes es una ciudad moderna, construida sobre un relieve accidentado con grandes pendientes.

Turquía es un país en el que conviven varias comunidades de culturas y lenguas distintas. Hay varias minorías étnicas asentadas en el territorio turco. Aunque la mayoría de la población es musulmana, no toda es sunní, aproximadamente un 20% de la población es de la facción aleví.

### 1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

La República de Turquía, con una **superficie** de 783.562 km<sup>2</sup>, ocupa una posición privilegiada a caballo entre Europa oriental y Asia occidental, entre las que se reparte su territorio: 97% en la parte asiática y el 3 % en la parte europea. Las dos partes están separadas por los estrechos del Bósforo y de los Dardanelos y por el mar de Mármara, entre el Mediterráneo y el mar Negro. La parte asiática está formada por la península de Anatolia que se proyecta hacia el Mediterráneo desde Asia. La reducida parte europea, Tracia, constituye el extremo suroriental de la península balcánica y cuyas principales ciudades son Estambul y Edirne.

Las fronteras marítimas (8.339 Km. incluidas las islas) son mucho más largas que los límites terrestres (2.753 km.). El territorio turco limita al noroeste con Bulgaria, al norte con el mar Negro, al nordeste con Georgia y Armenia, al este con Irán, al sudeste con Irak, al sur con Siria y el mar Mediterráneo, y al oeste con el mar Egeo y Grecia.

Turquía tiene un **relieve** extraordinariamente complejo. Desde las costas mediterráneas hasta las montañas del Cáucaso y los desiertos de Oriente Medio, se desarrollan grandes unidades de relieve. Turquía se encuentra una zona sísmica muy activa. Algunas de las fallas principales entre la placa africana y la euroasiática atraviesan el Bósforo y comunican el Mediterráneo con el mar Negro. Además, al sureste se localiza el contacto entre la placa euroasiática y la arábiga. Los terremotos, especialmente en la región del mar de Mármara, son muy frecuentes.

En relación al **clima** de Turquía, la mayor parte del país, toda la Anatolia central, se encuentra a sotavento de los vientos dominantes y alejadas del mar, y predomina el clima continental húmedo y llegando a darse el clima continental seco. Las zonas costeras, no obstante, tienen un clima mucho más suave, predominando el clima mediterráneo, tanto en la fachada este y sur, como en el norte, a lo largo de la costa del mar Negro. En el este del país las elevaciones montañosas introducen cambios drásticos creando diferencias notables sobre el clima continentalizado.

Según el Instituto de Estadística Turco (TUIK), la **superficie agrícola** en 2020 era de 37,75 millones de hectáreas de los cuales 18,8 millones de hectáreas son destinados al cultivo de cereales. Por otro lado, las reservas de los principales minerales son abundantes, aunque las de carbón, petróleo y gas natural son escasas para cubrir las necesidades del país. El principal recurso estratégico de la región es el agua, gestionada a través de numerosos planes de riego y las grandes presas del proyecto GAP destinadas a controlar el flujo de los ríos Tigris y Éufrates.

## 1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

### Población, etnias y tasa de crecimiento

Turquía no es un país homogéneo étnicamente, ya que en él conviven varias comunidades de culturas y lenguas distintas. Hay varias minorías **étnicas** asentadas en el territorio turco. La mayoría de la población es musulmana y la principal minoría étnica es la kurda, con aproximadamente el 15% de la población. Existe también una minoría árabe que constituye menos del 2% de la población, así como otras comunidades más pequeñas de georgianos, chechenos, siríacos, circasianos, armenios, griegos, abjasios y sefardíes.

Turquía es un país donde se pueden observar notables diferencias entre unas regiones y otras, entre el campo y la ciudad. Se podría marcar una línea de separación entre el occidente del país, la costa y las grandes ciudades de Anatolia, con índices de desarrollo que se aproximan a los europeos y las zonas rurales del este del país, con niveles de desarrollo muy bajos.

Según TUIK la **población** de Turquía en 2020 era de **83.614.362 habitantes** con un crecimiento anual del 5,5 por mil. Según los datos de Naciones Unidas, Turquía ha sido el país que mayor número de refugiados y personas en busca de asilo ha acogido a nivel mundial (3,9 millones en 2020).

Los flujos **migratorios** en Turquía son importantes. La población total turca que vive en el exterior es aproximadamente de 6,5 millones de personas, de los cuales el 60% residen en la UE. Los destinos principales son: Alemania (2 ml), Francia (0,7 Mll), Holanda (0,5 ml), UK (0,4 ml), EEUU (0,3 ml). En 2019 Turquía registró una salida anual de 330.289 emigrantes.

Por otro lado, la emigración a Turquía procede fundamentalmente de Siria, Irán y del Kurdistán iraquí. Turquía en 2019 recibió un total de 677.042 inmigrantes. Cabe mencionar que, según los datos de Naciones Unidas, Turquía tiene acogidos en su territorio a 3,6 millones de refugiados, siendo el país que mayor número de personas en busca de **asilo** ha acogido a nivel mundial.

### Población urbana, principales ciudades y densidad demográfica

La población **urbana** ha aumentado rápidamente como consecuencia de la intensa migración rural sobre todo desde zonas del este del país hacia las grandes ciudades y la costa mediterránea. En 2020, el 76% de la población total se puede considerar como **urbana**. Este hecho conlleva unas grandes diferencias en la distribución de la población, mientras que para el conjunto del país la densidad de población en 2020 era de 109 hab/km<sup>2</sup>, en Estambul alcanza los 2.900 hab/km<sup>2</sup>, y en la provincia de Tunceli, en la parte oriental, la densidad de población es de tan solo 12 hab./km<sup>2</sup>. En Ankara, la capital, la densidad de población es de 224 hab/km<sup>2</sup>.

Las **ciudades** de Turquía con mayor población según el TUIK en 2020 eran las siguientes: Estambul (15.462.452 habitantes); Ankara, la capital, situada en la Anatolia Central (5.663.322); Esmirna, en la costa del Egeo (4.394.694); Bursa (3.101.833), en la región del Mármara; y en la costa mediterránea Adana (2.237.940) y Antalya (2.548.308).

### Distribución de la población por edades y sexos

Según el TUIK la población turca es una **población joven** ya que el 22,8% de la población tiene menos de 15 años y sólo un 9,5% es mayor de 65 años. La esperanza de vida en 2019 era de 78,3 años (75,6 hombres y 81,0 mujeres). En la parte occidental del país, el tamaño de las familias ha descendido rápidamente y la clase media urbana raramente tiene más de dos hijos por unidad familiar. En el sudeste rural, las familias suelen ser grandes y el crecimiento de la

población más alto.

La población turca se distribuye según el censo de 2020 por grupos de edad y género de la forma siguiente:

Rango Edad	% población	TOTAL	Hombres	Mujeres
0-14 años	22,8	19.068. 237	9.784.410	9.283.827
15-65 años	67,7	56.592.570	28.617.683	27.974.887
Más de 65 años	9,5	7.953.555	3.513.892	4.439.663
TOTAL	100,0	83.614.362	41 915 985	41 698 377

Fuente: TUIK

### 1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

La renta per cápita de Turquía en los últimos años ha seguido una senda descendente. Expresada en dólares esta renta fue de 9.126,6 USD en 2019 **lo que sitúa a Turquía como un país de renta media**, según el Banco Mundial. La distribución de la riqueza entre la población es muy desigual. Esta característica es todavía más acentuada si se comparan las zonas urbanas con las rurales. Sin embargo, el PIB per cápita expresado en moneda local, ha presentado un ritmo ascendente en los últimos años alcanzando en 2019 las 52.316 TL (Lira Turca).

El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. De ese modo, un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. Según datos del Banco Mundial en 2018 Turquía se situó con un índice del 41,9%, con un índice cercano al de países como EEUU (41,5); Argentina (40,6); Costa de marfil (41,5); Yibuti (41,6); Filipinas (40,1); Malasia (41); Turkmenistán (40,8); Kenia (40,8); Irán (40).

### 1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

El fuerte crecimiento económico y la creación de empleo, en los últimos años, no han sido suficientes para absorber el acusado aumento de la población activa turca.

La población activa en 2019 fue de 32,5 millones de personas (53% de la población total) representando un aumento del 0,85% con respecto a 2018. El 72% de la población activa son hombres y el 34,4% mujeres. Durante 2019, el sector servicios ha sido el sector con mayor tasa de empleo con un 56,5% del total de personas empleadas, seguido por la industria con un 19,8%, la agricultura con un 18,2% y la construcción con un 5,5%.

A noviembre de 2020 la **población activa** era de 31 millones de personas (37% de la población total) con una **tasa de ocupación** del 42,9% sobre la población en edad de trabajar. El sector servicios ha sido el sector con mayor tasa de empleo con un 55% del total de personas empleadas, seguido por la industria (21%), el sector agrícola (17,2%) y la construcción (6%).

El desempleo se ha caracterizado por mostrar una gran resistencia a la baja. La tasa de **desempleo** en los últimos años ha sido del 11% en 2018, 13,7% en 2019 y 12,9% en noviembre de 2020. La mayor preocupación es la tasa de desempleo juvenil que casi duplica la tasa de paro con tendencia al alza. Se calcula que la economía turca debe crecer por encima de un 5% anual para reducir la tasa de desempleo. El problema se complica por la emigración masiva a las ciudades. Sin embargo, la prolongación de la formación educativa está conteniendo el aumento de la población activa.

En 2019 la región del sudeste del país que abarca Mardin, Batman, Sirnak y Siirt volvió a tener la tasa de desempleo más alta con un 22,4%. La región con menor tasa de desempleo en 2019 fue la zona oeste del Mar Negro con un 8,4% y una tasa de empleo del 48,6%.

## REGIONES MÁS AFECTADAS POR EL DESEMPLEO 2018-2019

Regiones	Población activa (miles personas)		Tasa de actividad (%)		Tasa de desempleo (%)	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Anatolia Central	1463	1478	49,3	49,0	12,2	14,0
Anatolia Centro este	1346	1371	50,4	51,3	14,8	18,0
Anatolia Noreste	738	707	49,2	47,7	6,4	10,5
Anatolia Oeste	3125	3184	52	52,2	8,9	12,4
Anatolia Sudeste	2563	2618	45,7	46,1	18,1	22,4
Egeo	4552	4563	55,8	55,2	9,8	12,2
Estambul	6738	6788	57,4	57,5	12,5	14,9
Mar Negro Este	1113	1181	54,6	56,3	6,2	9,9
Mar Negro Oeste	1911	1892	54,2	53,1	6,5	8,4
Mármara Este	3252	3256	53,9	52,6	9,6	12,3
Mármara Oeste	1513	1535	54,4	54,0	6,7	9,8
Mediterráneo	3958	3976	52	51,3	12,2	14,2
Total	32274	32549	53,2	53,0	11	13,7

Fuente: Instituto Turco de Estadísticas  
Última actualización: octubre 2020

### 1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

#### 1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

La República de Turquía es un Estado democrático, secular, social que se rige por el Estado de Derecho según se recoge en su Constitución. Desde el 24 de junio de 2018 la República de Turquía se rige por un sistema presidencialista bajo la dirección actualmente del presidente Recep Tayyip Erdogan. El Presidente deja de ser neutral, pudiendo ser miembro de un partido político. La reforma del sistema de gobierno se aprobó en el referéndum celebrado el 16 de abril de 2017 con una participación del 85%. El cambio entra en vigor tras las elecciones presidenciales y generales celebradas el 24.6.2018.

Según el nuevo sistema presidencialista, la figura de primer ministro desaparece y el Presidente pasa a ser el jefe del Gobierno y del Estado y concentra todo el poder ejecutivo en sus manos, incluyendo el nombramiento de ministros y vicepresidentes. Además, en torno a la figura del Presidente se crea una estructura administrativa al margen de los ministros, estructurados en torno a distintos comités. El Presidente puede, además promulgar leyes por decreto o devolver legislación aprobada por el Parlamento para su reconsideración, ratifica y promulga tratados internacionales y disolver el Parlamento.

El Parlamento y el presidente de la República serán elegidos cada cinco años y el cargo del presidente se limitará a dos mandatos de cinco años.

El nuevo Parlamento elegido incrementa su número de escaños de 550 a 600. El Parlamento y el Presidente de la República serán elegidos cada cinco años el mismo día, y el cargo del Presidente se limitará a dos mandatos de cinco años. En el caso de que el Parlamento convocase elecciones anticipadas para la elección del Jefe del Estado durante el segundo mandato, éste podría volver a presentarse para otro mandato de cinco años.

Las últimas elecciones generales y presidenciales en Turquía, celebradas el 24 de junio de 2018, tuvieron una participación del 87% y con los siguientes resultados:

**Elecciones presidenciales:** victoria en primera ronda del Presidente Erdogan.

Recep Tayyip Erdogan (AKP) revalidó su cargo con 52,6% de los votos y 26,3 millones de votos; Muharrem Ince del Partido Republicano del Pueblo (CHP) obtuvo 30,6% con 15,3 millones de votos; Selahattin Demirtas del HDP (Partido Democrático del Pueblo) con un 8,40%

y 4,2 millones; Meral Aksener, del IYI Parti con 7,3% y 3,6 millones.

Resumen de los resultados de las elecciones presidenciales de Turquía 24 de junio de 2018				
Candidato	Partido/s que apoyan al candidato	Ideología	Resultados	
			Votos	Porcentaje
Recep Tayyip Erdogan	Adalet ve Kalkinma Partisi (AKP) - Partido de la Justicia y Desarrollo	Erdoganismo Populismo de derechas Euroescepticismo Conservadurismo Islamismo Moderado Neo otomanismo	26.330.823	52,59
	Milliyetçi Hareket Partisi (MHP) - Partido de la Acción Nacionalista	Ultranacionalismo turco Pan-turquismo Fuerte euroescepticismo		
Muharrem Ince	Cumhuriyet Halk Partisi (CHP) - Partido Republicano del Pueblo	Social democracia Proeuropeismo Kemalismo	15.340.321	30,63
Selahattin Demirtas	Halkların Demokratik Partisi (HDP) - Partido Democrático del Pueblo	Derechos de la minoría kurda Socialismo democrático	4.205.794	8,40
Meral Aksener	Iyi Parti (IYI) - Partido del Bien	Liberal conservadurismo Proeuropeismo	3.649.030	7,29
Temel Karamollaoglu	Saadet Partisi (SP) - Partido de la Felicidad	Opinión nacionalista Conservadurismo fundamentalista	443.704	0,89
Dogu Perinçek	Vatan Partisi (VP) - Partido Patriótico	Socialismo	98.955	0,20
Votos nulos/en blanco			1.129.275	–
Total votos			50.068.627	100,00
Votantes totales registrados			59.367.469	86,24

**Elecciones parlamentarias:** el partido del Gobierno, el AKP y el MHP adoptaron la “Alianza Popular”, superando entre ambos la mayoría absoluta; el CHP y el IYI Parti conformaron la Alianza Nacional. Ambas alianzas se constituyen para asegurar que a pesar de no superar el umbral del 10%, el MHP y el IYI Parti entraran en el reparto de escaños.

Resumen de los resultados de las elecciones generales de Turquía 24 de junio de 2018						
Alianza	Partido	Resultados		Escaños		
		Votos	%	Diputados	Var.	% s/total
Alianza Popular	AKP	20.981.842	42,56	295	-22	49,17
	MHP	5.466.656	11,10	49	9	8,17
<b>Alianza Popular</b>		<b>26.448.498</b>	<b>53,66</b>	<b>344</b>	<b>-13</b>	<b>57,33</b>



Alianza Nacional	CHP	11.275.577	22,64	146	12	24,33
	Iyi Parti	4.958.230	9,96	43	Nuevo	7,17
	SP	667.042	1,34	0	0	0,00
<b>Alianza Nacional</b>		<b>16.900.849</b>	<b>33,94</b>	<b>189</b>	<b>55</b>	<b>31,50</b>
	HDP	5.867.302	11,70	67	8	11,17
	Otros	920.526	0,69	0	0	0,00
	En blanco/nulos	1.052.269	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>50.137.175</b>	<b>100,00</b>	<b>600</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>
Votantes registrados		59.367.469	86,22			

La toma de posesión del cargo del Presidente fue el 9 de julio de 2018, y se formó su nuevo gobierno con 16 ministerios, 9 consejos presidenciales y 4 oficinas bajo el control del Presidente.

### 1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

La República de Turquía es un estado fuertemente centralizado. Administrativamente se divide en 81 provincias (en turco se llama *il*), agrupadas en 7 regiones. En cada provincia hay un Gobernador (Vali) nombrado por el Gobierno Central (dependiendo del Ministerio de Interior).

Los **Gobiernos provinciales** tienen competencias en sanidad, educación y cultura, agricultura, economía y comercio. El principal órgano de la Administración Local es el municipio (Belediye). Las 81 provincias a su vez están divididas en 922 distritos que cubren zona rural y urbana. En cada distrito, al menos hay un municipio, toda población con más de 2.000 habitantes puede formar una Administración Municipal dependiente del Distrito correspondiente. La **Asamblea Municipal** está presidida por el alcalde, elegido por sufragio universal en su jurisdicción. Los municipios cuentan con competencias en sanidad, educación y obras públicas, y están facultados para establecer y recaudar algunos tributos.

Las distribución de provincias por regiones es la siguiente:

REGIONES (7)	PROVINCIAS (81)
MÁRMARA	Bursa, Balıkesir, Çanakkale, Edirne, İstanbul, Kırklareli, Kocaeli (İzmit), Sakarya (Adapazarı), Tekirdağ
EGEO	Aydın, Afyon, Denizli, İzmir, Kütahya, Manisa, Muğla, Uşak
MEDITERRÁNEO	Adana, Antalya, Antakya, Burdur, Isparta, Kahramanmaraş, Mersin
MAR NEGRO	Çorum, Amasya, Gümüşhane, Tokat, Artvin, Bayburt
ANATOLIA CENTRAL	Ankara, Aksaray, Çankırı, Eskişehir, Karaman, Kayseri, Kırıkkale, Kırşehir, Konya
ANATOLIA DEL ESTE	Agri, Bitlis, Bingöl, Elazığ, Erzurum, Erzincan, Hakkari, Kars, Malatya, Muş, Tunceli, Van
ANATOLIA DEL SUDESTE	Adıyaman, Diyarbakır, Gaziantep, Mardin, Siirt, Urfa, Batman, Şırnak

### 1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

El Gobierno de la República de Turquía (9 de julio de 2018), está formado por un gabinete de 1 vicepresidente y 16 ministerios. La administración económica y las competencias están distribuidas entre los Ministerios siguientes: M<sup>o</sup> de Tesoro y Finanzas; M<sup>o</sup> de Comercio y M<sup>o</sup> de Industria y Tecnología. Los ministerios son los siguientes:

Cargo	Nombre
-------	--------

Presidente y Jefe de Gobierno	Recep Tayyip ERDOGAN
Vicepresidente	Fuat OKTAY
Ministro de Justicia	Abdulhamit GÜL
Ministro de Asuntos Exteriores	Mevlüt ÇAVUSOGLU
Ministro de Finanzas y Tesoro	Lütfi ELVAN
Ministra de Comercio	Ruhsar PEKCAN
Ministro de Transporte e Infraestructura	Adil KARAISMAILOGLU
Ministro de Industria y Tecnología	Mustafa VARANK
Ministro de Energía y Recursos Naturales	Fatih DÖNMEZ
Ministro de Sanidad	Fahrettin KOCA
Ministro de Agricultura y Bosques	Bekir PAKDEMIRLI
Ministra de Trabajo, Servicios Sociales y Familia	Zehra ZÜMRÜT SELÇUK
Ministro de Cultura y Turismo	Mehmet Nuri ERSOY
Ministro de Asuntos de Medio Ambiente y Urbanismo	Murat KURUM
Ministro de Defensa	Hulusi AKAR
Ministro de Educación Nacional	Ziya SELÇUK
Ministro de Juventud y Deporte	Mehmet M. KASAPOGLU
Ministro del Interior	Süleyman SOYLU

## 1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Las relaciones internacionales y regionales de Turquía han cambiado de dirección en los últimos años, pasando de una orientación pro-europea y pro-atlantista a un alejamiento de sus socios tradicionales (EEUU y la UE). Existen tensiones con algunos países comunitarios principalmente con Grecia debido a las actividades de exploración de hidrocarburos que se realizan frecuentemente en el mar en el norte de Chipe. También existen tensiones con Estados Unidos debido a la compra de misiles antiaéreos S-400 a Rusia en 2019. Turquía ha apoyado abiertamente a Azerbaiyán en el conflicto que surge a finales de 2020 con Armenia sobre Nagorno-Karabaj. Bajo la mediación rusa, ha entrado en vigor un acuerdo de alto el fuego. También participa en la guerra civil libia tras el envío de tropas en 2020 y está fuertemente involucrado en la guerra civil siria. En la era Trump, ha intentado posicionarse como un actor independiente, equidistante de Rusia y EEUU.

El giro de la política exterior de Erdogan se produce en un contexto de un mayor nacionalismo, denominado “*neo-otomanismo*” orientado a incrementar su presencia en los antiguos territorios del imperio otomano y el mundo islámico.

## 2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

### 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Turquía se encuentra entre las veinte mayores economías del mundo y tiene como objetivo posicionarse entre las diez primeras economías en 2050. Con ese escenario, Turquía trabaja en la mejora de sus infraestructuras y en estrechar lazos con mercados estratégicos, en primer lugar, con Europa, donde España es uno de sus principales socios comerciales. Turquía es uno de los principales destinos para las exportaciones e inversiones españolas fuera de la Unión Europea; en 2019 Turquía fue el cuarto mercado fuera de la UE para las exportaciones españolas (por detrás de Estados Unidos, Marruecos y China), y tercer proveedor, descartando los países de la UE (por detrás de China y Estados Unidos).

El comercio entre los dos países se ve favorecido por el Tratado de Unión Aduanera existente entre Turquía y la UE desde 1995, en el que se enmarcan las relaciones comerciales bilaterales, y por el proceso de adhesión de Turquía desde 2005. Además, hay que contar con los diferentes programas que las Instituciones Financieras Internacionales mantienen en el país.

Turquía está abierta a inversores extranjeros y cuenta con factores que son atractivos para la

inversión como son: papel de liderazgo en la región; sistema político estable; país de tránsito entre Europa, Cáucaso, Asia Central, Oriente Medio y Norte de África; Sector privado maduro y dinámico; gran y creciente mercado nacional; mano de obra joven y cualificada; entorno de inversión liberal y seguro; destino atractivo para IED; Unión aduanera con los estados miembros de la UE; miembro del G-20, Convenios de Doble Imposición con 86 países; Infraestructura pendiente de desarrollar (carreteras, red ferroviaria con servicios, trenes de alta velocidad, aeropuertos; infraestructura de telecomunicaciones, etc.); Sistema tributario competitivo; Importante destino turístico (45 millones de turistas en 2019 y 12,7 millones en 2020, en plena pandemia de COVID-19); y estabilidad macroeconómica relativa.

Turquía es un mercado grande, en crecimiento, joven y urbano. Según los datos publicados por TUIK el país tenía en 2020 una población de 83.614.362 personas, y una población activa de 31,4 millones de personas, Turquía ofrece a los inversores un gran mercado interno y una población joven, cualificada y trabajadora.

La economía turca ha mantenido una tasa media de crecimiento del PIB real del 4,1% entre 2015-2019. Tras mantener un discreto crecimiento durante los años 2018 y 2019, con unas tasas del 2,8% y del 0,9% respectivamente, en 2020 la economía turca se ha visto afectada, al igual que el resto del mundo, por la crisis producida a causa del COVID-19. Sin embargo, la publicación reciente de los datos indican que el PIB en Turquía ha crecido un 1,8% en 2020, siendo una de las pocas economías que presentan crecimiento positivo. Se prevé un ritmo de crecimiento del PIB del 5,8% en 2021 y del 5% para 2022 y 2023. En la misma línea se pronuncian otros organismos internacionales como el Banco Mundial o la OCDE, que hablan de un crecimiento de la economía de entre un 2 y un 4,5% durante los próximos dos años.

El sector público es importante en la economía turca, aunque existe un sector privado pujante en el que destaca la convivencia de multitud de pymes con grandes holdings industriales y de servicios. Además, en los últimos años se están produciendo importantes privatizaciones, como las realizadas en el sector ferroviario (actualmente se está completando el proceso del Gobierno turco para permitir que compañías privadas operen en el sector del transporte ferroviario). También se está iniciando un proceso de privatización de activos energéticos (centrales de energía hidráulica, entre otros).

Los principales centros de negocio se sitúan en la mitad occidental, que es, en general, mucho más rica que la oriental. Las áreas más desarrolladas de Turquía son: la zona alrededor del Mármara, que comprende las ciudades de Estambul, Izmit, y Bursa; Ankara, en el centro; Izmir en el Egeo; Antalya y Adana en el Mediterráneo. En el este del país, el principal centro de negocios es Gaziantep.

## **2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL**

Turquía cuenta con un gran número de empresas distribuidoras e importadoras con vocación en el comercio exterior. La legislación básica está recogida en el Código de Comercio de 2011, con entrada en vigor en julio de 2012. El sector de la distribución se caracteriza por su elevada fragmentación, de hecho, casi el 50% del mercado pertenece a las denominadas tiendas tradicionales. La gran importancia del pequeño establecimiento minorista se explica por la extensión del país y la dificultad de acceso a algunas zonas.

Sin embargo, los cambios demográficos de las últimas décadas han impulsado un proceso de cambio, con la aparición en las mayores ciudades de grandes distribuidores (supermercados e hipermercados), la apertura de centros comerciales, etc. Las grandes superficies son cada vez más importantes en la distribución de los bienes de consumo y prefieren importar directamente la mayor parte de los productos sin intermediarios.

Pese a estas transformaciones, el sistema de distribución sigue siendo muy complejo, con numerosos intermediarios. La venta minorista de productos de consumo corriente (alimentación, limpieza, higiene personal) sigue concentrada por lo esencial en pequeños establecimientos de carácter familiar. Se espera que el sector minorista, siendo uno de los mayores motores de la economía, con más de 1,9 millones de personas empleadas en él, continúe creciendo en el país.

Las tres principales tendencias que podemos destacar con respecto a los canales de distribución en el país son:

### **1- Distribución de productos de marca blanca (private label).**

Son aquellos productos vendidos por minoristas, pero bajo su propia etiqueta. Las tiendas de descuento, cada vez más populares en el país, son los establecimientos que más están comercializando este tipo de productos. Esta estrategia, ha colocado a las tiendas de descuento como los minoristas con mayores ingresos en 2019.

### **2- El Comercio Electrónico**

El comercio electrónico en Turquía ha experimentado uno de los mayores crecimientos de Europa, con un incremento medio del 30% a lo largo de los últimos años. Las marcas en Turquía se han adaptado rápidamente a esta nueva tendencia a través de actividades de venta multicanal. Hay que destacar el gran crecimiento del comercio electrónico omnicanal, tratándose de un enfoque de ventas y marketing más unificado que ofrece a los clientes una experiencia completa. Para hacerlo más simple, todas las ofertas, métodos de pago, opciones de descuento y puntos de fidelidad estarían disponibles en cada uno de los canales de venta. Además, la aparición de la pandemia de COVID-19 ha dado un gran impulso a esta modalidad de venta. El volumen de comercio electrónico en Turquía alcanzó los 190.000 millones de liras turcas (24.680 millones de dólares) a finales de 2019, y se estima un crecimiento del 65%, con un volumen de 250.000 millones de liras turcas (unos 32.500 millones de dólares) para 2020. Esta cifra podría superar los 400.000 millones de liras turcas (unos 52.000 millones de dólares) en 2021.

### **3- Automatización del proceso de distribución (E-commerce)**

Este nuevo fenómeno se considera como una de las mayores tendencias en el sector, y puede moldear profundamente al comportamiento del consumidor. La automatización del comercio permite a las marcas ofrecer productos y servicios completamente personalizados y exclusivos usando la información del Big Data. Además, a través de este tipo de comercio los consumidores pueden encontrar precios más bajos u opciones de compra más convenientes.

Estambul y la gran región del Mármara, son el centro de la mayor parte de la distribución del comercio en Turquía. El puerto de Estambul es el puerto más grande de productos importados. La mayoría de los canales de distribución y oficinas centrales se hallan en Estambul. Sin embargo, hay ciertos distribuidores en otras ciudades con capacidad suficiente para abastecer al resto del país. Para algunos sectores como el de las tecnologías médicas, las ciudades de Ankara e Izmir son cada vez más importantes, contando con sus propios canales de distribución que llegan al resto del país. Dependiendo de la localización de los consumidores finales, la mayoría de los distribuidores cuentan con una red de socios donde los productos se venden más.

Para las empresas que quieran comercializar sus productos en Turquía es aconsejable: 1) o bien abrir sus propias oficinas en Turquía, 2) o bien trabajar con un distribuidor que importe, comercialice y distribuya sus productos en Turquía. En la elección de un distribuidor es importante prestar atención a la especialización del interlocutor y a los años de experiencia en el sector, ya que frecuentemente las empresas se dedican a diversas actividades a pesar de su escaso tamaño y se cambia con frecuencia de sector de actividad. Para las PYMEs, puede ser más aconsejable trabajar con un distribuidor inicialmente antes de abrir sus propias oficinas, ya que esto les dará la oportunidad de entender la dinámica del mercado.

Turquía tiene un acuerdo de unión aduanera con la Unión Europea desde 1995. Debido a esto, ha adaptado la mayor parte de sus estándares de calidad a los de la UE mediante el uso de certificación CE. Esto implica que probablemente cualquier productor español cumplirá los requisitos para exportar sus productos a Turquía. No obstante, se recomienda comprobarlo a través del portal web sobre comercio de la UE: <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/>.

Es recomendable validar ante notario cualquier contrato de representación o distribución y reforzarlo con la Apostilla de la Haya. También puede resultar útil la inclusión de una cláusula de arbitraje en los contratos. Habrá que tener especial cuidado con las formas de pago y las

garantías. No existe una legislación específica sobre la representación comercial o los agentes comerciales o importadores, siendo aplicable el Código de Comercio. Es aconsejable dejar claro en los contratos de representación la cláusula de exclusividad y prever las condiciones o compensaciones en caso de que el representante/distribuidor/importador deje de trabajar en la empresa, para evitar conflictos en el momento de romper la relación.

### 2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Turquía se sitúa en una encrucijada estratégica en la que no sólo se encuentran dos continentes, Europa y Asia, sino también una serie de culturas y civilizaciones. Esta situación geográfica ha ejercido una gran influencia sobre su política exterior. Las oportunidades no solo existen en un mercado doméstico de naturaleza dinámica, sino también por toda la región.

Con respecto a los aspectos energéticos, el país cuenta con una posición privilegiada para actuar como eje en la distribución de gas y petróleo entre los productores de Oriente Medio y Mar Caspio y los consumidores europeos. Para aprovechar esta situación, se siguen desarrollando oleoductos y gaseoductos que permitan transportar el petróleo y el gas a través de Turquía, entre los que destacan el TAN, el TANAP o el *Turkish South Stream*.

Al margen de la energía, la cooperación con empresas turcas puede facilitar de manera importante la penetración de los mercados de las repúblicas exsoviéticas ubicadas en el centro de Asia, al norte de Irán, Afganistán y del sub-continente indio, principalmente en proyectos de infraestructuras, ingeniería civil, compras públicas, etc. Entre estos mercados destacan Georgia o Azerbaiyán. Los constructores turcos tienen una amplia experiencia en esos países. Adicionalmente, las zonas del sur de Turquía ofrecen posibilidades de negocio con Irak, país que cuando se estabilice podría volver a ser un socio comercial importante de Turquía.

### 2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Las líneas maestras de la política económica de Turquía han venido marcadas recientemente por el proceso de acercamiento a la UE. En los últimos años los mayores esfuerzos del Banco Central de la República de Turquía se han centrado en la estabilización de precios y la reducción de la inflación, uno de los mayores y más persistentes problemas de la economía turca. Tanto es así que el banco Central de Turquía (BCT) aumenta el tipo de interés de referencia al 17% a finales de 2020. En declaraciones de su Director, Naci Agbal, se mantendrá una política monetaria restrictiva hasta 2023 con el fin de reducir la inflación hasta alcanzar el objetivo del 5%.

Los principales objetivos de política económica de Turquía se recogen en los siguientes planes o programas:

#### 1. 11º Plan de Desarrollo 2019-2023

El **11º Plan de Desarrollo (2019-2023)** publicado 18.7.2019, establece los objetivos sectoriales de la economía, así como las medidas gubernamentales necesarias para alcanzar dichos objetivos. Ver más detalles en <https://www.sbb.gov.tr/kalkinma-planlari/>

#### 2. Programa a Medio Plazo–OPV 2021-2023

Los **Programas a Medio Plazo (OPV)** marcan la política económica y fiscal del gobierno turco. El nuevo programa Económico a Medio Plazo OPV 2021-2023, publicado el 29.9.2020, fue elaborado de acuerdo con el 11º Plan de Desarrollo y bajo 3 lemas: Nuevo Balance, Nuevo Normal y Nueva Economía. Este programa se elabora teniendo en cuenta las circunstancias generadas por el coronavirus e incluye las medidas ya tomadas para mitigar el impacto negativo de la pandemia en la economía turca. El gobierno turco se ha centrado en este periodo en apoyar el mercado de trabajo, suministrar liquidez a las familias y a las empresas más afectadas por la crisis y ayudar a las actividades de los sectores más importantes para no cortar la cadena de suministro. Para ello el gobierno aprobó un Paquete Financiero de aproximadamente 56.700 MEUR que representa el 10% del PIB.

Según este nuevo programa, **las previsiones de crecimiento para 2020 estarán entre +0,3 y -**

## 1,5% del PIB y contempla un crecimiento positivo del 3,7% en 2021.

El gobierno fomentará la inversión en sectores con media y alto contenido tecnológico para aumentar la capacidad de producción de los sectores con mayor valor añadido. Se pone énfasis en reducir la dependencia del exterior, promover la localización y adoptar un enfoque para fomentar la exportación. Las inversiones públicas se centrarán en los siguientes sectores: químico, farmacéutico, electrónico, maquinaria, vehículos de automoción y sistemas ferroviarios. El Programa también otorga especial atención al impulso del sector turístico, mediante la mejora de la calidad del servicio y la promoción del turismo de salud, turismo de tercera edad, turismo termal y turismo digital.

En cuanto a la **financiación**, el Programa subraya que el Fondo Soberano de Riqueza (**TWF**) invertirá en proyectos petroquímicos, mineros y de generación de energía nacional en cooperación con el sector privado. Además, el banco de crédito a la exportación del país (**Eximbank**), el Banco de Desarrollo e Inversión de Turquía (TKYB) y el Fondo de Garantía de Crédito (KGF) desempeñarán un papel crucial en la prestación de financiación a las pymes.

El **objetivo** principal del gobierno sigue siendo la lucha contra la inflación y que esta baja de los 2 dígitos. El Gobierno hace también hincapié en el saldo de la cuenta corriente, el nivel de desempleo, déficit público, clima de negocios e inversión extranjera con el establecimiento de una Estrategia de IDE y la modernización de la UA con la UE.

El Programa también presenta **iniciativas** para apoyar la estabilidad financiera, las cuales se centran en aumentar el ahorro interno, reducir la dependencia del dólar, promover la inversión extranjera, extender el uso de tecnologías financieras, y aumentar la inclusión financiera.

Ver más detalles en <https://www.sbb.gov.tr/orta-vadeli-programlar/>

## 2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Tras un periodo de fuertes inversiones en Turquía, en 2020 se ha producido un gran descenso de la inversión en proyectos, especialmente en el sector del transporte, debido principalmente al declive de la viabilidad de algunos proyectos y el temor a un endeudamiento excesivo a causa de la crisis del COVID-19. Para más información se puede consultar los enlaces siguientes:

- <https://www.invest.gov.tr/en/sectors/pages/infrastructure.aspx>
- [https://ppi.worldbank.org/content/dam/PPI/documents/PPI\\_2020\\_Half-Year\\_Update.pdf](https://ppi.worldbank.org/content/dam/PPI/documents/PPI_2020_Half-Year_Update.pdf)
- <http://turquia.oficinascomerciales.es>, estudio de mercado elaborado por esta Oficina con el título "Proyectos de infraestructura en Turquía 2020".

Las **oportunidades comerciales** para las empresas españolas en Turquía se han visto muy afectadas por la aparición del COVID-19 y en consiguiente descenso en la demanda interna. Sin embargo, las buenas perspectivas de crecimiento económico en Turquía para 2021 ofrecerán atractivas oportunidades comerciales en sectores como **infraestructuras** de transporte, **energía**, **industria química** y **gestión medioambiental** (calidad de aguas, gestión de residuos).

En el sector de transporte, resulta de especial relevancia los ferrocarriles (tren de alta velocidad y convencional, metro urbano, trenes ligeros, etc.), ya que existen importantes proyectos, tanto con financiación estatal como municipal, e incluye obra civil, material rodante, señalización, comunicaciones, etc.

En el sector de la energía: la construcción de refinerías, centrales hidroeléctricas, de carbón, y en especial energías renovables. Destacan la concesión de licencias para parques eólicos y los proyectos de gasoductos *TAN* (operativo desde noviembre 2020) y *TANAP* (operativo desde 2018), junto al nuevo gasoducto *Turkish South Stream* desde Rusia hacia Europa a través del Mar Negro que reforzará la condición de Turquía como corredor energético para suministrar gas a Europa.

Turquía presenta oportunidades en **bienes intermedios y bienes de equipo**, de los que tiene una alta dependencia. La industria turca está inmersa en una importante transformación tecnológica, con lo que se trata de bienes que van a tener una demanda fuerte en el medio

plazo.

En **defensa** hay importantes proyectos previstos para su realización durante los próximos años.

También existen otras oportunidades comerciales a través de **licitaciones** interesantes con financiación de la UE y otros organismos multilaterales como el Banco Mundial, si bien los fondos comunitarios asignados a Turquía están tendiendo a reducirse. Las licitaciones locales han limitado tradicionalmente la participación de las empresas extranjeras, con alguna excepción. No obstante, dada la situación presupuestaria, se está invitando activamente a las empresas extranjeras a participar en grandes licitaciones si aportan cofinanciación pudiendo beneficiarse de adjudicaciones directas.

Turquía ofrece interesantes **oportunidades de inversión** a largo plazo, si bien en la actualidad y dada la situación económica se ha observado un descenso por parte de los inversores internacionales, tanto españoles como europeos.

Dentro de los sectores con mejores perspectivas de inversión hay que destacar el sector turístico, infraestructuras y energía. El sector turístico, aunque fuertemente dañado por la crisis del COVID-19, cuenta con un enorme apoyo institucional y se prevé que se recupere con fuerza a lo largo del año 2021. Este factor impulsará de nuevo el transporte de pasajeros, aumentando así las oportunidades en este sector.

Dentro de la política de incentivos hay que destacar que las empresas establecidas pueden beneficiarse de importantes ayudas. Existen oportunidades en la instalación de fábricas para productos de componente tecnológico medio y medio-bajo, que además se benefician de unos bajos costes de mano de obra y de un acceso sencillo a los mercados europeos y de medio oriente.

### **3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)**

#### **3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES**

La liberalización del sector exterior comenzó en los años ochenta, cuando las cuotas de importación fueron eliminadas y los aranceles reducidos al mismo tiempo que se promovieron activamente las exportaciones por medio de desgravaciones fiscales, ayuda financiera y mediante la adopción de una política cambiaria flexible. Consecuentemente, la participación del comercio exterior en la economía creció considerablemente.

Turquía es miembro del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) desde 1951, a través del protocolo de Torquay. Desde entonces, ha participado en todas las rondas, incluida la de Uruguay, de la que es signatario, y es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde marzo de 1995.

Actualmente mantiene 22 acuerdos de libre comercio (**ALC**) en vigor: Albania (2008), Bosnia y Herzegovina (2003), Chile (2011), Corea del Sur (2013), Egipto (2007), Georgia (2008), EFTA (1992), Islas Feroe (2017), Israel (1997), Kosovo (2015), Macedonia (2000), Malasia (2015), Marruecos (2006), Mauricio (2013), Moldavia (2016), Montenegro (2010), Palestina (2005), Reino Unido (2021), Serbia (2010), Singapur (2015), Túnez (2005) y Venezuela (2020).

Países cuyos acuerdos están en proceso de ratificación: Líbano, Sudán y Qatar.

Países en proceso de negociación (17): Camerún, Chad, Colombia, Consejo de Cooperación del Golfo, Ecuador, Indonesia, Japón, Libia, México, países de MERCOSUR, Pakistán, Perú, República Democrática del Congo, Seychelles, Tailandia, Ucrania, Yibuti.

Además, Turquía ha puesto en marcha iniciativas para iniciar negociaciones con 8 países/bloques de países: países ACP, países de América Central, Argelia, Canadá, EE. UU., India, Sudáfrica y Vietnam.

Se puede consultar más información en el link: <https://www.trade.gov.tr/free-trade-agreements>

El Acuerdo de Unión Aduanera con la UE (en adelante, UA) ha modelado el régimen de comercio exterior desde 1995. En enero de 1996, con la entrada en vigor oficial del UA, se eliminaron los aranceles y cargas sobre la importación de productos industriales procedentes de la UE, excepto los **siderúrgicos** y los **productos agrícolas transformados**.

La unión aduanera **no abarca**:

- **productos agrícolas**, como se definen en el anexo I del Tratado de Ámsterdam;
- **productos de carbón y acero**, cubiertos por el Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Estos bienes son objeto de los siguientes acuerdos preferenciales: -Acuerdo de Turquía sobre una zona de libre comercio para productos incluidos en la CEEA y 1/98 del Consejo de Asociación UE y Turquía relativa al régimen comercial aplicable a los productos agrícolas

Turquía ha tomado medidas encaminadas a adoptar la Política Comercial Común de la UE, mientras que, paralelamente, ha adoptado algunas medidas dirigidas a proteger la producción local frente a la posible avalancha de importaciones. Existe un Comité Conjunto de Unión Aduanera entre Turquía y la UE para negociar los aspectos más conflictivos y de coordinación entre sus respectivas políticas comerciales.

A pesar de los avances que ha supuesto la Unión Aduanera UE-Turquía, existen diversos obstáculos comerciales que tanto la Administración Española como la Comisión Europea están tratando de resolver mediante el dialogo con la Administración Turca. Entre los principales obstáculos que se pueden encontrar en Turquía destacan los siguientes:

- Medidas de vigilancia y controles aduaneros: certificados de vigilancia (sistema de licencias no automáticas)
- Medidas de salvaguardia para componentes industriales, calzado y otras mercancías
- Medidas arancelarias para calzado, productos agrícolas modificados, herramientas, textiles, etc.
- Certificados fitosanitarios para el transporte de carnes, hortalizas, pescados, etc.
- Requerimientos administrativos y régimen de licencias específicos
- Barreras técnicas: productos farmacéuticos, textiles, Organismos Modificados genéticamente (OMG), entre otros
- Tasas impositivas discriminatorias para bebidas alcohólicas importadas de la UE
- Carencia protección propiedad intelectual e industrial
- Trabas legales y administrativas (tasas registro, cantidad de documentación y plazos, etc.)

La información detallada acerca de las barreras existentes, así como de los productos a los que se aplican, se puede encontrar en la página oficial de la Comisión Europea, en el apartado de Acceso al Mercado:

[madb.europa.eu/madb/barriers\\_crossTables.htm?isSps=false#letter-t](http://madb.europa.eu/madb/barriers_crossTables.htm?isSps=false#letter-t)

La Subsecretaría de Comercio Exterior es la encargada de regular todos los aspectos del comercio exterior turco y la Subsecretaría de Aduanas se encarga de la aplicación de esta normativa en las fronteras. Además de estas dos entidades, también intervienen el Ministerio de Finanzas como autoridad reguladora de las cuestiones fiscales y la Subsecretaría de Finanzas como autoridad reguladora del régimen cambiario. El comercio exterior turco se rige por las siguientes normas:

- Ley de Aduanas Nº 4458 Decreto de Régimen de Importación
- Decreto de Régimen de Exportación
- Decreto sobre el Régimen de Reglamento Técnico y Normalización
- Ley sobre la protección del valor de la moneda turca
- Ley de Zona de Libre Comercio Nº 321
- Ley para combatir Contrabando, Nº 4926
- Ley sobre el Impuesto al Valor Añadido Nº 3065

El régimen de comercio actual, adaptado a la Unión Aduanera, ha simplificado y liberalizado los procedimientos. Entró en vigor el 1 de enero de 1996 y se basa en un método simplificado



parecido al comunitario para los trámites aduaneros. Se suprime la necesidad de licencias y permisos de importación para los bienes incluidos en el Acuerdo.

Según lo previsto en el Acuerdo de Unión Aduanera, se eliminan los aranceles para productos industriales procedentes de países UE/EFTA y se introduce el Arancel Exterior Común para los procedentes de terceros países.

La normativa que regula la materia aduanera en Turquía es la Ley de Aduanas N°4458, de 27 de octubre de 1999, modificada por la Ley N°5810 de 25 de diciembre de 2008, el Reglamento de Aduanas y la normativa de desarrollo, especialmente la publicada cada año referente al régimen de importaciones. Para un menor número de productos, existe normativa específica del Instituto de Estandarización (TSE) y otras normas específicas que afectan a diversos productos y que ha dado lugar a problemas y reclamaciones de la industria comunitaria. Destacan las disposiciones que afectan al contenido de organismos genéticamente modificados (Ley de Bioseguridad); productos farmacéuticos (Certificados GMP, Good Manufacturing Practices); bienes de segunda mano, productos extracomunitarios exportados desde territorio comunitario; registro de textiles; bebidas alcohólicas; restricciones a la importación de carne y la deficiente protección de la propiedad industrial e intelectual.

En lo que se refiere a los productos del carbón, del hierro y del acero se llegó a un Acuerdo de Libre Comercio que entró en vigor el 1 de agosto de 1996, entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) y la República de Turquía. Tras haber expirado la CECA el 23 de julio de 2002, el acuerdo sigue en vigor con la UE. Con este acuerdo, la UE pretende conseguir un mejor acceso de sus productos a Turquía y, al mismo tiempo, que este país comience a respetar la disciplina europea en cuanto a subsidios y políticas de competencia en este sector.

### **Régimen de Importación**

El régimen de importación vigente está basado en la Ley de Aduanas N° 4458, el Decreto Marco de Importación, de fecha 31 de diciembre de 1995 y la legislación de desarrollo. El régimen de importación refleja tanto los derechos y obligaciones internacionales como las necesidades económicas de Turquía. Ha sido diseñado de acuerdo con las directrices de la OMC, el Acuerdo de Unión Aduanera entre la República de Turquía y la Unión Europea; los Acuerdos de Libre Comercio en vigor y los Acuerdos Preferenciales firmados con algunos Países Menos Desarrollados y Países en Vías de Desarrollo. El Decreto Marco de Importación se publica todos los años el 31 de diciembre en la Gaceta Oficial y entra en vigor el 1 de enero del año siguiente. El Decreto indica los tipos de derechos de aduana por países y grupos de países y productos que se clasifican como sigue:

- Lista I: Productos agrícolas
- Lista II: Productos Industriales
- Lista III: Productos agrícolas procesados
- Lista IV: El pescado y productos pesqueros
- Lista V: Lista de Suspensiones
- Lista VI: Aviación Civil y bienes usados en aviación civil

Los derechos arancelarios aplicables se clasifican en función tanto del país de origen de las mercancías: si procede de la UE/EFTA (con arancel cero para productos industriales), de terceros países o de países con los que Turquía tiene acuerdos de libre comercio o preferenciales (bajo el Régimen Generalizado de Preferencias); como teniendo en cuenta el tipo de producto importado.

Deben de tenerse en cuenta, asimismo, los comunicados que se publican todos los años y complementan la regulación en este campo e introducen requisitos adicionales para la importación de determinados productos por razones de orden público, moral y de seguridad nacional, de protección del medio ambiente, razones médicas y de protección de los derechos de los consumidores.

La obligación aduanera nace en el momento en el que se presenta la Declaración de Aduanas en la Oficina de Aduanas. El IVA (KDV, Katma Deger Vergisi) se aplica también a las importaciones y se devenga en el momento del despacho de las mercancías, siendo el importador el sujeto

pasivo. Las mercancías importadas pueden almacenarse en un depósito franco, en cuyo caso sólo se pagarán Derechos Aduaneros cuando las mercancías se retiren del depósito franco y se despachen a libre circulación.

La base del IVA es el valor de la mercancía a efectos del impuesto de aduanas más cualquier tipo de impuesto pagadero en el punto de importación, así como todos los gastos incurridos hasta el registro del Documento Único Administrativo (DUA). Los tipos de IVA son el 1%, 8% y 18%, y varían según el tipo de bienes importados.

Para el despacho de aduanas se debe presentar la siguiente documentación:

- Factura comercial escrita preferentemente en turco o inglés
- Documento Único Administrativo (DUA)
- Certificado de Origen de la mercancía (solo necesaria para algún tipo de mercancía específica como las piezas de automoción)
- Documentación de embarque o transporte
- Relación de contenido (*packing list*)
- Certificado de Circulación de Mercancías (certificado A.TR) para las mercancías originarias de la UE o certificado EUR.1 en el caso de las importaciones originarias de los países EFTA. Estos documentos se presentan para obtener exención o minoración arancelaria según lo dispuesto en el Tratado de Unión Aduanera (TUA).

Algunos productos precisan la obtención de certificados fitosanitarios (para vegetales), sanitarios o de libre venta, los farmacéuticos precisan un certificado GMP (*Good Manufacturing*) y en el caso de productos agroalimentarios pueden ser necesarios documentos en base al tipo de producto y a la Ley de Bioseguridad y otras normativas aplicables.

### **Mercancías prohibidas para su importación y su legislación**

- Estupefacientes, hachís y opio preparado (Ley N° 2313 sobre el Control de Narcóticos y Acta Única Internacional de Estupefacientes).
- Tierra, hojas, tallos, paja, hierbas y abono natural utilizado con fines agrícolas (Reglamento de Cuarentena Agropecuaria).
- Algunas máquinas de juego y azar (Ley N° 1072 sobre instrumentos de juegos de azar como la ruleta, las máquinas Pinball, Tilt y juegos similares).
- Huevos del gusano de seda. (Ley N° 859 del cultivo y la venta de gusanos de seda y sus huevos).
- Productos que llevan una marca o nombre comercial prohibido por la ley (Ley 1619 sobre contratos Internacionales sobre la Propiedad Industrial “Enmienda de La Haya de 1925” y “Acuerdo de París de 1883”).
- Etiquetas falsas y material de embalaje (Artículo 56 de la Ley N° 4458 de la Ley Aduanera).
- Algunos residuos particulares (Decisión de la Comisión Europea (2000/532/EC) del 3 de mayo del 2000).
- Determinados tintes, de acuerdo (Comunicado de seguridad e inspección de productos 2019/6 del Gobierno de Turquía).

### **3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS**

El régimen arancelario de Turquía recoge los derechos impositivos que se devengan en este caso por la importación de mercancías en el territorio aduanero del país. Se encuentra recogido en la Ley de Aduanas N.º 4458.

El devengo de los aranceles y demás medidas de política comercial dependerán del régimen aduanero asignado a la mercancía y el origen de la misma. Una vez la mercancía es importada al país esta debe asignarse a uno de los diferentes regímenes aduaneros (Ver punto 3.2)

Como se ha mencionado anteriormente, existen diferentes regímenes aduaneros. Una vez que la mercancía entre en el territorio aduanero del país deberá asignarse a uno de los regímenes por el propietario de los bienes o indirectamente por un responsable autorizado para ello.

**Despacho a Libre Práctica:** Conocido como Importación. Los bienes asignados a este régimen serán despachados para su libre circulación después de cumplir con ciertos requisitos de importación como son la presentación de la Declaración Aduanera de Importación mediante el Documento Único Administrativo (DUA), factura comercial, *Packing list*, *Bill of Lading/Airway Bill/CMR* y resto de documentación que podrá variar según el origen de la naturaleza del producto.

Para más información sobre requisitos de entrada consultar la herramienta Acces2Markets de la Comisión Europea: <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/content>

**A) Régimen de Depósito Aduanero:** Permite el almacenamiento de la mercancía que no se encuentre en circulación sin estar sujeta a aranceles ni otras medidas de política comercial. En Turquía el responsable de dicha mercancía será aquella persona autorizada para operar en el depósito aduanero asignado. No existe un límite para el almacenamiento de dicha mercancía.

**B) Zonas Francas:** Las zonas francas son ubicaciones especiales consideradas exteriores al territorio aduanero, aunque dentro de las fronteras políticas del país. Estas zonas están concebidas para aumentar el número de inversiones dirigidas a la exportación. La normativa legal y administrativa de los ámbitos comercial, financiero y económico que son aplicables en el territorio aduanero no se aplica o se aplica parcialmente en las zonas francas.

En Turquía existen 18 zonas francas cerca de los mercados de la UE y de Oriente Medio adyacentes a los principales puertos turcos del Mar Mediterráneo, el Mar Egeo y el Mar Negro, con fácil acceso a las rutas comerciales internacionales. La Dirección General de Zonas Francas, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior se encarga de estas zonas.

Las Zonas Francas son: Adana-Yumurtalik (1992); Antalya (1985); Europa (en Tekirdag) (1996), Bursa (2000); Denizli (2000); Egeo (1987); Gaziantep (1998); Estambul (Aeropuerto de Ataturk) (1990); Estambul (Industria y Comercio, en Tuzla) (1992); Estambul Tracia (1990); Esmirna (1997); Kayseri (1997); Kocaeli (2000); Mersin (1985); Rize (1997); Samsun (1995); Trabzon (1990) y Tubitak Mam Tecnología (1999).

Algunas de las ventajas de las zonas francas son:

- Exención del 100% de los derechos de aduana y otros impuestos.
- Exención del 100% del impuesto de sociedades para las empresas de fabricación.
- Exención del 100% del impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuestos especiales sobre el consumo.
- Exención del 100% del impuesto sobre la renta en los sueldos de los empleados (para empresas que exportan al menos un 85% del valor de FOB de la mercancía que fabrican en las zonas francas).
- La mercancía puede permanecer en la zona franca durante un periodo ilimitado.
- Las compañías pueden transferir libremente beneficios de las zonas francas hacia el exterior o hacia Turquía sin ninguna restricción.
- Exención de los impuestos por transferencia de propiedad.
- Exención del IVA durante los procesos de construcción, diseño, liquidación y aprobación.
- Permiso de importación de maquinaria usada y de segunda mano.
- Exención de los gastos de escritura al adquirir y vender una propiedad.

Para más información: [www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/investment-zones.aspx](http://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/investment-zones.aspx)

**C) Regímenes de Transformación:** Perfeccionamiento Pasivo: Las mercancías importadas que incorporen bienes exportados temporalmente previamente desde Turquía con objeto de ser incorporados a esas mercancías que ahora se importan, gozarán de una reducción total o parcial de los Derechos a la Importación. Para poder acceder a este régimen arancelario será necesario obtener con anterioridad una autorización de la Subsecretaría de Comercio Exterior. El plazo máximo por el que se concederá el acceso a este régimen es de 12 meses (ampliable en otros 12).

Perfeccionamiento Activo: Este régimen, al contrario que el anterior, permite la importación en Turquía, libre de aranceles y otras medidas de política comercial, de mercancías extranjeras para

ser reexportadas tras su perfeccionamiento dentro del territorio arancelario turco. Se precisa autorización previa de perfeccionamiento activo otorgada por la Subsecretaría de Comercio Exterior. El plazo máximo para este proceso será de 12 meses, aunque podrá ser prorrogado. El proceso es más complejo que el seguido para acceder al régimen de perfeccionamiento pasivo, puesto que deben otorgarse garantías por los Derechos a la Importación e impuestos suspendidos, para cubrir el riesgo de que dichos bienes se comercializarán finalmente en Turquía en vez de ser reexportados. Si los bienes perfeccionados están sujetos a cuotas de importación, estas deberán respetarse bajo riesgo de la exportación final de estos o su destrucción.

**Transformación bajo Control Aduanero:** En virtud de este régimen es posible proceder a la importación de bienes dentro del territorio arancelario turco para ser procesados sin que estén sujetos a Derechos a la Importación y a medidas de política comercial. El producto resultante del proceso industrial operado sobre dichos bienes será despachado a libre práctica, sujeto por tanto al arancel de importación correspondiente como producto manufacturado. El plazo máximo de aplicación de este régimen será de dos años (si concurren circunstancias excepcionales el plazo podrá ampliarse por un período de tres meses).

**D) Regímenes Temporales:** Estaríamos hablando en este caso de la importación temporal. Se trata de un régimen con una reducción total o parcial de los Derechos Arancelarios, siempre que no se produzca un proceso industrial y exista una reexportación posterior.

Este régimen arancelario permite la importación de mercancías extranjeras destinadas a la reexportación posterior para su uso dentro del territorio arancelario turco. Dichas mercancías no podrán someterse a un proceso industrial de transformación, salvo el normal para hacer frente a su deterioro. La duración máxima de este régimen será de 24 meses (ampliable si lo considerasen oportuno las autoridades aduaneras, siempre ante circunstancias excepcionales y por un periodo de tiempo razonable).

El arancel que grava esta importación temporal es del 3% mensual del importe que habría tenido que desembolsarse si se hubiera importado para libre práctica.

El cuaderno ATA es válido para la importación temporal de mercancías en Turquía. Con dicho cuaderno las muestras y el equipo profesional que se pretendan utilizar en ferias y exhibiciones podrán ser importados sin pagar Derechos Arancelarios. Los cuadernos serán válidos por un plazo de un año y podrán ser usados para múltiples entradas y salidas.

**E) Régimen de Tránsito:** Se englobaría dentro de este régimen el envío de muestras. Turquía es un signatario de la Convención Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y de material publicitario. Las muestras sin valor comercial ingresan libres de impuestos en el país. Otras muestras son evaluadas para el pago de derechos e impuestos al momento que llegan al aeropuerto, pero estos son reembolsados si las muestras son reexportadas dentro de seis meses desde la fecha de importación. Una carta de garantía se prestará en la aduana turca para una importación temporal, esta será devuelta al momento de la reexportación. Todas las muestras deberán enlistarse en una factura. Los libros, periódicos, revistas, catálogos, folletos y materiales publicitarios similares están exentos de derechos de aduana.

### 3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos a los que deben responder los productos importados son fijados por el Instituto Turco de Estandarización, TSE (*Türk Standardlari Enstitüsü*). Ver enlace: [www.tse.org.tr](http://www.tse.org.tr).

El TSE elabora normas en todos los ámbitos: materiales, bienes de equipo, productos de consumo duradero, productos alimenticios, aparatos eléctricos, herramientas, procedimientos y servicios. Para ser obligatorias, las normas las debe ratificar el Ministerio correspondiente. Existe una lista de productos para cuya importación se precisa certificado de conformidad con las normas turcas expedido por el TSE. Para algunos productos no es suficiente una simple comprobación de la documentación para conseguir este certificado, siendo precisas nuevas pruebas. El TSE tiene asimismo plenas facultades para certificación de calidad según criterios

ISO, series 9000 y 14000. En general, los productos industriales importados deben cumplir las normas ISO o CEN y los productos eléctricos las normas CENELEC11.

Otros organismos competentes en la materia y que expiden certificados de Inspección y de control son la Dirección General para la Estandarización del Comercio Exterior (englobada dentro de la Subsecretaría de Comercio Exterior), el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales y el Ministerio de Medio Ambiente.

En todos los vehículos, motores, máquinas y aparatos importados deben incluirse las instrucciones de uso y mantenimiento en turco. Las normas técnicas y sanitarias se refieren especialmente a los productos alimenticios, electrodomésticos, interruptores y fusibles eléctricos, herramientas, aparatos de telefonía, y derivados del petróleo.

Hay disposiciones específicas en materia de embalaje y etiquetado, sobre todo en lo que se refiere a productos sanitarios, farmacéuticos, alimenticios y detergentes. Conviene destacar sobre todo, los datos de expedición y el número correspondiente, las dimensiones y el peso bruto de las mercancías. Los paquetes y conocimientos de embarque de los productos en tránsito por Turquía deben llevar una indicación que especifique que se hallan en tránsito, dado que de lo contrario estarían obligados a pasar por la aduana y se les aplicarían los aranceles pertinentes.

Según el TSE, si los productos importados están en el marco de la normativa CE no se requerirían exámenes adicionales más allá de la inspección de la documentación por parte del TSE. Es de destacar el Comunicado 2009/9 sobre la importación de ciertos productos con marca CE, en vigor desde el 1 de enero de 2009, que establece la exigencia de trámites ante el TSE en el caso de la importación de determinados productos extracomunitarios a pesar de contar con el ATR o el certificado EUR.1.; este Comunicado exige la presentación del Certificado de Origen del producto con el objeto de verificar su procedencia real y ha dado lugar al examen de la Comisión Europea por su dudosa justificación.

Por otra parte, los medicamentos, productos químicos y materias primas de uso en la agricultura y productos veterinarios, agrícolas y alimenticios tienen que someterse a una inspección sanitaria. Existen 8 Direcciones Regionales que se encargan de la correspondiente inspección: Mármara, Anatolia Occidental, Anatolia Oriental, Anatolia Sur, Mar Negro Oriental, Mar Negro Occidental, Anatolia Central y Sudeste de Anatolia.

Para obtener el certificado de inspección hay que efectuar una solicitud ante el Ministerio de Sanidad o el Ministerio de Agricultura, a la que se adjuntará la factura proforma, certificados sanitarios, de análisis y otros documentos pertinentes. El certificado de inspección deberá presentarse ante la Administración de Aduanas.

### **Régimen de Exportación**

Turquía ha adoptado una estrategia orientada a la exportación desde 1980. Desde entonces, se han llevado a cabo numerosos acuerdos y programas de promoción de las exportaciones del país.

El Régimen actual de exportaciones está regulado en:

- Decreto sobre las Exportaciones (06.01.1996)
- Decreto sobre las ayudas estatales hacia la exportación (11.01.1995)
- Decreto sobre el régimen de Perfeccionamiento Activo (27.01.2005)
- Decreto sobre la regulación y estandarización del comercio exterior (01.02.1996)

Todos los bienes, excluyendo aquellos prohibidos por las leyes internacionales podrán ser exportados libremente dentro del marco regulatorio del Régimen de Exportaciones. No obstante, existen productos cuya exportación está prohibida o sujeta a autorización, incluidos en la Comunicación 96/31, publicada en la Gaceta Oficial el 19/9/1996, con número 22762. En base a esta Comunicación, se realizan actualizaciones de las que la última fue publicada en la Gaceta Oficial el 5 de agosto de 2011 con número 28016. El procedimiento se ha simplificado con la introducción del régimen armonizado con la legislación de la UE. Los certificados de exportación y las declaraciones de exportación incluidas en el anterior régimen se abolieron para dar paso al

**Documento Unico Aduanero (DUA).** Además, con la introducción del nuevo régimen, todos los fabricantes y establecimientos registrados en Cámaras de Comercio podrán exportar.

La Subsecretaría de Comercio Exterior se encarga de diseñar las medidas para supervisar, controlar, dirigir e imponer las restricciones y prohibiciones a la exportación. Los exportadores ya no necesitan de la anterior licencia de exportación y todas las transacciones de exportación se llevan a cabo mediante la declaración de aduana.

Es importante mencionar la Estrategia de Exportación 2023. Turquía sigue un plan de promoción de sus exportaciones con el fin de aumentar el nivel hasta el objetivo marcado. Pese a que no hay ningún organismo público a nivel estatal que promueva las exportaciones y su financiación, el Ministerio de Economía elabora programas de apoyo para las compañías exportadoras, independientemente de su tamaño, establecidos en tres campos: preparación para las exportaciones, marketing y promoción de marca.

Algunos ejemplos de estos programas son: Plan de apoyo para las actividades publicitarias y marcas o el Plan Estatal para los servicios de consultoría técnica.

Para más información consultar la Página Oficial del Ministerio sobre Ayudas a la Exportación: <https://ticaret.gov.tr/destekler/ihracat-destekleri>

### **3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR**

La lira turca es libremente convertible desde 1991 respecto a la mayoría de las monedas extranjeras. La reforma de agosto de 1989, introdujo una legislación cambiaria más liberal que permite la apertura de cuentas en divisas sin la necesidad de declarar el origen de los fondos, la libre transferencia de divisas tanto al exterior como dentro de Turquía y la apertura de oficinas de cambio. Los bancos están autorizados a dar créditos a los ciudadanos turcos en moneda extranjera, además de poder solicitar y conceder préstamos a entidades extranjeras.

Tanto los residentes como los no residentes en Turquía podrán transferir moneda turca, así como divisas extranjeras al exterior a través de entidades bancarias. Físicamente se podrá importar o exportar tanto liras turcas como divisas extranjeras hasta una cantidad de 5.000 USD. Los bancos deberán notificar al Banco Central de Turquía en los 30 días siguientes desde la fecha de realización sobre las transferencias de liras turcas o de divisas extranjeras realizadas al exterior que superen los 50.000 USD, excepto que se deban a exportaciones, importaciones o a operaciones de naturaleza similar. Existe libertad de repatriación de dividendos y capital. El único sector con ciertas restricciones es el de la refinera petroquímica.

En junio de 1997, Turquía armonizó su política de control del blanqueo de dinero con los estándares internacionales. La lira turca actualmente sigue un régimen de tipo de cambio de libre flotación, con intervenciones puntuales del Banco Central. Se autoriza a los bancos a fijar sus tipos de cambio interbancarios independientemente de los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central de Turquía.

No obstante, debido a la volatilidad de la lira y a la inflación son frecuentes las restricciones a las operaciones de swaps en divisas. La Agencia de Regulación y Supervisión Bancaria es la autoridad responsable de emitir dichas restricciones.

En cuanto a la liquidez de las empresas locales, cada vez son menos las empresas turcas con problemas de pago. En 2019 el plazo medio de pago fue de 85 días para el mercado doméstico y 69 días para el mercado de exportación, suponiendo un descenso de 39 días respecto a 2017.

Las empresas turcas están cambiando con el tiempo las condiciones de pago para sus clientes. Actualmente solo el 40% exige a sus clientes el pago en un plazo de 60 días. Es importante tener en cuenta que casi un tercio de las empresas (37%) exige a sus clientes el pago de un anticipo.

#### **Medios de cobro y pago**

El crédito documentario sigue siendo el método habitual y el que más confianza ofrece, tanto para el cobro como el pago. Las transferencias bancarias vía SWIFT siempre son un método

rápido y seguro.

Otra opción a tener en cuenta como medio de cobro es la remesa documentaria mediante pago a la vista, CAD (*cash against document*) o pago a plazo contra aceptación, DA (*deliver against acceptance*).

Respecto a los medios de pago es importante mencionar que, debido al gran número de pequeñas y medianas empresas sigue siendo muy habitual el uso de pagarés y cheques. En 2009, con el objetivo de facilitar el seguimiento de la orden de pago, surgió una ley que agrupa los cheques en tres categorías: cheque para los operadores comerciales, cheque al portador y cheque para los consumidores.

### 3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación pública en Turquía se rige por la Ley de Compras del Sector Público N° 4734 (PPL) y la Ley de Contratación Pública N° 4735. Ambas entraron en vigor en 2002 y rigen la compra de bienes y servicios y obras de construcción de Administraciones e Instituciones Públicas. La PPL ha sido modificada varias veces mediante la inclusión de enmiendas desde 2004. Estas modificaciones ad hoc han introducido exenciones que limitan la competitividad en los concursos y que han sido criticadas por la UE. También han sido comunes en Turquía las excepciones en contrataciones importantes como las de eventos internacionales de envergadura (culturales o deportivos).

La Autoridad de Contratación Pública (PPA) es la institución autorizada y especial sobre la contratación pública. La PPA es un órgano regulador autónomo y fue establecido por la Ley para reglamentar y vigilar el sector de la contratación pública. Es independiente en el cumplimiento de sus deberes. Ninguna organización, oficina, entidad o persona puede emitir órdenes o instrucciones para influir en las decisiones de la PPA. Esta autoridad está relacionada con el Ministerio de Finanzas y tiene su sede en Ankara.

Los deberes y atribuciones de la PPA son:

- Preparar, desarrollar e implementar lineamientos
- Revisar las quejas sobre el proceso de licitación y los procesos realizados por las entidades contratantes
- Preparar la legislación secundaria en relación con la aplicación de la legislación sobre contratación pública y la ley de contratos públicos y dar capacitación sobre la legislación de adquisiciones tanto en el sector público y como en el privado
- Reunir, analizar y publicar los datos relativos a las adquisiciones realizadas en el marco de esta ley
- Mantener los registros de licitadores a los cuales se les haya prohibido la participación
- Regular los principios y procedimientos con respecto a los anuncios de licitación, publicar el boletín de contratación pública en un entorno electrónico establecer y operar la Plataforma electrónica de contratación pública

Además de las PPL, varios instrumentos de legislación secundaria y terciaria han sido publicados por la Autoridad de Contratación Pública –PPA– así como enmiendas a la PPL por la Ley N° 5812 (2008), para armonizar la legislación turca en materia de contratación pública con el acervo de la UE. La Ley N° 5812, inspirada en las directivas de la UE, introdujo diversos instrumentos nuevos como el aviso previo; la disponibilidad de los acuerdos marco para todas las autoridades contratantes; un plazo suspensivo (entre la adjudicación y la finalización del contrato); disposiciones sobre la contratación electrónica que incluyen las subastas electrónicas, plazos más breves para la publicación electrónica de los avisos de contratación, disponibilidad electrónica de los documentos de licitación y los avisos de contratación, y el establecimiento de una Plataforma Electrónica de Contratación Pública (EKAP: <https://ekap.com>); procedimientos simplificados con plazos más breves y menores cargas administrativas para los posibles proveedores; y procedimientos de revisión más estrictos.

También se establece que, a menos que exista una conexión natural aceptable entre ellos, la adquisición de bienes, servicios y obras no se pueden realizar en una misma licitación.

Estos reglamentos contienen instrucciones detalladas para llevar a cabo los procedimientos de contratación y establecen los documentos estándar tanto de licitación como de contratos (el uso de estos documentos es de obligado cumplimiento).

Las ventajas que ofrece esta ley a las empresas locales (pueden llegar a un 15% del precio ofertado) no son admisibles por parte de la UE y el FMI y está actualmente pendiente de aprobación parlamentaria una nueva ley que debe armonizar la normativa con los estándares europeos. Está en trámite parlamentario la ley que regulará el proyecto en régimen de colaboración público-privada (PPP) y existe un borrador de la ley de especial aplicación en proyectos de infraestructuras de transporte y sanitarias.

El artículo 18 de la Ley Nº 4734 (PPL) establece los siguientes métodos de contratación pública:

- **Licitaciones abiertas**, en las que cualquier persona está autorizada a presentar ofertas, en cuyo caso los avisos han de publicarse a más tardar 40 días antes del inicio del proceso de licitación. Es el procedimiento más habitual en el sector.
- **Licitaciones restringidas**, en las que después de un proceso abierto de calificación previa, la entidad contratante invita a presentar ofertas a licitadores seleccionados.
- **Licitaciones negociadas**, que se utilizan en determinadas condiciones.
- En algunos casos puede recurrirse a una **contratación directa**, por ejemplo, si sólo existe un oferente.

A pesar del gran avance conseguido mediante esta ley con vistas a establecer la competencia como clave que debe guiar el proceso de contratación, siguen existiendo algunos puntos de la PPL que preocupan a instituciones europeas e internacionales como:

- La ausencia, hasta ahora, de los nuevos procedimientos y técnicas introducidas en las directivas más recientes de la CE (diálogo competitivo, consideraciones sociales y medioambientales, especificaciones técnicas funcionales...)
- La forma en la que la PPL define el ámbito de aplicación
- La amplia lista de exenciones
- La aparente necesidad de justificar el uso del procedimiento restringido
- La mayor tolerancia a la contratación directa
- Los criterios para la adjudicación del contrato
- La existencia de preferencias nacionales y las restricciones a la participación de empresas extranjeras

Los principales actores en materia de contratación pública son el Ministerio de Tesoro y Finanzas, que es el principal responsable de la coordinación y presentación de proyectos legislativos y la Autoridad de Contratación Pública (Kamu Ihale Kurumu, KİK: <http://www.ihale.gov.tr>), que es una autoridad pública autónoma e independiente, como se establece en el artículo 53 de la PPL. El alcance de las funciones de la KİK incluye examinar y resolver los recursos de los licitantes; preparar legislación secundaria, contratos y documentos de licitación estándar; e implementar las nuevas políticas.

En los concursos internacionales, la limitación de la competencia a una lista cerrada de candidatos requiere la previa aprobación del Consejo de Ministros.

A partir de 2008 los Organismos Públicos están obligados a publicar los concursos en el Diario Oficial del Estado para proyectos de valor superior a 750 millones de Liras Turcas (compra de bienes y servicios por Departamentos incluidos en el Presupuesto General), un billón de Liras Turcas (compra de bienes y servicios por otros Departamentos) y 17,5 billones de Liras Turcas (obras públicas: construcción). (Estos límites cada año a partir del 1 de febrero se actualizan según el índice de precios al por mayor).

Según la normativa de la Subsecretaría del Tesoro (de abril de 2002, publicada en el Diario Oficial del Estado con Nº 24724), en el caso de financiación internacional, el concurso debe seguir una convocatoria internacional. Además, el proyecto debe contar con el correspondiente estudio de viabilidad y la ingeniería de detalle debe estar desarrollada antes de recibir el permiso por parte del Tesoro para convocar la licitación internacional. Después de obtener la autorización por parte del Organismo de Planificación Estatal (SPO), la Administración competente (empresas



públicas, corporaciones públicas o el Ministerio correspondiente) publicará las condiciones y los requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los proyectos deberán anunciarse en el Boletín Oficial del Estado (T.C. *Resmi Gazete*) y en dos periódicos nacionales, 30 días antes de la primera precalificación.

La gestación de los proyectos y la resolución de los concursos públicos hacen que sea habitual que los procesos de adjudicación se dilaten en el tiempo.

## 4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

### 4.1 MARCO LEGAL

Según el Banco Central de Turquía, en 2019, la Inversión Directa Extranjera (IDE o FDI según las siglas en inglés) de Turquía asciende a 8.784 millones de dólares, registrando una disminución del 33% con respecto a la IDE recibida en 2018 (13.023 MUSD). Comparando los últimos datos conocidos del primer semestre de 2020 (3.587 MUSD) con el mismo periodo de 2019 (5.438 MUSD), se observa un descenso del 34% respecto a la IED recibida por Turquía

Según la Asociación turca de Inversores Internacionales, YASED, en la primera mitad de 2020, los países que más invirtieron en Turquía han sido: Italia (el 27% del total), EEUU (20%), Reino Unido (11%), Luxemburgo (7%) y otros como Alemania, Países Bajos, y Hong Kong. La distribución regional de la IDE en Turquía muestra que la mayor parte de la inversión directa neta procede de países de la Unión Europea.

En los últimos cinco años, Turquía ha recibido una inversión directa neta de 40.000 MUSD, de los cuales el 61,9% se han destinado al sector servicios, el 24,4% a la industria manufacturera, el 11,3% a la energía y el 2,4% a la agricultura y minería. Turquía da prioridad a las inversiones que pueden garantizar la seguridad del suministro, reducir la dependencia de otros países, permitir el avance tecnológico y estar en sectores innovadores y de alto valor añadido que se centran en la investigación y el desarrollo (I+D).

Recientemente se ha producido una desaceleración provocada por la incertidumbre económica mundial, así como por el débil crecimiento económico y más recientemente la crisis generada por la pandemia del COVID. A diferencia de otras grandes economías de Asia Occidental, que son ricas en recursos naturales, la economía de Turquía está más expuesta a las condiciones macroeconómicas mundiales, lo que limitó los flujos de IED en los últimos años.

Entre los factores que afectan la IDE, también se debe mencionar la inestabilidad de la lira turca, como se vio en la crisis monetaria que estalló en agosto de 2018 con una gran depreciación de la moneda, elevadas cifras de inflación y la proximidad con los conflictos de Medio Oriente. Aun así, la posición de Turquía en el informe *Doing Business* del Banco Mundial siguió mejorando: en 2020, ocupó la posición 33 (entre 190 economías) entre los países donde es más fácil realizar negocios, con lo que ganó 10 posiciones con respecto a 2019. Mejoras con respecto al pago de impuestos, en particular, ayudaron a Turquía a obtener esta mejora en el ranking.

El país ha adoptado una serie de reformas legislativas para atraer inversión extranjera, como la creación de la **Oficina de Inversiones de la Presidencia de la República de Turquía (INVEST)** que actúa como un escaparate de los esfuerzos realizados para favorecer la entrada de capital extranjero. Los flujos de IED han aumentado a la luz del desarrollo de sociedades público-privadas para grandes proyectos de infraestructuras, medidas para agilizar los procedimientos administrativos y el fortalecimiento de la protección de la propiedad privada, así como el control de la IED y las reformas estructurales con vistas a una futura adhesión a la UE.

El núcleo de la legislación de las inversiones se basa en la **Ley de Fomento de las Inversiones y el Empleo Nº 5084**, la **Ley de Inversiones Extranjeras Directas Nº 4875**, el **Reglamento sobre la aplicación de la Ley de Inversión Extranjera Directa**, diversos tratados multilaterales y bilaterales y varias leyes sobre el fomento de las inversiones sectoriales y sus normativas de menor rango relacionadas.

La Ley de IED Nº 4875, que entró en vigor el 17 de julio de 2003, proporciona una definición de inversor extranjero y de inversión extranjera directa. También introduce cambios a favor de los inversores extranjeros: libertad de inversión, el trato nacional, la expropiación y la nacionalización, la libertad de las transferencias, el arbitraje nacional e internacional y los métodos alternativos para la solución de conflictos, la valoración del capital no monetario, la contratación de personal extranjero y las oficinas de enlace. Las Disposiciones Reglamentarias para la aplicación de la Ley de IED consisten en la especificación de los principios y procedimientos establecidos en la Ley de IED. El objetivo de la ley de IED con respecto a los permisos de trabajo es regular el trabajo realizado por los extranjeros y estipular las provisiones y las normas que rigen los permisos de trabajo que se conceden a extranjeros.

En virtud de la Ley de IED, los inversores no están obligados a obtener el consentimiento previo del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solo están obligados a notificar su inversión y la cantidad de capital extranjero aportado a Turquía.

Para más información se puede consultar el siguiente enlace:

[www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/establishing-a-business.aspx](http://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/establishing-a-business.aspx)

El 11.12.2001 se creó el **Consejo de Coordinación para la Mejora del Entorno de Inversión de Turquía** (YOIKK), programa de reforma implementado por el Consejo Consultivo de Inversiones en Turquía (IAC) y Consejo de Coordinación para la Mejora del Entorno de Inversión (YOIKK) con el objetivo de hacer un país atractivo para los inversores extranjeros. Este Consejo actúa como órgano consultivo del Ejecutivo turco, con el objetivo de adecuar la legislación nacional a los estándares internacionales, mejorar el entorno de inversión y facilitar la entrada de capital extranjero.

Desde la fecha de la creación de este Consejo, se han aprobado nuevas leyes y enmiendas encaminadas a fomentar la entrada de capital extranjero en Turquía.

Algunas de las medidas legislativas adoptadas son las siguientes:

- Nuevo régimen y clasificación de las PYMES, acorde con las líneas marcadas por la UE.
- Creación de la Agencia de Promoción y Apoyo a las Inversiones y su portal [www.invest.gov.tr](http://www.invest.gov.tr) para difundir la información relevante para inversores.
- Enmienda de la Ley Nº 4555 de Propiedad de Terrenos, facilita la adquisición de propiedad a personas físicas y jurídicas extranjeras. (En mayo 2012 se modificó la ley del registro del suelo, eliminándose el principio de reciprocidad nacional)
- Nuevas normas sobre los permisos de trabajo para extranjeros. Se acuerda la no necesidad de obtención de permiso de trabajo para no residentes que visiten el país con propósitos científicos, culturales, artísticos, deportivos o proyectos relacionados con el contexto Turquía-Unión Europea.
- Nueva ley de incentivos a la I+D
- Nuevo Código Mercantil, incorpora estándares y normas de contabilidad próximas a las aceptadas internacionalmente (2011).
- La Ley sobre generación de electricidad a partir de recursos renovables de 2005, que fue ampliamente reformada en diciembre 2010 (Ley Nº 6094).
- Plan estatal de incentivos a la inversión, en función de la región de implantación y el sector de actividad (2012).
- Facilidades para obtención licencias de construcción eliminando la necesidad de construir una garita en edificios no residenciales con una superficie total de menos de 1.500 metros cuadrados (2013).
- Introducción de una nueva ley de enjuiciamiento civil que favorece gestión de contratos (2013).
- Introducción de sistema electrónico para presentación y consulta de contratos (2014)
- Reducción del tiempo necesario (plazo fijo) para los permisos de construcción y la reducción de los requisitos de documentación para un permiso de emplazamiento (2014).
- Protección al pequeño inversor a través de un nuevo código comercial (2014).
- Facilidades para la conexión de electricidad (obtención electricidad), mediante la eliminación de inspecciones y reducción de costes administrativos (2014).

Sin embargo, desde 2014 se ha detectado un cambio en las medidas, se observa la adopción de medidas que dificultan la inversión como:

- Dificultades para el establecimiento incrementado las tasas de registro y notariales.
- Incremento de la cuota de contribución a la seguridad social por parte empleador.
- Incremento del mínimo de capital requerido para establecimiento de una sociedad.
- Incremento de las tasas de registro y otras para la transferencia de la propiedad.

La Plataforma de YOIKK está formada por: el YOIKK, los Comités Técnicos y una secretaría. El 4 de enero de 2016 con la Toma de decisión principal del Consejo de Ministros N° 2016/1, se renovaron los procedimientos, los principios de trabajo y la estructura de YOIKK. Sus actividades secretariales se realizan a partir de la fecha de la decisión por el Ministerio de Economía en colaboración con la Oficina de Promoción y Apoyo a las Inversiones de Turquía (INVEST).

En febrero de 2018, la nueva "**Ley de Bolsa**" fue presentada al Parlamento con paquete de reforma de 93 artículos que tiene como objetivo mejorar el entorno de inversión en Turquía; introducir nuevos incentivos especialmente para las PYMES y así ayudarles a aumentar su número de empleados. Dentro del marco de dicho paquete de reformas, además, las empresas industriales disfrutarán de una exclusión del IVA al comprar maquinaria, se aumentará el subsidio del gobierno para los fondos de pensiones individuales y se otorgará a los maestros con contratos temporales el estatus de funcionario público completo. Una de las características clave del paquete de reformas es la simplificación del proceso para establecer una nueva empresa en Turquía. Las oficinas de registro comercial se convertirán en "ventanillas únicas" para los establecimientos de la empresa. Los inversores podrán establecer una empresa en menos de un día, todo en un solo lugar y, lo que es más importante, sin la necesidad de un intermediario.

En marzo de 2018, entra en vigor el paquete de reformas **YOIKK** que ha establecido de que todos los procedimientos de establecimiento se realicen en las Direcciones de Registro Mercantil. El número de transacciones requeridas para establecer una compañía se han reducido de 7 a 1. Con las enmiendas en la Ley de Cumplimiento y Quiebra, el aplazamiento de la quiebra se ha revocado y se ha sustituido por una facilidad para reestructurar las deudas. Los procedimientos que una vez comprendieron 18 pasos para emitir permisos de construcción ahora se reducen a tan solo 6 pasos. Los procedimientos de los inversores que se concluirán en los municipios se facilitarán con el sistema de e-Municipios. Se realizarán inversiones en las infraestructuras para habilitar el teléfono móvil y la conexión a Internet en áreas rurales. Al mismo tiempo se aplicará un límite superior a los costos de carga, descarga, almacenamiento, manejo en el sitio y costos similares para el comercio exterior en un esfuerzo por reducir los costos. Se están consolidando las declaraciones de seguridad social y las declaraciones de impuestos pagadas mensualmente.

En abril de 2018 se han ampliado el sistema de incentivos con la posibilidad de asignación gratuita de **tierras** por 49 años, libre transferencia de tierras, garantía de compra del estado, disposición de intereses por créditos utilizados para inversiones fijas, hasta el 100% de exención de impuestos corporativos, exención de derechos de aduana y apoyo gubernamental de 10 años para los pagos de primas de seguridad social del empleador.

Las reformas continuaron en septiembre de 2018 para los extranjeros titulares de la carta turquesa ofreciendo ciudadanía turca a las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Inversión de capital de USD 500.000.
- Adquisición de una propiedad por un mínimo de USD 250.000 mediante la inscripción de dicha propiedad en el título de propiedad junto con una anotación en la que se indique que la propiedad no se venderá durante 3 años.
- Creación de empleo para al menos 50 personas.
- Depositar al menos USD 500.000 en bancos que operan en Turquía con la condición de no retirar la misma por al menos tres años.
- Compra al menos de USD 500.000 en bonos del gobierno con la condición de que no puedan venderse durante al menos tres años.
- Compra al menos de USD 500.000 en acciones de fondos de inversión en bienes raíces o en fondos de inversión de capital de riesgo con la condición de que no puedan venderse durante al menos tres años.

En el terreno internacional, Turquía es parte de la **Convención de Washington**, por lo que ha aceptado como una "disposición ejecutoria" el estatuto del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). El país también es parte de la **Convención de Nueva York** sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras.

En octubre de 2020 entró en funcionamiento el primer **Centro de Arbitraje internacional de Disputas Energéticas (EDAC)** con sede en Ankara. Este centro es independiente, cuenta con expertos internacionales en derecho energético y su misión es la protección de los derechos comerciales y de inversión, así como la agilización en los procesos de arbitraje. Las decisiones que se adopten en el EDAC serán definitivas y vinculantes y tienen validez internacional de acuerdo con la Convención de Nueva York.

Desde el año 1962, se han firmado Acuerdos bilaterales para la Promoción y la Protección de las Inversiones (**APPRI**) con países que presentan un gran potencial para mejorar las relaciones de inversiones bilaterales.

El propósito esencial de los APPRI reside en crear un entorno favorable para desarrollar una cooperación económica entre las partes contratantes mediante la determinación de las normas de tratamiento para los inversores y sus inversiones dentro de las fronteras de los países implicados. Con estos acuerdos se pretende aumentar el flujo de capital entre las partes contratantes y garantizar, a la vez, un entorno de inversión estable. Además, al incluir disposiciones sobre arbitraje internacional, estos acuerdos intentan prescribir formas de dirimir adecuadamente cualquier conflicto que pudiera surgir entre los inversores y el país anfitrión.

Turquía ha firmado **APPRI**s con 98 países, de los cuales 76 están en vigor. Entre las partes contratantes se encuentran todos los Estados miembros de la UE excepto Irlanda, así como todos los países miembros de la OCDE excepto Islandia, Canadá, Noruega y Nueva Zelanda. Los principales objetivos del programa de tratados bilaterales de Turquía son aumentar los flujos bilaterales de capital y tecnología, y proporcionar protección a las inversiones de los inversores internacionales en Turquía, así como a los inversores turcos en el extranjero, contra los riesgos no comerciales en el marco del derecho internacional.

Ver más información en el enlace siguiente:

<https://test.trade.gov.tr/legislation/bilateral-investment-treaties>

En relación con los Convenios de Doble Imposición (**CDI**), Turquía ha firmado un total de 86 acuerdos con diferentes países incluyendo España. Ello permite que los impuestos pagados en uno de los dos países eximan del pago exigible en el otro país para evitar la doble imposición fiscal. Turquía continuará añadiendo más países para ampliar la zona cubierta por los CDI.

Por otro lado, Turquía también está interesada en varios tratados multilaterales de inversión con el fin de reforzar la colaboración económica con otros países. A este efecto, Turquía forma parte del **Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio (MIC)**, **Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías** y el **Tratado sobre la Carta de la Energía**.

Turquía también tiene firmados **Acuerdos de Seguridad Social** con 28 países cuyo objetivo es facilitar el movimiento de emigrantes entre países. España no es uno de ellos.

Ver más información en el enlace siguiente:

[www.sgk.gov.tr/wps/portal/sgk/en/detail/social\\_sec\\_agree](http://www.sgk.gov.tr/wps/portal/sgk/en/detail/social_sec_agree)

## 4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

En virtud de la Ley de Inversiones (LIED), los inversores internacionales pueden repatriar libremente: el beneficio neto; dividendos; ganancias de la venta o liquidación de la totalidad o parte de una inversión; pagos de compensación; ganancias por licencias, gestión y acuerdos similares; y los reembolsos y pagos de intereses derivados de préstamos en divisas, bien sea mediante banco o institución financiera, siempre que los impuestos pertinentes sean pagados de acuerdo al método utilizado para la repatriación.

De acuerdo con la legislación tributaria, referente al impuesto sobre la renta de sociedades, los rendimientos que genere una sociedad deben tributar según el tipo de sociedad. La legislación que concierne la tributación de las sociedades es la Corporation Tax Law N° 5520 (CTL).

Las sociedades que tengan razón social o centros comerciales en Turquía y que cuenten con un NIE/CIF asignado se califican como residentes y están sujetas al impuesto sobre las rentas generadas en Turquía y en otros países. Si tanto la razón social como los centros comerciales no se encuentran en Turquía, estas sociedades se califican como no residentes y están sujetas al impuesto solo sobre las rentas generadas en Turquía. La razón social es el lugar estipulado en los estatutos de las sociedades sujetas a impuestos, mientras que centro comercial se define como el lugar donde se concentran y se gestionan las actividades comerciales.

En Turquía, el tipo impositivo sobre los beneficios de las empresas es del 20%, tras la reforma aprobada en diciembre de 2017 (la Ley N° 7061)

Las empresas residentes están sujetas a una retención del 15% cuando se pagan dividendos a los accionistas. Por el contrario, los dividendos pagados por una empresa residente a otras empresas residentes no están sujetos a retención. El aumento del capital social por las ganancias acumuladas no se consideraba como una distribución de dividendos y por tanto no estaba sujeto a ningún impuesto de retención sobre dividendos, sin embargo, tras la última reforma, se introdujo un nuevo impuesto sobre los dividendos no repartidos por un tipo del 1%.

Las sociedades no residentes están sujetas a una retención fiscal del 15% en las remesas de dichos beneficios a la sede central. La retención fiscal se aplica sobre la cantidad resultante después de la deducción del impuesto de la renta sobre sociedades que se aplica a los beneficios sujetos a impuestos de las sucursales.

Los intereses de los préstamos concedidos por Estados extranjeros, instituciones internacionales, bancos extranjeros y las corporaciones registradas como entidades financieras en su país de origen (que proveen préstamos al público), no están sujetas a retención. Una tasa del 10% se aplica a aquellos intereses por préstamos pagados a entidades no residentes que no hayan sido calificadas como entidades financieras o a aquellas que provean préstamos únicamente a determinados grupos empresariales.

Los royalties entre compañías turcas no están sujetos a retención. En el caso de que sea una empresa no residente la que cobre royalties por derechos de autor, patentes y marcas, están sujetas a una retención del 20%, salvo aquellas acogidas a reducción por acuerdo fiscal.

El envío de los beneficios de una sucursal a la matriz está sujeto a un 15% de retención, que se aplican a la sucursal después del impuesto de sociedades.

Los honorarios por servicios profesionales pagados tanto a un residente como no residente están sujetos a una retención del 20%, en caso de que el servicio o el pago se realicen en Turquía. Para aquellos pagos efectuados a un no residente por el alquiler de un bien inmueble, si está situado en Turquía, también se aplica una retención del 20%.

Más información en:

[www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/legal-guide.aspx](http://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/legal-guide.aspx).

### 4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

El sistema de incentivos a la inversión de Turquía de 2012 entró en vigor el 15 de junio de 2012 mediante el "*Decreto del Consejo de Ministros 2012/3305 sobre Subvenciones Gubernamentales para Inversiones*". El Reglamento N° 2012/1 define los procedimientos y principios para la Aplicación de dicho Decreto.

En 2016, con el fin de conseguir objetivos macroeconómicos a largo plazo como aumentar su cuota de comercio mundial, garantizar la seguridad del suministro y mejorar el rango de

Turquía en la producción de información, tecnología e innovación, el Parlamento turco adoptó una nueva ley de sobre incentivos, "*Ley de apoyo a las inversiones sobre la base de proyectos de modificación de determinadas leyes y decretos*" N° 6745, publicada en el Boletín Oficial el 7 de septiembre de 2016.

Entre los objetivos fundamentales del nuevo programa de incentivos de inversión de Turquía cabe citar la reducción del déficit por cuenta corriente, fomento de la inversión en las regiones menos desarrolladas, incremento de los instrumentos de ayuda, promoción de las actividades de clúster y ayuda a las inversiones que generen transferencia tecnológica.

Los incentivos a la inversión están disponibles para los inversores a través de un "**Certificado de Incentivo a la Inversión**" ("CII"), que se obtiene de la Dirección General de Prácticas de Incentivos y Capital Extranjero, dependiente del Ministerio de Industria y Tecnología ("Autoridad").

Para que una inversión reciba un CII, los gastos mínimos de inversión deben ser de al menos 1 millón de TL (para las dos primeras regiones) y de 500.000 TL para las demás. Cabe señalar que los proyectos de inversión siguen estando sujetos a la evaluación de la autoridad para que se les conceda cualquier incentivo. El nuevo sistema de incentivos a la inversión, en vigor desde el 1 de enero de 2012, consta de cuatro planes diferentes. Sin embargo, el 7 de agosto de 2019, entran en vigor dos nuevos Decretos Presidenciales. El primero, el Decreto N° 1402 que suprimió el "Plan de incentivos a gran escala" sustituyéndolo por el "*Plan de incentivos al desarrollo tecnológico de la industria*" (Technology Focused Industry Move Program) y el Decreto N° 1403 que crea un nuevo plan, "*Proyecto de incentivos en base a la inversión*" (Project Based Investment Incentives).

Los siguientes planes están disponibles para inversores tanto nacionales como extranjeros:

### 1. PLAN DE INCENTIVOS GENERAL (General Investment Incentives).

Da cobertura a todos los proyectos que cumplan con las condiciones de capacidad específicas y con la inversión fija mínima, independientemente de la región donde se realice la inversión. Algunos tipos de inversiones quedan excluidos del sistema de incentivos a la inversión y por lo tanto no se beneficiarían de este plan.

El importe de la inversión fija mínima oscila entre 500.000 TL (en las regiones 3, 4, 5 y 6) 1 millón de TL (en las regiones 1 y 2).

Los principales instrumentos de incentivos a la inversión son:

- Exención de aranceles para la maquinaria y el equipo importados para los proyectos con un certificado de incentivo a la inversión.
- Exención del IVA para la maquinaria y los equipos adquiridos en el país o importados para los proyectos con un certificado de incentivo a la inversión.

### 2. PLAN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN REGIONAL (Regional Investment Incentives).

Los sectores susceptibles de recibir ayudas en cada región se determinan en función del potencial regional y de la magnitud de la economía local, mientras que la cuantía de las ayudas depende del nivel de desarrollo de cada región.

El importe de inversión mínima fija entre 500.000 TL y 4 millones de TL, dependiendo de la ubicación y el sector de la inversión.

Dentro del marco del nuevo plan, el país está dividido en las siguientes regiones estableciendo diferentes condiciones para cada una de ellas según se explica a continuación:

Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6
Ankara	Aydin	Adana	Afyonkarahisar	Bayburt	Adiyaman
Antalya	Balikesir	Burdur	Aksaray	Çankiri	Agri

Bursa	Bilecik	Düzce	Amasya	Erzurum	Ardahan
Eskisehir	Bolu	Gaziantep	Artvin	Giresun	Batman
Estambul	Çanakkale	Karaman	Bartın	Gümüşhane	Bingöl
Esmirna	Denizli	Kirikkale	Çorum	Kahramanmaraş	Bitlis
Kocaeli	Edirne	Kütahya	Elazığ	Kilis	Diyarbakır
Mugla	Isparta	Mersin	Erzincan	Nigde	Hakkari
Tekirdag	Karabük	Rize	Hatay	Ordu	Iğdir
	Kayseri	Samsun	Kastamonu	Osmaniye	Kars
	Kirklareli	Trabzon	Kirsehir	Sinop	Mardin
	Konya	Uşak	Malatya	Tokat	Mus
	Manisa	Zonguldak	Nevşehir	Tunceli	Siirt
	Sakarya		Sivas	Yozgat	Sanliurfa
	Yalova				Sirnak
					Van

Fuente: <https://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/incentives-guide.aspx>

Los beneficios del plan regional son los siguientes:

- Exención del IVA
- Exención de aranceles
- Reducción del impuesto de sociedades entre un 15% y un 55% de los gastos de inversión en función de la ubicación de la inversión\*.
- Asignación de terrenos
- Apoyo al tipo de interés por un importe de 1 a 1,8 millones de TL en función de la ubicación de la inversión\*\*.

\* Para las inversiones que se realicen en la industria manufacturera hasta finales de 2022, se aplicará el apoyo a la reducción del impuesto de sociedades añadiendo 15 puntos al tipo aplicado actualmente.

\*\* Este apoyo no es aplicable a las inversiones que se realicen en la Región 1 y la Región 2.

El nuevo sistema de incentivos a la inversión define ciertas áreas de inversión como “**prioritarias**” y ofrece las ayudas correspondientes a la región 6 previstas en el Plan de Incentivos a la Inversión Regional independientemente de la región en donde se lleve a cabo la inversión. En este caso las inversiones en transporte ferroviario de mercancías o pasajeros están incluidas como prioritarias.

La siguiente tabla muestra los incentivos regionales a la inversión:

Medidas de incentivo		Regiones					
		I	II	III	IV	V	VI
Exención del IVA		Si					
Exención de aranceles		Si					
Reducción del impuesto de sociedades	Tipo de reducción del impuesto (%)	50	55	60	70	80	90
	Tipo impositivo reducido (%)	11	9.9	8.8	6.6	4.4	2.2

Tipo de contribución a la inversión (%)	Fuera de Polígonos Industriales (OIZ)		15	20	25	30	40	50	
	En Polígonos Industriales (OIZ)		20	25	30	40	50	55	
Ayuda a la prima de la Seguridad Social (cuota empresario)	Período de ayuda	Fuera de Polígonos Industriales (OIZ)		2 años	3 años	5 años	6 años	7 años	10 años
		En Polígonos Industriales (OIZ)		3 años	5 años	6 años	7 años	10 años	12 años
		Límite máximo de la ayuda	Fuera (OIZ)	10	15	20	25	35	Sin límite
			En (OIZ)	15	20	25	35	Sin límite	Sin límite
Asignación de terrenos			Si						
Ayuda a los tipos de interés	Préstamos denominados en TL (puntos)		NA	NA	3 puntos	4 puntos	5 puntos	7 puntos	
	Préstamos FX (puntos)				1 punto	1 punto	2 puntos	2 puntos	
Ayuda a las primas de la Seguridad Social (cuota de los trabajadores)			NA	NA	NA	NA	NA	10 años	
Ayuda a la retención del impuesto sobre la renta			NA	NA	NA	NA	NA	10 años	

Para información más detallada puede consultar el enlace:

<http://v1.invest.gov.tr/es-ES/investmentguide/investorsguide/Pages/Incentives.aspx>

Podemos encontrar además dentro del Plan Regional de incentivos dos nuevas categorías creadas con el objetivo de fomentar las inversiones en sectores de especial relevancia para el país:

#### a) Incentivos al desarrollo tecnológico (Medium-High Tech Investment Incentives).

Se trata de un programa de apoyo que trata de incentivar las inversiones relacionadas con la "Lista de productos prioritarios". El Ministerio de Industria y Tecnología es la institución encargada de determinar los principios y procedimientos del plan de apoyo. El Ministerio también publica la lista de productos prioritarios en la cual se incluyen productos de los sectores de tecnología media-alta y otros productos críticos para el desarrollo de estos sectores. La lista se desarrolla teniendo en cuenta varios criterios como estadísticas de comercio exterior, desarrollo de la demanda y competencia. Asimismo, se crea un Comité de Evaluación que determinara que proyectos son elegibles para el plan y que incentivos se concederán a cada uno de ellos.

La lista de productos prioritarios actual es la siguiente:

US-97 código	Áreas de Inversión en tecnología Media-Alta
24 (excepto 2423)	Producción de materiales y productos químicos (excepto producción de productos químicos y herbales de uso farmacéutico y medicinal)
29	Fabricación de maquinaria y equipos
31	Fabricación de maquinaria y equipo eléctrico



34	Fabricación de vehículos terrestres de motor
352	Fabricación de locomotoras y vagones de ferrocarril y tranvía
359	Fabricación de vehículos de transporte

Fuente: Invest.gov.tr-Guide to state incentives for investments in Turkey» ¿

El importe de inversión fija mínima se sitúa entre 500.000 TL y 1 millón de TL, dependiendo de la localidad de la inversión. Los instrumentos de ayuda que se proporcionan son:

- Exención del IVA
- Exención de aranceles
- Reducción del Impuesto de Sociedades del 30-55% del gasto de la inversión dependiendo de la localización
- Ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del empresario) entre 6 y 12 años dependiendo de la localización
- Adjudicación de terrenos
- Ayudas al tipo de interés entre 1,2 y 1,8 millones de TL dependiendo de la localización. Los incentivos anteriormente mencionados coinciden además con los mínimos ofrecidos a la región 4. Estambul está excluido de poder percibir este plan.

Las inversiones apoyadas por este plan también serán elegibles para los incentivos de KOSGEB y TUBITAK.

#### **b) Incentivos de Inversiones Prioritarias (Priority Investment Incentives).**

Este tipo de inversiones puede beneficiarse de los incentivos que se conceden a la inversión en la Región 5. Si las inversiones están situadas en la Región 5, los inversores pueden tener derecho a los incentivos que se conceden a esta región. Incentivos proporcionados a aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos: inversión entre 500.000 TL y 1 millón de TL, dependiendo de la localización, o encontrarse en la lista de Inversiones Prioritarias.

Los instrumentos de ayuda ofrecidos a las inversiones incluidas en esta categoría son:

- Exención del IVA,
- Exención de aranceles
- Reducción del Impuesto de Sociedades del 40-55% del gasto de la inversión dependiendo de la localización
- Ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del empresario) entre 7 y 12 años dependiendo de la localización
- Adjudicación de terrenos
- Ayudas al tipo de interés entre 1,4 y 1,8 millones de TL dependiendo de la localización

Las áreas prioritarias de inversión que se benefician de este tipo de incentivos se puede resumir en la tabla siguiente:

Inversiones en transporte de mercancías y/o pasajeros por vía marítima, aérea o ferroviaria	Inversiones para centros de pruebas de productos en el segmento de la industria de media y alta tecnología estipulado en la definición de la OCDE para la intensidad tecnológica	Inversiones en la producción de electricidad mediante el reciclaje del calor residual
Inversiones en producción de software e informática especializada	Inversiones integradas para la producción de productos planos de aluminio por el método de colada en laboratorio de enfriamiento directo y laminación en caliente	Inversiones en gas natural licuado (GNL) y almacenamiento subterráneo de gas natural de un mínimo de 50 millones

<p>Inversiones para la producción de productos en la clasificación industrial de alta tecnología según la definición de intensidad tecnológica de la OCDE (Código US-97: 2423, 30, 32, 33 y 353)</p>	<p>Inversiones para la producción de fibra de carbono o la producción de materiales compuestos de fibra de carbono, a condición de que vaya acompañada de la producción de fibra de carbono</p>	<p>Inversiones en instalaciones de bienestar y centros de atención con una capacidad de 100 o más personas para personas mayores y/o discapacitadas, por un importe mínimo de 5 millones de TL</p>
<p>Inversiones en alojamientos turísticos que puedan recibir ayudas regionales en términos de turismo termal o en Regiones de Preservación y Desarrollo Cultural y Turístico</p>	<p>Inversiones en exploración minera que se realicen en yacimientos autorizados por inversores con licencias o certificados de exploración válidos expedidos en virtud de la Ley de Minas.</p>	<p>Inversiones en invernaderos basados en la automatización (que contengan sistemas de aire acondicionado, riego, fertilización y pulverización controlados por ordenador) que contengan tecnologías de invernaderos de producción nacional de 25.000 m<sup>2</sup> o más, por un importe mínimo de 5 millones de TL</p>
<p>Fabricación de turbinas y generadores de energía renovable y paletas eólicas</p>	<p>Inversiones en plantas de energía nuclear</p>	<p>Inversiones en almacenes con licencia</p>
<p>Inversiones en el área de la defensa que se harán en base a la aprobación del proyecto que se obtendrá de la Presidencia de las Industrias de Defensa</p>	<p>Inversiones en piezas de motor, trenes de potencia, piezas y electrónica del automóvil con un importe mínimo de 20 millones de TL, e inversiones en motores con un importe mínimo de 75 millones de TL e inversiones con un importe mínimo de 300 millones de TL, que se realizarán en la industria principal de vehículos terrestres de motor</p>	<p>Inversiones por un importe mínimo de 500 millones de TL que se realizarán en productos de tecnología media-alta (OCDE)</p>
<p>Inversiones de extracción de minas y/o inversiones de procesamiento de minas</p>	<p>Inversiones en laboratorios de investigación de referencia, laboratorio de referencia de seguridad del consumidor y enfermedades infecciosas, laboratorio de análisis y control de equipos farmacéuticos y médicos y complejos de laboratorios que contienen unidades de producción de animales de prueba y centros de investigación</p>	<p>Inversiones para la producción de electricidad en las que se utilicen como insumos las minas del grupo 4 del artículo 2 de la Ley de Minas N° 3213 sobre la base de un permiso y una licencia de explotación minera válidos expedidos por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales</p>
<p>Guardería, educación preescolar, primaria, secundaria, bachillerato e inversión educativa para el uso, reparación y mantenimiento de aeronaves</p>		

<p>Inversiones para la producción de productos o componentes desarrollados al final de proyectos de I+D apoyados por el Ministerio de Industria y Tecnología, TUBITAK y KOSGEB.</p>	<p>Inversiones sujetas a licencia ambiental en el ámbito de la regulación de permisos y licencias ambientales</p>	<p>Inversiones en proyectos de eficiencia energética que se llevarán a cabo en instalaciones existentes de la industria manufacturera con un consumo mínimo anual de energía de 500 toneladas equivalentes de petróleo (TOE), que están diseñadas para proporcionar al menos un 15% de ahorro de energía en función del estado actual.</p>
---	---	--

Para información más detallada puede consultar el enlace siguiente:

<https://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/incentives-guide.aspx>

### c) Incentivos de Inversiones en la Región 6.

Finalmente, una tercera categoría está enfocada a aquellas inversiones que se realicen en la **Región 6** y que tengan una inversión fija mínima de 500.000 TL, podrán acceder al mayor apoyo ofrecido por el plan de incentivos regionales. Algunas de estas ayudas son:

- Exención del IVA
- Exención de aranceles
- Reducción del Impuesto de Sociedades del hasta 55% del coste de la inversión
- Ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del empresario) durante 12 años
- Adjudicación de terrenos
- Ayudas al tipo de interés de 1,8 millones de TL
- Apoyo a las primas de la seguridad social durante 10 años (cuota del empleado)
- Apoyo a la retención del impuesto sobre la renta durante 10 años.

### 3. PLAN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN ESTRATÉGICA (Strategic Investment Incentives).

Da cobertura a las inversiones que cumplan los siguientes criterios:

- La capacidad de producción nacional de los bienes a fabricar con la ayuda de la inversión deberá ser inferior al volumen de importación de dichos bienes
- Importe de la inversión de 50 millones de TL como mínimo
- Generar un valor añadido como mínimo del 40 % (esta condición no se aplica a las inversiones en refinerías y plantas petroquímicas)
- El valor total importado de los bienes a fabricar con la ayuda de la inversión deberá haber sido como mínimo de 50 MUSD durante el pasado año (excepto bienes no producidos en el país).

La tasa de contribución a este tipo de inversión aplicable durante los periodos de inversión/explotación bajo el plan de incentivos a la inversión regional es 50% durante el período de inversión y 50% durante el período operativo para las regiones 1, 2, 3, 4 y 5. Para la región 6, las tasas de contribución aplicables en los periodos de inversión y de operación son 80%-20% respectivamente.

Los instrumentos de ayuda que se proporcionan en el marco de los diversos planes de incentivos a la inversión son:

- Exención de IVA
- Exención de aranceles
- Reducción del Impuesto de Sociedades correspondiente al 50% de los gastos de inversión
- Ayuda al pago de primas a la seguridad social durante 7 años (cuota del empresario)
- Asignación de tierras
- Apoyo al tipo de interés de 50 millones de TL o el 5% de la inversión

Para información más detallada puede consultar el enlace siguiente en español:  
<http://v1.invest.gov.tr/es-ES/investmentguide/investorsguide/Pages/Incentives.aspx>

La siguiente tabla muestra las medidas de apoyo de los incentivos a la inversión estratégica:

Medidas de incentivo		Todas las regiones
Exención del IVA		Si
Exención de aranceles		Si
Reducción del Impuesto de Sociedades	Tipo de reducción de impuestos (%)	90
	Tipo impositivo reducido (%)	2.2
Tasa de contribución a la inversión (%)		50
Ayuda a la prima de la Seguridad Social (cuota del empresario)	Período de ayuda	7 años (10 años para la Región 6)
Límite máximo de ayuda (%)		15 (Sin límite para la Región 6)
Asignación de tierras		Si
Ayuda a los tipos de interés	Préstamos indexados a la lira turca (puntos)	5
	Préstamos indexados en moneda extranjera (puntos)	2
	Tipo de ayuda máxima (*)	50 millones de TL o el 5% del importe de la inversión
Ayuda a la prima de la Seguridad Social (cuota del trabajador)		10 años (Para las inversiones que se realicen en la Región 6)
Ayuda a la retención del impuesto sobre la renta		10 años (Para las inversiones que se realicen en la Región 6)
Devolución del IVA		Si (Para los costes de construcción de inversiones con un importe de inversión igual o superior a 500 millones de TL)

El programa **TUBITAK 1515**, Programa de ayudas al laboratorio I+D Frontier aplica una perspectiva integral que se extiende más allá de la fase de establecimiento inicial del laboratorio de I+D. El programa 1515 ofrece un modelo financiero subvencionado en su totalidad para cubrir hasta el 75% de los gastos de funcionamiento del laboratorio de I+D en Turquía con un valor de hasta 10 millones de TL por año natural. La cobertura de la subvención consta de costes de personal, costes operativos globales y honorarios de consultoría.

Para poder optar a este incentivo, se requieren ciertos criterios como:

- La relación entre el gasto medio en I+D de la empresa en los últimos tres años y las ventas netas debe ser de al menos el 1%.
- La media de las ventas netas de la empresa en los últimos tres años debe ser de al menos 2.000 millones de TL.

Programas de apoyo a la I+D+i de TUBITAK:

1.Iniciativa/Comienzo	2.Introducción a la I+D	3. Comienzo de la I+D / I+D	4. I+D internacional
1503 - Programa de apoyo a los mercados de proyectos	1505 - Programa de apoyo a la colaboración universidad-industria	1501 - Programa de apoyo a los proyectos de I+D de la industria	Horizon 2020
1512 - Tecnología - Programa de apoyo al capital de iniciativa	(SANTEZ) Programa de Tesis Industriales	1507 - Programa de apoyo al inicio de la I+D de las PYMEs	Eureka
1513 - Programa de apoyo a las oficinas de transferencia de tecnología	-	1511 - Programa de apoyo a proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en áreas prioritarias	1509 - Programa de apoyo a los proyectos de I+D de la industria internacional
1514 - Programa de Apoyo al Capital Riesgo	-	1515 - Programa de Laboratorios Fronterizos de I+D	-
1602 - Programa de apoyo a las patentes	-	-	-
1601- S.P. para el aumento de la capacidad en las áreas de innovación empresarial			

Para más información consultar: <https://tubitak.gov.tr/>

La Fundación para el Desarrollo Tecnológico de Turquía (**TTGV**), ofrece préstamos sin interés a largo plazo para proyectos de I+D en tecnologías agrícolas, sanitarias, de educación y en la mejora de la eficiencia energética. Los préstamos están destinados a proporcionar apoyo financiero a las actividades cuya finalidad es el desarrollo de nuevos productos con valor comercial en las áreas tecnológicas mencionadas, o bien a la promoción de la competitividad de los productos actuales en estas áreas. El alcance del programa incluye:

- La duración de la ayuda al proyecto es de 1 año como mínimo hasta 3 años como máximo.
- El límite superior e inferior del importe de ayuda que se proporciona es de 3 millones de dólares y 250.000 dólares, respectivamente.
- TTGV proporcionará un 50% de la ayuda, y la empresa coordinadora del proyecto contribuirá con el otro 50%.
- El plazo de amortización es de 4 años en total después de la ejecución del proyecto, incluido un período de gracia de un año.

Además de los planes de incentivos para las inversiones generales, regionales, prioritarias y estratégicas que se aplican a las inversiones del sector energético, el gobierno ofrece incentivos específicos para las inversiones en producción de electricidad generada con fuentes de **energía renovables**: 100% de exención de aranceles e IVA y **Plan FiT** (tarifas reguladas) durante 10 años.

Para más información consultar:

<https://www.invest.gov.tr/en/publications/lists/investpublications/guide-to-investing-in-turkish-renewables-energy-sector.pdf>

#### **4. PLAN DE INCENTIVOS EN BASE A PROYECTOS (Project-based Incentives).**

Incentivos “a medida” en aquellas áreas con una importancia crítica para el país. Los requisitos que han de cumplir son: inversión mínima de 500 millones de TL o pertenecer al grupo de productos considerados: tecnológicamente intensivos, con alto valor añadido, altamente dependiente de importaciones, no producidos localmente o producidos en pequeñas cantidades. De manera complementaria se beneficiarán de estos incentivos aquellos productos

pertenecientes al grupo de “**Plan de incentivos al desarrollo tecnológico de la industria**” (Medium-High Tech Investment Incentives) cuando su inversión sea como mínimo de 50 millones de TL.

Los instrumentos de ayuda ofrecidos a las inversiones incluidas en esta categoría son: apoyo a la financiación, exención del IVA, exención de aranceles, reducción del Impuesto de Sociedades hasta el 200% del gasto de la inversión, ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del empresario) de hasta 10 años, apoyo a la retención del impuesto sobre la renta durante 10 años, apoyo a través de personal cualificado hasta 5 años, descuentos hasta el 50% del gasto energético durante 10 años, apoyo a los tipos de interés hasta 10 años, contribución al capital hasta el 49% de la inversión, asignación de tierras durante 49 años, apoyo a la infraestructura, garantías de compra, facilitación de los procedimientos de autorización-permiso-licencia y finalmente devolución del IVA para los gastos de construcción de edificios.

## RESUMEN DE LA APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS

Instrumentos de ayuda	Inversión general	Inversión regional	Inversión estratégica	Inversión en base a proyectos
Exención de IVA	+	+	+	+
Exención de Aranceles	+	+	+	+
Reducción de impuestos	+	+	+	
Ayuda al pago de primas a la Seguridad Social (cuota del empresario)	+	+	+	
Deducción de la retención del impuesto sobre la renta *	+	+		
Ayuda al pago de primas a la Seguridad Social (cuota del trabajador)	+	+		
Ayuda al tipo de interés	+*	+	+	
Adjudicación de terrenos	+*	+	+	
Reintegro del IVA	+	+		

\* Solo para inversiones en la región 6.

Para más información se puede consultar la Agencia de Inversión:

<https://www.invest.gov.tr/en/Pages/home-page.aspx>

<https://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/incentives-guide.aspx>

## 5. OTROS INCENTIVOS

Dentro del ámbito de incentivos a la inversión, es importante mencionar la existencia de varias zonas en el país dedicadas al desarrollo de la industria, tecnología e innovación. Dichas zonas cuentan con una serie de beneficios e incentivos a tener en cuenta.

### a) ZONAS FRANCAS (FTZ)

Las zonas francas son ubicaciones especiales consideradas exteriores al territorio aduanero, aunque dentro de las fronteras políticas del país. Estas zonas están concebidas para aumentar el número de inversiones dirigidas a la exportación.

En Turquía existen 18 zonas francas cerca de los mercados de la UE y de Oriente Medio adyacentes a los principales puertos turcos del Mar Mediterráneo, el Mar Egeo y el Mar Negro,

con fácil acceso a las rutas comerciales internacionales. La Dirección General de Zonas Francas, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior se encarga de estas zonas.

Para ver las diferentes Zonas Francas de Turquía, así como las distintas ventajas que ofrecen ver el punto 3.2. de Regímenes económicos aduaneros.

### **b) ZONAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO (TDZ)**

Las Zonas de Desarrollo Tecnológico están destinadas a apoyar actividades de I+D además de potenciar la atracción de inversión en los sectores de alta tecnología. Actualmente Turquía cuenta con 83 zonas, de las cuales 63 se encuentran operativas y el resto bajo construcción.

El apoyo fiscal e incentivos para las TDZ son:

- Exención del impuesto sobre personas físicas y de sociedades para las actividades relacionadas con sectores tecnológicos hasta el 31 de diciembre de 2023
- Venta de productos de software exenta de IVA
- Pago del 50% de la contribución a la seguridad social de los trabajadores
- Exenciones de aranceles de productos importados para proyectos de I+D, diseño y fabricación de software

### **c) POLÍGONOS Y ZONAS INDUSTRIALES (OIZ)**

Los polígonos o zonas industriales están diseñados para que las empresas se beneficien de sinergias mutuas en el ejercicio de sus actividades y en el uso de infraestructuras. Hay un total de 332 polígonos industriales repartidos en 80 provincias.

Además de los diferentes beneficios por estar localizadas en dichas zonas las empresas podrán recibir los siguientes incentivos:

- Exención del IVA por la compra de terrenos
- Exención del pago de tasas inmobiliarias en los primeros 5 años desde la construcción de las instalaciones productivas
- Exención de tasas municipales de suministro de servicios

### **d) CENTROS I+D (R&D Centers)**

Estos centros operan bajo la Ley sobre las Actividades de Investigación y Desarrollo N° 5746, abarcando aquellas que se dediquen a I+D, tecnología, recursos humanos, competencia y bienestar.

El número de centros dedicados a la investigación en Turquía es de 1.156, de los cuales 156 tiene socios extranjeros.

Para los centros de I+D, el 100% de los siguientes gastos derivados de sus actividades y proyectos serán deducidos del beneficio a la hora del cálculo de la base imponible del impuesto sobre sociedades: Gastos de material, depreciación, gastos de personal, impuestos y cargos.

## **4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS**

### **4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA**

La Agencia de Inversiones de la Oficina de la Presidencia de la República de Turquía (ISPAT) es la organización oficial que promueve las oportunidades de inversión en Turquía. Esta organización proporciona asistencia a la comunidad empresarial global antes, durante y después de su entrada en Turquía.

La Oficina de Inversiones opera con una red de consultores locales con sede en varios lugares, incluida España. Ofrece una amplia gama de servicios a los inversores a través de un enfoque integral, asegurando que obtengan resultados óptimos de sus inversiones en Turquía. El equipo de profesionales de la Oficina de Inversiones puede ayudar a los inversores en una variedad de idiomas, incluidos el español. Se puede consultar más información en el enlace:

[www.invest.gov.tr](http://www.invest.gov.tr).

A continuación, se presenta una guía de inversión con enfoque en la creación de una empresa en Turquía. Esta información está recogida bajo el marco jurídico del Nuevo Código Comercial de Turquía (TCC por sus siglas en inglés), N° 6102, el cual entró en vigor el 1 de julio de 2012 y que incorpora cambios importantes relacionados con la estructura de los consejos de administración de las empresas.

Consulte el siguiente enlace para más información: <http://www.lawsturkey.com/law/6102-turkish-commercial-code>

El Ministerio de Economía es competente para otorgar la autorización a empresas extranjeras para abrir oficinas de representación, denominadas de "enlace" que no pueden realizar actividades comerciales en Turquía. La solicitud de apertura debe efectuarse por escrito y debe proporcionar suficiente información sobre las actividades del solicitante (empresa extranjera), demostrando la necesidad de abrir una oficina de representación en Turquía. Se explica con detalle en el apartado siguiente.

#### 4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

El marco regulatorio para el establecimiento de compañías en Turquía es bastante favorable. Cualquier persona física o jurídica, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia, podrá establecer una compañía en Turquía. La Ley IED de Turquía se basa en el principio de igualdad de trato por el que los inversores internacionales tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversores locales. Las condiciones para establecer una compañía y hacer cesión de participaciones son las mismas que las que se aplican a los inversores locales. Los inversores internacionales pueden establecer cualquier tipo de compañía que figure en el Código de Comercio de Turquía (TCC), que ofrece un enfoque de gobierno corporativo que cumple con los estándares internacionales, fomenta la equidad privada y las actividades de oferta pública, crea transparencia en la gestión de operaciones y aproxima el entorno empresarial de Turquía a la legislación de la UE, así como al proceso de adhesión a la UE.

El 11 de junio de 2003 se aprobó por el Parlamento de Turquía la Ley N° 4884, por la que se simplifica el proceso de establecimiento de empresas en Turquía. La Ley N° 4884 se considera complementaria de la ley N° 4875, Ley de Inversión Extranjera Directa (LIED de 2003).

La LIED comprende un conjunto de enmiendas a distintos textos legales: el Código de Comercio, la Ley de Procedimiento Fiscal, la Ley del Trabajo, la Ley de la Seguridad Social y la Ley sobre el Timbre Fiscal. El nuevo Código de Comercio, de 2011 que entró en vigor en julio de 2012 contempla el establecimiento de empresas.

Toda persona física o jurídica puede comenzar a operar en Turquía a través de las formas jurídicas previstas, independientemente de su nacionalidad. Las compañías pueden tener estructura corporativa o no corporativa en virtud de la TCC, que establece que las compañías pueden establecerse según los siguientes tipos:

##### a. Estructuras corporativas:

- Sociedad Anónima (SA)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
- Sociedad Cooperativa

Aunque hay ciertas diferencias en los umbrales financieros (es decir, de capital mínimo) y en los órganos de administración, el procedimiento a seguir para establecer una SA o una SRL es el mismo.

Tipo de sociedad	Sociedad Anónima	Sociedad de Responsabilidad Limitada
------------------	------------------	--------------------------------------



Accionariado	Personas físicas o jurídicas. Unipersonales sin límite máximo de accionistas menor o igual a 500 personas.	Personas físicas o jurídicas. Unipersonales sin límite máximo de accionistas <del>500</del> personas.
Capital social	Mínimo: 50.000 o 100.000 TL	Mínimo: 10.000 TL
	En efectivo o en especie. Efectivo: 25% en banco turco antes de la constitución y resto en 24 meses tras la inscripción.	
Órganos corporativos obligatorios	Asamblea General Consejo de administración	Asamblea General Administradores o managers
Transmisión de acciones	No es necesario emitir certificados de las acciones	Sujetas a más formalidades que las de las sociedades anónimas
Fusiones	Creación de una nueva empresa mediante la fusión de dos o más empresas. Fusión de una empresa en otra.	

Para consultar información más detallada: [www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/legal-guide.aspx](http://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/legal-guide.aspx)

#### b. Estructuras no corporativas:

- Sociedad Colectiva
- Sociedad en Comandita

Aunque pueden establecerse sociedades de acuerdo con estos cinco tipos diferentes, las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada constituyen los tipos más comunes tanto en la economía global como en Turquía, principalmente por la capacidad de salir a bolsa y la fluidez con la que se pueden realizar las transferencias de acciones.

Por regla general, la constitución de una sociedad anónima no está sujeta a ninguna autorización reglamentaria o gubernamental, salvo en algunos sectores específicos (por ejemplo, la banca, la energía, las sociedades de cartera, etc.) en los que los inversores están obligados a obtener las autorizaciones del Ministerio de Comercio y/o de la autoridad reguladora correspondiente. Una sociedad anónima se constituye tras la inscripción en el registro mercantil.

Además de este tipo de compañías, las sucursales y las oficinas de enlace (Liaison Office) también pueden considerarse como estructuras alternativas a la hora de crear una compañía en Turquía. Sin embargo, estas no se consideran como entidades legales.

Para **establecer una compañía en Turquía**, es necesario cumplir con las siguientes normas y reglamentos:

- Presentar el memorándum y los estatutos de la asociación por Internet en MERSIS (Sistema de Registro Central).
- Ejecución y escriturado de los documentos de la compañía.
- Obtención del número de identificación fiscal provisional.
- Depósito de un porcentaje de capital en la cuenta del organismo competencial.
- Depósito de al menos el 25% del capital inicial en un banco y obtención del comprobante.
- Solicitud de registro en la Oficina de Registro Mercantil.
- Certificación de los libros legales por un notario.
- Seguimiento, con la oficina tributaria, de las notificaciones de la constitución de la compañía en la Oficina de Registro Mercantil.
- Emisión de la Circular de Firma, documento oficial firmado ante notario.

Para el **establecimiento de una sucursal** en el país se requiere presentar los siguientes documentos:

1. Petición de establecimiento de la sucursal, firmada por la autoridad correspondiente de la empresa.

2. Resolución del órgano competente autorizando a la empresa matriz a abrir la sucursal.
3. Copia original certificada de los estatutos de la empresa matriz.
4. Certificado de actividad de la empresa.
5. Poder asignado por la empresa y otorgado a su representante residente en el país.
6. Cinco copias del formulario de declaración de establecimiento.
7. Dos copias del poder notarial del representante en Turquía junto con una copia de su carné de identificación turco o de su pasaporte en caso de no ser ciudadano turco.
8. Dos copias de las declaraciones de firma del representante de la sucursal.
9. Carta de compromiso.
10. Formulario de declaración del Registro de la Cámara que se obtiene en el Registro Mercantil.

**Para las oficinas de enlace**, los documentos que se han de presentar son:

1. Formulario de solicitud.
2. Declaración que describa los trabajos que realizará la oficina de enlace, y de su compromiso de no involucrarse en ninguna actividad comercial.
3. Certificado de actividad emitido en España y verificado por el consulado turco o que sea de conformidad con las disposiciones del Convenio de la Haya.
4. Certificado de actividad emitido a compañías extranjeras junto con el balance y la cuenta de resultados.
5. Certificado de autorización de las personas designadas a llevar a cabo las actividades en la oficina de enlace.
6. Poder notarial en caso de que los trámites de establecimiento sean realizados por otro representante

Para más información se puede consultar el enlace de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Turquía (Invest in Turkey):

[www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/establishing-a-business.aspx](http://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/establishing-a-business.aspx)

#### **4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES**

La formación de una *joint-venture* (empresa conjunta) es posible entre personas jurídicas y/o personas físicas para el desarrollo de un determinado proyecto empresarial. Al menos uno de los socios de la *joint-venture* deberá ser sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En virtud de la Ley N° 4875, los inversores extranjeros no requieren de una aprobación o autorización diferente a las necesarias por las empresas locales para establecer una nueva compañía en Turquía o para participar en una ya existente.

De conformidad con la legislación turca, no existe regulación específica para las *joint-ventures*, estas se consideran sociedades ordinarias y están sujetas al Código de Obligaciones de Turquía (Ley N° 6098). El artículo 620 y los artículos posteriores del COT relevantes para las sociedades ordinarias también son aplicables a las *joint-ventures*. Sin embargo, en virtud de la legislación turca, si bien las *joint-ventures* pueden establecerse como sociedades ordinarias, también pueden establecerse mediante la incorporación de una entidad comercial o participando en una entidad comercial ya establecida.

En líneas generales, se puede decir que la sociedad anónima es la forma jurídica más adecuada para la formación de empresas conjuntas (*joint-ventures*), pues el consejo de administración agiliza la toma de decisiones y la transferencia de acciones es más simple; lo cual es importante cuando se quiere salir de la empresa o variar el porcentaje de participación en la misma.

En el caso de una sociedad limitada, el control de la gestión es más complicado para el socio extranjero (al carecer de consejo de administración) y la transferencia de acciones es más difícil, puesto que deberá estar aprobada por el 75% de los socios y que éstos sean titulares de, al menos, el 75% del capital social.

A la hora de plantearse un establecimiento en el país, hay que tener en cuenta los cambios y modificaciones que supone el nuevo Código de Comercio (Ley N° 6102). El nuevo Código de

Comercio tiene como principal motivación la gerencia corporativa, ya que la buena gestión empresarial aumenta la confianza de los inversores y asegura el desarrollo sostenible de la empresa. Los cuatro pilares de la gestión corporativa son: la transparencia, la rendición de cuentas, la equidad y la responsabilidad. Con ello también se pretende contribuir a una disminución de la economía sumergida. Sin embargo, los costes de las empresas pueden aumentar de forma significativa, principalmente debido a los requisitos de auditoría independiente y adaptación a las normas internacionales de contabilidad. Los temas fundamentales que aborda este nuevo Código de Comercio son:

- Los registros comerciales se mantendrán en un registro electrónico y deberán de estar actualizados.
- Las sociedades Anónimas tendrán que ser transparentes y desembolsarán el capital social registrado, incluso aunque no estén abiertas al público.
- Existe la obligación por parte de las compañías de ser auditadas por una entidad externa e independiente para certificar que operan de acuerdo con la Ley y que cumplen la obligación de la suscripción y desembolso de capitales.
- El control del capital social de las sociedades anónimas se deja en manos del Ministerio de Comercio.
- Además, las compañías no tienen la obligación en sus consejos de administración de contar con la presencia de un oficial por parte del Ministerio. Dicha participación se deja al libre albedrío de las compañías, de tal forma que se permitirá que las compañías familiares celebren sus consejos de administración sin la participación del ministerio.
- Todas las sociedades anónimas deberán tener página web con acceso a información relativa a la sociedad.
- Se permite a las sociedades anónimas y a las de responsabilidad limitada la posibilidad de celebrar el consejo de administración y la junta general mediante videoconferencia.

Se pretende que el nuevo Código mejore la transparencia y seguridad del mercado de capitales mucho más transparente y seguro, sancionando a las compañías que recauden dinero sin permiso.

#### 4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Turquía está adaptando el marco legal de la propiedad industrial a las directivas de la UE. Los principales progresos en este campo son la creación del **Instituto Turco de Patentes** (TPI), la implementación de un régimen de sanciones penales y la actualización de la Ley de Marcas mediante una serie de decretos. El Instituto Turco de Patentes (TPI) y el Ministerio de Justicia trabajan conjuntamente en el desarrollo de una nueva ley sobre las patentes que estará completamente en acuerdo con la legislación de la Unión Europea según las directrices de la UE.

Dentro del continuo desarrollo que se está llevando a cabo en el marco legal de la Propiedad Intelectual en Turquía, algunos de los logros recientes a destacar son la persecución de la piratería, lo que está articulando mediante la colaboración conjunta del Ministerio de Cultura y Turismo; el Ministerio del Interior (la policía); el poder judicial y la creación de las comisiones antipiratería especializadas.

Dentro de este marco de progreso se han firmado distintos tratados:

- La **Convención de París**. Permite a los solicitantes el derecho a reclamar prioridad en Turquía de una solicitud anterior en otro lugar. También establece ciertos derechos mínimos para los titulares de Propiedad Industrial  
[http://www.wipo.int/treaties/en/ip/paris/trtdocs\\_wo020.html](http://www.wipo.int/treaties/en/ip/paris/trtdocs_wo020.html)
- El **Convenio de La Haya**, relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales.  
[http://www.wipo.int/treaties/en/remarks.jsp?cnty\\_id=1801C](http://www.wipo.int/treaties/en/remarks.jsp?cnty_id=1801C)
- El **Protocolo de Madrid**, relativo al Registro Internacional de Marcas.  
<http://www.wipo.int/madrid/en/>
- El **Tratado de Cooperación en materia de patentes** (PCT). Al presentar una solicitud de patente internacional bajo el PCT, los solicitantes pueden buscar simultáneamente

protección para la protección de una invención en varios países del mundo.

[http://www.wipo.int/treaties/en/notifications/pct/treaty\\_pct\\_108.html](http://www.wipo.int/treaties/en/notifications/pct/treaty_pct_108.html)

- La **Convención de Roma** sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.  
[https://www.wipo.int/treaties/es/ShowResults.jsp?lang=es&search\\_what=B&bo\\_id=16](https://www.wipo.int/treaties/es/ShowResults.jsp?lang=es&search_what=B&bo_id=16)
- El **Convenio de la UPOV**. Convenio internacional para la protección de nuevas variedades de plantas.  
[www.wipo.int/treaties/en/notifications/upov/treaty\\_upov\\_104.html](http://www.wipo.int/treaties/en/notifications/upov/treaty_upov_104.html)
- La **Convención de Berna** para la protección de las Obras Literarias y Artísticas.  
[https://www.wto.org/english/thewto\\_e/countries\\_e/turkey\\_e.htm](https://www.wto.org/english/thewto_e/countries_e/turkey_e.htm)
- **Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor** sobre la protección de las obras y los derechos de sus autores en el entorno digital.  
<https://www.wipo.int/treaties/es/ip/wct/>
- **Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)**.  
[http://www.wipo.int/treaties/en/text.jsp?file\\_id=295578](http://www.wipo.int/treaties/en/text.jsp?file_id=295578)

Así mismo, Turquía es miembro de la Oficina Europea de Patentes (EPO) y firmante del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC (TRIPS, por sus siglas en inglés).

En Turquía, la normativa que regula los derechos de la Propiedad Intelectual es la Ley N° 6769 del 22 de diciembre de 2016, abarca a su vez otras normativas como la criminal, la civil y la administrativa, entre ellas:

- Código Penal de Turquía:  
<https://www.mevzuat.gov.tr/MevzuatMetin/1.5.5237.pdf>
- Código de Procedimiento Penal de Turquía:  
<https://www.mevzuat.gov.tr/MevzuatMetin/1.5.5271.pdf>
- Ley de marcas:  
<https://www.turkpatent.gov.tr/TURKPATENT/laws/informationDetail?id=102>
- Ley de patentes:  
<https://www.turkpatent.gov.tr/TURKPATENT/laws/informationDetail?id=100>
- Ley de diseño industrial:  
<https://www.turkpatent.gov.tr/TURKPATENT/laws/informationDetail?id=103>
- Ley de Indicaciones geográficas y denominaciones de origen:  
<https://www.turkpatent.gov.tr/TURKPATENT/laws/informationDetail?id=110>
- Copyright (Ley de obras literarias y artísticas):  
<https://wipolex.wipo.int/en/legislation/results?countryOrgs=TR&subjectMatters=11>

Los períodos de validez de la protección según el tipo de la propiedad que recogen las normativas son:

- Para patentes, este periodo es de 20 años desde la fecha de solicitud siempre que se abonen las tasas de mantenimiento anuales durante ese periodo.
- Para marcas registradas, 10 años desde la fecha de solicitud con renovaciones en periodos de diez años.
- Los dibujos y modelos industriales tienen un periodo de protección de 10 años y es renovables una vez.
- En cuanto a obras literarias y artísticas, la validez es durante la vida del autor y hasta 70 años después de su muerte.
- Para los modelos de utilidad el periodo de validez de la protección tiene vigencia de 10 años.

Para más información sobre las normas y leyes relativas adoptadas por Turquía, La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual tiene disponibles en su página web los textos detallados en el enlace: <https://wipolex.wipo.int/en/legislation/profile/TR>

Por último, se puede consultar la información para el registro de la propiedad intelectual en Turquía en el siguiente enlace: <https://www.turkpatent.gov.tr/TURKPATENT/>

## 5 SISTEMA FISCAL

### 5.1 ESTRUCTURA GENERAL

En el ámbito fiscal de Turquía el marco legal principal es la Ley de Procedimiento Tributario (Tax Procedure Law, TP en adelante). Esta ley contiene las disposiciones regulatorias del resto de normas fiscales.

La TP regula de manera general los derechos, cargas, ejecución y cumplimiento de los deberes fiscales en el país así como el ámbito fiscal de la administración pública y privada, excluyendo la regulación fiscal aduanera, la cual está contenida en la Ley Aduanera N° 4458.

Adicionalmente cabe destacar la Ley N° 7061, (Publicación en el Boletín Oficial, *Official Gazette*, el 5 de diciembre de 2017), que modifica varias leyes de distintos impuestos y algunos procedimientos fiscales con el objetivo de aumentar la recaudación fiscal del Estado.

La TP consta de 5 secciones principales:

- Tributación
- Deberes del contribuyente
- Declaración de activos
- Disposiciones penales
- Casos fiscales

Asimismo, el régimen fiscal turco se puede clasificar en cinco categorías principales:

- Impuestos sobre la renta de las sociedades
- Impuestos sobre la renta de las personas físicas
- Impuestos sobre el Patrimonio
- Impuestos indirectos
- Otros impuestos y tasas

Los primeros gravan los ingresos y beneficios obtenidos tanto por personas jurídicas (Impuesto sobre Sociedades), como por personas físicas (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Dentro de los impuestos indirectos o sobre el consumo habría que destacar el equivalente al Impuesto sobre el Valor Añadido (KDV, según sus siglas en turco); así como, los Impuestos Especiales al consumo que gravan productos determinados; el Impuesto sobre Operaciones Bancarias y de Seguro y el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (Timbre Fiscal).

### 5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

Como se ha mencionado anteriormente, el sistema impositivo de Turquía está regulado por la Ley de Procedimiento Tributario (TP) (Ley No. 213, *Official Gazette* No. 10703, 10.01.1961). La TP regula el Sistema fiscal dentro del ámbito público y privado, incluyendo por tanto las administraciones provinciales y municipales.

Es importante tener en cuenta el calendario fiscal y las declaraciones y periodos de abono, ya que varían dependiendo de cada tipo de impuesto.

La Autoridad fiscal competente es la Administración Tributaria de Turquía (Gelir Äđaresi Bakanligi) que depende del Ministerio de Hacienda: <http://www.gib.gov.tr/>

### 5.3 IMPUESTOS

#### 5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

El sistema turco de imposición directa consiste en dos impuestos principales:

- el impuesto sobre la renta de las personas físicas y
- el impuesto de sociedades.

Las normas relativas a la tributación de las sociedades están contenidas en la **Ley del Impuesto de Sociedades de 1949** (CIT, según sus siglas en inglés) además de la nueva Ley Introdúcida en 2006). A pesar de que cada uno de ellos se rige por una legislación diferente, muchas normas y disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas también se aplican a las empresas, especialmente, en términos de determinación de ingresos y valoración de la renta.

El impuesto de sociedades se aplica a los ingresos y ganancias obtenidos por corporaciones y personas jurídicas. En lo relativo a la determinación de los beneficios empresariales, se aplica el mismo procedimiento requerido para determinar los ingresos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Básicamente, el ingreso neto de la empresa se define como la diferencia en el patrimonio neto de la Sociedad al principio y al final del ejercicio.

Las empresas con sede legal o comercial en Turquía son consideradas como residentes y por tanto, tributarán sobre los beneficios obtenidos en el país y en el resto del mundo; es decir, sobre su renta mundial. Si la sociedad no tiene ninguna sede en el país, tendrá la clasificación de no residente y solo tributará por los ingresos obtenidos en Turquía. Se establece así el criterio de razón social como distinción para la tributación sobre la renta.

La razón social es el lugar estipulado en los estatutos de las sociedades sujetas a impuestos, mientras que centro comercial se define como el lugar donde se concentran y se gestionan las actividades comerciales.

Los rendimientos e ingresos obtenidos por la sociedad tributarán en función del tipo de empresa. Las sociedades sujetas al pago de impuestos según la legislación son:

- Sociedades de capital
- Cooperativas
- Empresas económicas públicas
- Empresas económicas propiedad de asociaciones y de fundaciones
- Empresas conjuntas

Aparte de los gastos mencionados en el artículo 40 de la PIT, las sociedades pueden beneficiarse de una serie de reducciones en la base imponible así como deducciones a la hora de calcular la cuota impositiva. Para más información consultar la Guía Fiscal de Turquía: [https://www.gib.gov.tr/sites/default/files/fileadmin/taxation\\_system2016.pdf](https://www.gib.gov.tr/sites/default/files/fileadmin/taxation_system2016.pdf)

En cuanto al tipo impositivo Turquía tiene uno de los tipos para sociedades más competitivos de los países miembros de la OCDE. La legislación tributaria turca de impuestos sobre sociedades tiene disposiciones claras, objetivas y armonizadas que están en consonancia con las normas internacionales. En Turquía, el tipo impositivo medio sobre los beneficios de las empresas es el 20%.

Respecto a la retención por pago de dividendos a accionistas, es importante mencionar que las empresas residentes están sujetas a una retención del 15%. Sin embargo, los dividendos pagados por una empresa residente a otras empresas locales no están sujetos a retención.

El aumento del capital social por las ganancias acumuladas no se considera como una distribución de dividendos y por tanto no está sujeto a ningún impuesto. Del mismo modo, las sociedades no residentes están sujetas a una retención fiscal del 15% en las remesas de dichos beneficios a la sede central. La retención fiscal se aplica sobre la cantidad resultante después de la deducción del impuesto de la renta sobre sociedades que se aplica a los beneficios sujetos a impuestos de las sucursales.

El Impuesto sobre Sociedades es muy sensible a los cambios legislativos, que se operan en diferentes reglamentos y decisiones ministeriales, por lo que es recomendable la contratación de

asesores fiscales.

### 5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El régimen fiscal sobre la tributación de la renta de las personas físicas está regulado mediante la **Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1960** (PIT). Las personas individuales están sujetas al impuesto sobre la renta de las personas físicas. La renta se define como el importe neto de todas las ganancias e ingresos obtenidos por una persona física durante un año natural. Según la legislación tributaria, la renta puede constar de los elementos que figuran a continuación:

- Ganancias empresariales
- Ganancias agrícolas
- Sueldos y salarios
- Ingresos por servicios profesionales independientes
- Rendimientos de bienes inmuebles y derechos (rentas de alquiler)
- Rendimientos por bienes muebles (renta de la inversión de capital)
- Otros ingresos y ganancias

La determinación de renta aplicable a cada clasificación se puede consultar en la Guía Fiscal de Turquía: [https://www.gib.gov.tr/sites/default/files/fileadmin/taxation\\_system2016.pdf](https://www.gib.gov.tr/sites/default/files/fileadmin/taxation_system2016.pdf)

El criterio de residencia se aplica a la hora de determinar la responsabilidad fiscal del contribuyente. Toda persona física residente en Turquía por más de 6 meses (181 días) es considerado residente en el país y tributará por su renta mundial. Sin embargo, extranjeros con una estancia en Turquía, por razones de trabajo u otras específicas detalladas en la PIT, no serán tratados como residentes.

El artículo 7 de la PIT regula la nacionalidad como criterio adicional para la determinación de la renta. Aquellos ciudadanos turcos residentes en el extranjero trabajando para la administración o para una compañía con sede en Turquía serán considerados como contribuyentes del impuesto y tributarán por su renta mundial. Los no residentes solo tributarán por la renta obtenida en Turquía. Para más información sobre qué circunstancias se consideran para la determinación de ingresos en Turquía consultar las disposiciones del artículo 7 de la PIT.

El tipo impositivo de la renta sobre personas físicas varía del 15% al 35%.

Los tipos impositivos de la renta sobre personas físicas aplicables en el año 2019 son los siguientes:

Tramos de ingresos (TRY) (Rendimientos del trabajo)	Tipo (%)	Tramos de ingresos (TRY) (Rendimientos no del trabajo)	Tipo (%)
Hasta 18.000	15	Hasta 18.000	15
18.001 a 40.000	20	18.001 a 40.000	20
40.001 a 148.000	27	40.001 a 98,000	27
148.001 en adelante	35	98,001 en adelante	35

### 5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

Los principales impuestos sobre el patrimonio son:

- **Impuesto sobre la propiedad** (Ley N° 7338. Publicación en el *Official Gazette* N° 10231 el 15/06/1959) El impuesto sobre la propiedad incluye inmuebles y terrenos registrados en el país. Las tasas impositivas se calculan anualmente por el municipio correspondiente. Varían entre el 0,1% y el 0,3%.

- **Impuesto sobre los vehículos de motor** (Ley N° 197. Publicación en el *Official Gazette* N° 11342 el 23/02/1963). Los vehículos a motor, aviones y helicópteros registrados a nombre de una persona real o jurídica están sujetos al pago de una tasa, la cual variará según características como la antigüedad, tipo, capacidad, uso, peso...

### 5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El régimen fiscal incluye varios impuestos indirectos, los más importantes son el impuesto sobre el valor añadido y el impuesto especial sobre el consumo.

#### 1. Impuesto sobre el valor añadido (IVA). *Katma Deger Vergisi* (KDV) Ley N° 3065. Publicación en el *Official Gazette* N° 18563 el 02/11/1984

Entrando en vigor el 1 de enero de 1985, regula la imposición de bienes y servicios comerciales, industriales, agrícolas y de profesionales independientes, los bienes y servicios importados en el país, y las entregas de bienes y servicios como consecuencia de otras actividades están sujetos al IVA. El tipo impositivo que se aplica es del 18% para el régimen general, existiendo tipos reducidos del 8% y 1% para ciertos bienes y servicios.

#### Base imponible

Se considera base imponible como el valor final del bien o servicio prestado sin incluir el IVA del mismo. En caso de no poder determinar el valor de la transacción, se establecerá el valor de mercado como base imponible. El valor de mercado se define como el precio medio pagado por ese bien o servicio prestado en el mercado y está determinado según las disposiciones de la *Tax Procedure Law* (TP) correspondientes.

La Ley establece diferentes criterios de determinación de la base imponible según los bienes y servicios a los que se aplique: entregas y servicios, bienes importados, bienes procedentes de transporte internacional y tipos especiales.

#### Sujetos pasivos y contribuyentes del IVA

Los sujetos pasivos del IVA según la Ley serán aquellos implicados en las acciones descritas en la misma, independientemente de su estado o naturaleza legal y por tanto, con responsabilidad frente al IVA. Serán contribuyentes y por tanto sujetos pasivos del impuesto las siguientes personas físicas o jurídicas:

- Proveedores de bienes o servicios
- Importadores de bienes o servicios
- Aquellos requeridos para completar los trámites aduaneros en el tránsito de mercancías a través de Turquía
- Empresas suministradoras de servicios postales y de radio y/o televisión
- Organizadores y suministradores de juegos de azar
- Organizadores de espectáculos, conciertos y eventos deportivos
- Aquellos incluidos en el Artículo 70 de la PIT (bienes inmuebles y otros de distinto tipo como vehículos a motor, patentes, bienes y derechos industriales)

Toda entidad que tenga un establecimiento fijo o realice regularmente actividades comerciales o profesionales en Turquía debe registrarse en el país. El registro de IVA se concede automáticamente por la oficina de impuestos cuando una empresa se registra a efectos del impuesto de sociedades.

En caso de no tener un establecimiento fijo en Turquía, el IVA se contabiliza utilizando el mecanismo de carga inversa.

Este Sistema se aplica si determinados suministros sujetos al IVA turco son efectuados por una persona que no es residente en Turquía o que no tiene un establecimiento permanente o sede en Turquía. Es una forma de autoevaluación del IVA a través de la cual el destinatario de una



prestación de servicios representa el impuesto.

## **Tipos de IVA**

En Turquía se aplican los siguientes tipos de IVA:

- Tarifa estándar: 18%
- Tasas reducidas: 1% y 8%

El tipo estándar del IVA se aplica a todos los suministros de bienes o servicios, a menos que una medida específica prevea un tipo reducido o una exención.

Las exenciones del IVA incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Exportaciones de bienes y servicios
- Servicios de itinerancia prestados en Turquía para clientes no residentes, en consonancia con los acuerdos internacionales de itinerancia, en una condición de reciprocidad
- Fabricación bajo contrato para los clientes que operan en las zonas francas
- Actividades de exploración de petróleo
- Servicios prestados en los puertos y aeropuertos para los buques y aeronaves
- Suministro de maquinaria y equipos en el ámbito de un certificado de inversión
- Transporte en tránsito
- Suministros y servicios realizados para representantes diplomáticos y consulados en condiciones de reciprocidad, organizaciones internacionales con estatus de exención de impuestos y a sus empleados
- Transacciones bancarias y de seguros que están sujetas al impuesto sobre operaciones bancarias y de seguros

## **2. Impuesto Específico al Consumo (IEC). *Özel Tüketim Vergisi* (OTV) Ley N° 4760. Publicación en el *Official Gazette* N° 24783 el 12.06.2002**

Con el fin de armonizar el Sistema de imposición directa el Impuesto Específico al Consumo entró en vigor en 2002. Se trata de un impuesto especial y se impone sobre la importación, la fabricación y la primera adquisición de una gama de bienes. A diferencia del IVA, que se aplica en cada entrega, el impuesto específico al consumo se cobra una sola vez. Hay cuatro grupos de productos principales que están sujetos al IEC con diferentes tipos impositivos:

- Lista I: Productos del petróleo, gas natural, aceites lubricantes y disolventes y sus derivados
- Lista II: Automóviles y otros vehículos, motocicletas, aviones, helicópteros y yates
- Lista III: Tabaco y productos del tabaco, bebidas alcohólicas
- Lista IV: Otros productos como bienes de lujo, teléfonos móviles, electrodomésticos, dispositivos inteligentes...

### **Contribuyentes del Impuesto Específico al Consumo**

- Para la Lista I; los fabricantes (incluidas las refinerías) y los importadores de productos petrolíferos.
- Para la Lista II; vendedores de vehículos de motor, importadores para fines especiales o vendedores de vehículos de motor a través de subasta.
- Para la Lista III; fabricantes, importadores o vendedores a través de subasta de tabaco y bebidas alcohólicas.
- Para la Lista IV; Fabricantes, importadores o vendedores a través de subasta de productos de lujo y otros bienes

## **3- Impuesto sobre Transacciones Financieras**

Este impuesto grava las transacciones y servicios realizados por bancos, banqueros y compañías de seguros.

Los contribuyentes son bancos, banqueros y compañías de seguros. Todas las transacciones y servicios realizados por bancos y compañías de seguros están sujetos al impuesto a las transacciones bancarias y de seguros (BITT), independientemente de la naturaleza de la transacción. Se ejecutará el impuesto sobre dinero, recaudado en forma de intereses, comisiones y gastos derivados de servicios realizados en su nombre. Las transacciones y servicios prestados por los banqueros, establecidos en la Ley No. 6802, son objeto del Impuesto. Las transacciones de bancos y compañías de seguros están exentas de IVA, pero están sujetas a BITT, que se debe a las ganancias de dichas empresas de sus transacciones. La compra de bienes y servicios por parte de bancos y compañías de seguros están sujeta al IVA, pero se considera como un gasto o costo para fines de recuperación.

La tasa general de BITT es del 5% y algunas transacciones específicas se gravan al 1%. El período impositivo es cada mes del año. Los contribuyentes declaran sus transacciones imponibles y pagan sus impuestos el día 15 del mes siguiente.

Al entrar en vigor el 7 de diciembre de 2019 la ley No.7194 se modifica el artículo 33 de la Ley de Transacciones Financieras, incrementando el tipo impositivo aplicable a las transacciones financieras y de Seguro en moneda extranjera al 0,2% (antes 0,1%).

#### **4. Impuesto de Timbre**

El impuesto de timbre se aplica a una amplia gama de documentos, incluidos contratos, pagarés, aportes de capital, cartas de crédito, cartas de garantía, estados financieros y nóminas. El impuesto del timbre se cobra como un porcentaje del valor del documento, con tipos que van desde el 0,189% al 0,948%, y tiene un precio fijo (un precio predeterminado) para algunos documentos.

### **5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS**

#### **Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Los ciudadanos turcos están sujetos a la tributación por el total de activos donados y recibidos. Los residentes extranjeros estarán sujetos a la tributación de los activos recibidos por ciudadanos turcos y de aquellos situados en Turquía, independientemente de la nacionalidad o residencia de su inicial poseedor. La tasa impositiva es progresiva, que van desde el 10% al 30% y del 1 al 10%, según el valor de tasación del activo.

#### **Tasa sobre las Comunicaciones**

El 3/01/2020 entra en vigor una nueva tasa sobre servicios digitales y telecomunicaciones. Esta tasa se crea con el principal objetivo de que los ingresos obtenidos por la prestación de servicios digitales por parte de compañías multinacionales sin presencia física en Turquía o sin un lugar fijo de prestación de servicios tributen en Turquía. Según el servicio, la tasa puede variar entre el 5% y el 25%.

- El pago de esta tasa se produce con la provisión de:

- servicios de publicidad en el entorno digital
- venta de contenidos digitales a través de medios digitales (incluyendo programas de ordenador, aplicaciones, música, videos, juegos, aplicaciones para juegos, y similares) y servicios prestados por medios digitales para escuchar, ver, grabar y reproducir estos contenidos por aparatos electrónicos
- servicios que permiten a los usuarios interactuar entre ellos (incluyendo servicios que faciliten la realización de entregas de bienes o prestaciones de servicios directamente entre los usuarios)
- servicios de intermediación en el entorno digital para los servicios anteriores

El contribuyente de esta tasa serán el proveedor de servicios digitales, con independencia de su residencia fiscal, siempre que los ingresos procedentes de la prestación de dichos servicios

superen 20 millones de liras turcas (LT) en Turquía o 750 millones de euros (o el equivalente en LT) a nivel global en el año fiscal anterior. Si el contribuyente forma parte de un grupo, se considera la facturación total del grupo por la prestación de los servicios.

Para más información ver el enlace: [www.invest.gov.tr/en/InvestmentGuide/Pages/tax-guide.aspx](http://www.invest.gov.tr/en/InvestmentGuide/Pages/tax-guide.aspx)

## 5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Los inversores internacionales pueden repatriar libremente sus beneficios siempre que cumplan con el pago de los impuestos pertinentes. Los rendimientos que se generen deben tributar según el tipo de Sociedad constituida, reguladas en la *Corporation Tax Law* N° 5520 (CTL).

En Turquía, el tipo impositivo sobre los beneficios de las empresas es del 20%, tras la reforma aprobada en diciembre de 2017 (la Ley N° 7061). Para más información ver el punto [4.2.](#) y [4.3.](#) de Repatriación de Capital.

## 6 FINANCIACIÓN

### 6.1 SISTEMA FINANCIERO

Turquía cuenta con un sistema bancario desarrollado y equiparable en cuanto a organización y productos a los de cualquier país europeo que ha permitido financiar el notable crecimiento económico experimentado por el país en los últimos 20 años. Además, se encuentra fuertemente digitalizado y en pleno proceso de transformación para introducir las nuevas tecnologías en el negocio. La regulación turca es homologable a Basilea III. Desde la crisis de agosto de 2018 el sector se ha visto afectado por un problema de currency mismatch y el incremento de la morosidad, lo que ha reducido los créditos ofrecidos. Se ha aprobado normativa limitando la capacidad de las entidades bancarias de ofrecer financiación en divisas. Algunos bancos han experimentado problemas de capitalización, que han podido solucionar acudiendo al mercado. Existe una cierta preocupación por la salud del sistema bancario turco, especialmente en lo referente a los bancos de propiedad pública.

El sistema financiero en Turquía está formado por :

1. El sistema bancario o instituciones de crédito como cajas de ahorro y bancos.
2. Las instituciones financieras que comprenden aquellas establecidas para llevar a cabo:
  - Actividades de seguros, de jubilación individual o de mercado de capitales
  - Al menos un área de actividad incluida en la Ley Bancaria
  - Bancos de desarrollo y de inversión
  - Participaciones financieras

Con respecto al sistema bancario, existen cuatro tipos de bancos en Turquía:

- Los bancos de depósitos
- Los bancos de desarrollo e inversión
- Los bancos de participación, que desarrollan sus actividades con productos bancarios sin intereses en conformidad con los principios financieros islámicos aceptados internacionalmente. En Turquía hay seis bancos de participación: ALBARAKA TÜRK KATILIM BANKASI A.S. KÜVEYT TÜRK KATILIM BANKASI A.S. TÜRKÂYE EMLAK KATILIM BANKASI A.S. TÜRKÂYE FİNANS KATILIM BANKASI A.S. VAKIF KATILIM BANKASI A.S. ZÂRAAT KATILIM BANKASI A.S. Estos bancos de participación realizan todas sus actividades bancarias de acuerdo con los principios de banca libre de intereses.
- Los bancos gestionados por el *Tasarruf Mevduatı Sigorta Fonu*, órgano rector que se ocupa de la gestión de fondos y seguros en el sistema bancario turco.

Los bancos pueden emitir préstamos con o sin intereses (participaciones) en moneda local y extranjera a entidades jurídicas y a personas físicas. No obstante, no les está permitido emitir

préstamos en moneda extranjera a personas físicas con fines no comerciales. Además, los residentes en Turquía están obligados a utilizar los bancos establecidos en Turquía como instituciones intermediarias para recibir préstamos desde el extranjero.

La autoridad monetaria tiene por misión regular y supervisar el sistema financiero a través de las agencias siguientes: el **Banco Central de la República de Turquía** (CBRT en inglés o TCMB en turco), la **Agencia de Regulación y Supervisión Bancaria** (BRSA en inglés o BDDK en turco) y la **Junta de Mercados de Capitales de Turquía** (CMB en inglés o SPK en turco).

El **CBRT** tiene como misión velar por la estabilidad del sistema financiero, para ello toma medidas reguladoras con respecto a los mercados monetario y de divisas, así como el seguimiento de los mercados financieros.

La **BRSA** supervisa las instituciones de crédito, las instituciones financieras de los bancos de desarrollo e inversión, el arrendamiento financiero, factoring y las empresas de financiación al consumo. Por último, la obligación principal del CMB, autorizado para regular y supervisar las transacciones de valores, es asegurar el buen funcionamiento de los mercados de capitales y la protección de los derechos e intereses de los inversores. El sector bancario representó el 70% del sector financiero a finales de 2017.

En lo que respecta a la legislación, ésta sufrió cambios considerables en las últimas dos décadas, principalmente derivados de las reformas efectuadas por el FMI. Entre ellas destaca la aprobación en 2005 de la Ley de Bancos 5411, publicada en la Gaceta Oficial de 1.11.2005 y Número: 25983, por la que se aumentaron los poderes de la BRSA y se establecieron nuevos umbrales al monto total de financiación que un banco puede ofrecer, la financiación propia o las tasas mínimas netas de activos de riesgo, entre otros. El objetivo de esta ley fue regular los principios y procedimientos para asegurar la confianza y estabilidad en los mercados financieros, el funcionamiento eficiente del sistema de crédito y la protección de los derechos e intereses de los depositantes. El 25 de febrero de 2020 se modifica la Ley Bancaria y entró en vigor la misma fecha. Esta modificación cubre diversos temas como el alcance del grupo de riesgo de los bancos, la nueva normativa sobre préstamos y multas administrativas.

Ver más información en el enlace: <https://www.resmigazete.gov.tr/eskiler/2020/02/20200225-12.htm>

## 6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Con respecto a la actividad de los organismos financieros internacionales en Turquía, hay destacar la actuación del BM, BEI, BERD, BAsD y BID.

El **Banco Mundial** (BM) es un organismo que ha colaborado con Turquía desde 1970 y financia proyectos a través de programas de tres años denominado CPS, “*Country Partnership Strategy*”. El actual marco de asociación con Turquía cubre el periodo de 2018 hasta 2021, alineado con los objetivos del 10º Plan de Desarrollo de Turquía y se basa en los hallazgos del Diagnóstico Sistemático de País (SCD) del Grupo del Banco Mundial. Los objetivos del Marco de Asociación País se agrupan en tres áreas de enfoque: un mayor espacio fiscal, mayor acceso a financiación para los segmentos desatendidos y mayor competitividad y empleo en industrias seleccionadas. Actualmente existen un total de 31 proyectos activos en el país sumando una cartera de 6.920 millones de USD.

El **Banco Asiático de Desarrollo** (BAsD) comenzó a operar en Turquía en 1991. Turquía ha contribuido con 499,48 millones de USD en suscripción de capital a fecha de 31 de diciembre de 2019, y ha comprometido 127,77 millones de USD para fondos especiales desde su unión. Las empresas y consultores del país se han beneficiado de 3.120 millones de USD en contratos de proyectos financiados por el ADB. En 2019, el volumen de préstamo fue de **20.470 millones de USD** para 133 proyectos, con una asistencia técnica de 237,31 millones de USD para 252 proyectos, y un total de 31 proyectos financiados mediante donaciones por valor de 844,07 millones de USD.

Turquía también es miembro del **Banco Islámico de Desarrollo** (BIsD) desde 1974 con una cuota de suscripción de capital de un 6,45%. El Banco Islámico de Desarrollo ha llevado a cabo

un total de 502 proyectos con una inversión de 12.200 millones de USD. Actualmente cuenta con 43 proyectos activos en el país que suman una cartera de 3.300 millones de USD. Los sectores que más inversión reciben por parte del Banco Islámico son el sector de la industria y la minería con un total de 251 proyectos y 2.200 millones de USD, el sector financiero con 88 proyectos y una inversión de 5.000 millones de USD y el sector energético con 75 proyectos y una inversión de 1.800 millones de USD.

En los últimos años se ha incrementado considerablemente el volumen de ayudas de la **UE** a Turquía, mediante el refuerzo de la presencia del BEI (Banco Europeo de Inversiones) en el país y el aumento de las ayudas del BERD (Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo).

Las prioridades del **BEI** en Turquía son financiar infraestructura urbana y de transporte clave, proyectos ambientales y agrícolas, así como mejorar la financiación a las pequeñas empresas a través de socios locales del BEI (actualmente cuenta con 16 socios locales). Desde el inicio de sus operaciones, los sectores a los que se ha dedicado más financiación son el sector del transporte y la industria, con un peso del 20,29% y del 11,14% respectivamente. Hasta ahora, el Banco Europeo de Inversión cuenta con una inversión acumulada en el país de 30.430 millones de euros con un total de 261 proyectos realizados.

El **BERD** comenzó a operar en Turquía en 1991 y desde entonces ha tenido una presencia destacable en el país. En julio de 2019 el BERD publicó la nueva estrategia 2019-2024 para Turquía en el que las prioridades estratégicas son principalmente fortalecer la resiliencia del sector financiero, promover la buena gobernanza, promover la inclusión económica y la igualdad de género a través de la participación del sector privado y acelerar la transición a la economía verde y la conectividad energética regional. El BERD, que ya ha invertido en Turquía un total de 12.767 millones de euros en un total de 328 proyectos, actualmente tiene en marcha 238 proyectos por valor de 6.822 millones de euros, entre los que destacan los relativos al sector energético, financiero, transporte, e informática y telecomunicaciones.

### 6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

El marco de las relaciones comerciales entre España y Turquía viene definido por el Acuerdo de **Unión Aduanera** entre este país y la Unión Europea, en vigor desde enero de 1996.

Entre los acuerdos bilaterales destacan el **Convenio para Evitar la Doble Imposición**, en vigor desde el 18 de diciembre 2003 y el **Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Intereses (APPRI)** en vigor desde 3 marzo 1998. En el ámbito semi-público destacan el Acuerdo de Colaboración entre la Agencia de Inversiones de la República de Turquía (INVEST) y el ICEX.

En enero 2013 el Ministerio de Economía turco propuso un texto para la creación de una **Comisión Mixta Económica y Comercial** (JETCO, de sus siglas en inglés). Esta iniciativa quedó aprobada en la V RAN, el 11 de febrero 2014.

## 7 LEGISLACIÓN LABORAL

### 7.1 CONTRATOS

La normativa laboral en Turquía se rige por:

- La Ley Laboral en Turquía: Nº 4857. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- Nº 25134 de fecha 10.06.2003.
- La Ley Sindical en Turquía: Nº 6356. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- Nº 28460 de fecha 07.11.2012.

La Ley Laboral establece la existencia de varios tipos de contratos laborales:

- a) Contratos laborales para trabajos "temporales" y "fijos"
- b) Contratos laborales de duración "determinada" o "indefinida"
- c) Contratos laborales para trabajos "a jornada parcial" y "a jornada completa"

- d) Contratos laborales para trabajos "puntuales"
- e) Contratos laborales con periodo de prueba
- f) Contratos laborales constituidos mediante un contrato de grupo

Los contratos laborales están exentos del timbre fiscal y de cualquier tipo de tasa o arancel.

La ley prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los empleados por razón de idioma, raza, género, opinión política, convicciones morales, religión u otros criterios similares. Prohíbe también la discriminación de los empleados en función del género a la hora de determinar sus retribuciones en puestos de trabajo idénticos o equivalentes.

### Vacaciones anuales pagadas

Hay siete días festivos fijos oficiales al año (1 de enero, 23 de abril, 1 de mayo, 19 de mayo, 15 de julio, 30 de agosto y 29 de octubre), más dos festividades religiosas con fechas variables cada año pagadas: La fiesta del Ramadán de 3,5 días, y fiesta del Sacrificio de 4,5 días, lo que hace un total de 15 días festivos. Los empleados tienen derecho a un periodo de vacaciones anuales pagadas según se indica en la siguiente tabla, siempre y cuando hayan trabajado durante al menos un año (incluido el periodo de prueba):

Años trabajados	Periodo mínimo de vacaciones pagadas
Entre 1 y 5 años (inclusive)	14 días laborables
Entre 5 y 15 años	20 días laborables
Más de 15 años (inclusive)	26 días laborables

Fuente: Invest in Turkey

Estos beneficios constituyen los niveles mínimos establecidos por ley y pueden incrementarse sobre la base de los contratos individuales o colectivos suscritos entre empleados y empresarios.

### Finalización del empleo

De acuerdo con las provisiones de la Ley Laboral 4857, los empresarios y los empleados deben observar unos determinados periodos para notificar la extinción de un contrato laboral, periodos que se indican en la siguiente tabla. Los contratos de duración determinada no exigen notificación de su finalización, y terminan de forma automática.

Periodos mínimos de notificación requeridos para empleados y empresarios	
Duración del contrato	Periodo de notificación
Entre 0 y 6 meses	2 semanas
Entre 6 y 18 meses	4 semanas
Entre 18 y 36 meses	6 semanas
Más de 36 meses	8 semanas

Fuente: Invest in Turkey

Existen dos tipos de extinción de un contrato laboral:

#### 1) Extinción con notificación

Tanto el empleado como el empresario pueden dar por extinguido un contrato laboral por tiempo indefinido ateniéndose a los periodos de notificación que se indican en la anterior tabla. Si una de las partes incumple la obligación de notificar dentro de los periodos especificados, deberá abonar una compensación equivalente al sueldo correspondiente al periodo de notificación para que el contrato laboral pueda darse por extinguido.

2) Extinción de un contrato laboral antes de la finalización del periodo de contratación o antes de los periodos de notificación anteriormente indicados, basándose en razones legítimas y

justificables recogidas en la Ley Laboral

Tanto el empleado como el empleador tienen derecho a dar por extinguido un contrato laboral antes de su finalización o sin cumplir los periodos de notificación estipulados en los siguientes casos:

- Razones de salud
- Por conducta inmorales, deshonestas, malintencionadas o de índole similar
- Fuerza mayor

### Pago de cesantía

El trabajador en Turquía, a partir del primer año de trabajo en una entidad, genera una indemnización a lo largo de su vida laboral en dicha entidad, que equivale a 1 mes de salario bruto por año trabajado. El importe mensual, corresponde a su última mensualidad, y tiene un tope máximo que se va actualizando semestralmente. Sin embargo, se podría acordar al pago de una cesantía superior al límite anteriormente indicado, si está previsto en el contrato laboral.

El importe máximo por cesantía o despido es de 7.638,96 TL por año trabajado, para el periodo 01.01.21 – 30.06.2021.

La ley laboral enumera los casos en que el derecho al cobro de dicha indemnización se produce de forma automática al “romperse” el contrato de trabajo:

- Extinción del contrato laboral por parte del empresario sin basarse en una razón válida, o basándose en una razón válida recogida en la Ley Laboral tales como razones de salud del empresario, conducta inmoral, deshonrosa o maliciosa del empleado, fuerza mayor.
- Extinción del contrato laboral por parte del trabajador basándose en una razón válida recogida en la ley laboral tales como que el trabajo afecta a la salud del trabajador, conducta inmoral, deshonrosa o maliciosa del empresario, fuerza mayor.
- Dejar el puesto de trabajo por la incorporación al servicio militar obligatorio (para varones).
- Jubilación del empleado, con el fin de tener derecho a percibir una pensión de jubilación o subsidio de invalidez de las instituciones aseguradoras pertinentes.
- La dimisión voluntaria del empleado tras completar:
  - 3.600 días cotizados y 15 años de periodo de cotización, para trabajadores dados de alta en Seguridad Social antes del 08.09.1999
  - 4.500 días cotizados y 25 años, para trabajadores dados de alta en Seguridad Social entre el 08.09.1999 y el 30.04.2008
  - 5.400 días cotizados y 25 años, para trabajadores dados de alta en Seguridad Social a partir del 01.05.2008.
  - Siendo necesario que la Seguridad Social remita al empresario el documento que da fe de del cumplimiento de ambas condiciones.
- Extinción voluntaria por parte de las empleadas mujeres, dentro del año natural siguiente a su fecha de matrimonio, o subsiguientes matrimonios.
- Fallecimiento del empleado

### Despidos Colectivos

Los Despidos Colectivos están permitidos por el Atc.20 de la Ley Laboral, en los supuestos de despido por razones económicas, tecnológicas o estructurales, siempre que se notifique por escrito con 30 días de antelación a los representantes sindicales, a las autoridades laborales regionales y a la Agencia del Empleo de Turquía.

Se consideran despidos colectivos:

Nº de empleados de la empresa	Nº mínimo de despidos
Entre 20 y 100	10
Entre 101 y 300	10%
301 ó más	30

La notificación debe indicar las razones del despido, el número y grupos de trabajadores afectados y las fechas estimadas de su puesta en práctica.

## **Protección Laboral**

De acuerdo con la Ley Laboral, en caso de que el contrato de trabajo sea disuelto por el empleador, se requiere que la razón subyacente de esta terminación se notifique al empleado, y que la razón de la terminación sea válida.

Desde el 1 de enero de 2018 en caso de desacuerdos tanto del trabajador individual como en procesos colectivos, es obligatoria la Mediación para resolver las reclamaciones de cantidad que surjan de los contratos laborales. Proceso que dura 3 semanas y que puede ampliarse una semana adicional, prerrequisito a cualquier posterior reclamación por la vía judicial.

Si no se llega a un acuerdo se acudirá a los Tribunales laborales, asumiendo los gastos de la mediación la parte perdedora del juicio. En caso de acuerdo, se renuncia a la vía judicial y, salvo pacto en contrario, los gastos de la mediación se reparten a partes iguales.

Si no hay acuerdo mediante la mediación, el empleado tiene el derecho de presentar una demanda en el Tribunal Laboral en el plazo de 15 días desde la fecha en que finalizó la mediación sin acuerdo. En la demanda que se presente, la responsabilidad de probar que la terminación se basa en una razón válida pertenece al empleador, y si el empleado afirma que la terminación se debe a otra razón, el empleado estaría obligado a probar esta afirmación.

En caso de que el Tribunal decida que la extinción no es válida, el empleado tiene que reintegrarse a su trabajo, y si en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación, esto no tiene lugar, la extinción ejecutada por el empleador será considerada como una extinción válida, y el empleador quedaría como responsable de las consecuencias legales de esta extinción.

## **Modificaciones laborales producidas por el COVID-19**

### **1- Prohibición de despido**

Con la aparición del COVID, desde el 17/04/2020 los empresarios no pueden despedir a sus trabajadores (finalizar sus contratos) según la modificación de la Ley N 7244 publicada en el Diario Oficial N31102. Dicha modificación se renueva regularmente y el 17/01/2021 se proroga hasta el 30 de junio de 2021. No obstante, este decreto no impide el despido de trabajadores por conductas contrarias a la ética o delictivas, los contratos temporales o a tiempo determinado, o por cierre del centro de trabajo o cese de la actividad.

### **2- Subsidio a trabajadores en suspensión temporal de contrato sin salario o que han perdido su trabajo**

Desde el 17/04/2020 los trabajadores que se encuentran en suspensión temporal del contrato sin derecho a salario y aquellos que lo hayan perdido por cese de actividad o fuerza mayor, y que no tengan otro tipo de subsidios, recibirán una paga diaria de 39,24 TL, cantidad inferior al 50% del salario mínimo profesional. La medida respecto a la suspensión temporal del contrato se aplicará siempre que sea por un tiempo razonable. Esta medida se ha prorrogado hasta el 30/06/2021.

## **7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS**

La normativa que regula el trabajo de extranjeros se rige por la Ley y el reglamento siguientes:

- La Ley Sobre Permisos de trabajo a extranjeros en Turquía: N° 4817. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- N° 25040 de fecha 6.03.2003.
- El Reglamento de la Ley, publicado en el B.O. Turco N° 25214 y fecha 29.08.2003.

Como regla general, será requisito indispensable para la prestación de servicios en Turquía la obtención de un permiso de trabajo.

Para obtener información detallada de cómo solicitar el permiso de trabajo, permiso de



residencia inicial y las prórrogas, así como el estatus especial de ciudadanía, puede consultar los enlaces siguientes:

*En inglés:*

<https://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/obtaining-a-work-permit.aspx>

*En español:*

<http://v1.invest.gov.tr/es->

<ES/investmentguide/investorsguide/comingtoturkey/Pages/HowToGetAWorkPermit.aspx>

## **Inversiones Extranjeras Directas Especiales**

El "Reglamento sobre el empleo de extranjeros en el Marco de inversiones Extranjeras Directas", introdujo disposiciones especiales relativas a los permisos de trabajo, y está destinado a facilitar los mismos. Las solicitudes de permisos de trabajo necesarios para el personal que se empleará en el marco de las inversiones extranjeras directas a las que estas disposiciones no sean aplicables, están sujetos a las disposiciones generales antes mencionadas (la Ley número 4817 y el Reglamento de Aplicación).

El ámbito de aplicación del Reglamento sobre el trabajo de extranjeros, dentro del marco de Inversiones Extranjeras Directas se define sobre la base de dos criterios fundamentales:

- Inversiones Extranjeras Directas Especiales (incluidas las oficinas de enlace)
- Personal "clave" extranjero

El término **Inversión Extranjera Directa Especial** se refiere a una empresa o Filial que está sujeta a la Ley no. 4875, y que cumple al menos uno de los siguientes criterios (cifras aplicables para el año 2019):

- Siempre que los accionistas extranjeros tengan al menos 1.888.190 Liras Turcas del capital, y la empresa o filial haya registrado un volumen de negocios de al menos 141,9 millones de Liras Turcas en el último año
- Siempre que los accionistas extranjeros posean al menos 1.888.190 Liras Turcas del capital, y la empresa o filial haya registrado un volumen de exportación de al menos 1 millón de USD en el último año.
- Siempre que los accionistas extranjeros posean al menos 1.888.190 Liras Turcas del capital, y la empresa o filial haya empleado en el último año al menos 250 personas registradas ante la Institución de la Seguridad Social.
- A condición de que, en caso de que la empresa o la filial vaya a hacer inversiones, la cifra mínima inversión será de 47,1 millones de Liras Turcas.
- A condición de que la empresa tenga una inversión extranjera directa en al menos un país más distinto del país donde se encuentra su sede central.

El **personal "clave"** se refiere al personal que cumpla al menos uno de los siguientes criterios, dentro de la entidad jurídica radicada en Turquía:

a) Las personas que figuren como accionistas de la empresa, el presidente de la junta directiva, miembro de la junta directiva, director ejecutivo, vicepresidente, ejecutivo, asistente del ejecutivo o cargos similares, con autoridad o papel en al menos uno de los siguientes casos:

- Una posición de alta dirección o ejecutivo en la empresa.
- Administrar la totalidad o una parte de la empresa.
- Auditar o control del trabajo de los auditores de la empresa, del personal administrativo o técnico.
- La contratación de nuevo personal o poner fin al empleo de personal existente, o hacer propuestas relativas a estos temas.

b) Tener conocimientos clave sobre los servicios, dispositivos de investigación, técnicas o gestión de la compañía.

c) En las oficinas de enlace, tendrá como máximo una persona cuyo nombre figurará en el certificado de autorización emitido por la empresa matriz en el extranjero.

Las cargas aplicables a los Permisos de Trabajo para Extranjeros: De acuerdo con la Ley de Tasas no. 492, los permisos de trabajo para ser emitidos a los extranjeros están sujetos al pago. En caso de que la solicitud de permiso de trabajo sea aprobada por el Ministerio de Trabajo, la tasa aplicable debe ser pagada con referencia a la duración del permiso. Las tasas aplicables se establecen cada año sobre la base de la tasa de inflación, y son anunciados en el Boletín Oficial del Estado.

### 7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

No existe ningún techo salarial, pero por el contrario el salario mínimo se fija anualmente. Para 2021 el salario mínimo en términos brutos (sin incluir deducciones de Impuestos sobre la renta ni cotizaciones a la Seguridad Social) se encuentra fijado en 3.577,50 TL/mes. En términos netos serían: 2.825,90 TL (equivalente a 325 euros según el tipo de cambio del 1.2.21)

SALARIO MÍNIMO MENSUAL	2020
(BRUTO Y NETO)	TL
Salario mínimo neto	2.825,90
Salario mínimo bruto	3.577,50
Pago de la cuota de la Seguridad Social (14%)	500,85
Contribución al fondo del seguro de desempleo (1 %)	35,78
Impuesto sobre la Renta (15%)*	456,13
Subsidio mínimo**	220,73
Timbre fiscal (0,759 %)	27,15
Total deducciones	1.019,91
<b>Coste para el Empleador</b>	
Salario mínimo bruto	3.577,50
Cuota empresarial para la Seguridad Social (15,5%)**	554,51
Contribución del empleado al fondo del seguro de desempleo (2 %)	71,55
Total coste para el empleador****	4.203,56
* Cálculo del impuesto sobre la renta: $[(3.577,5 - 500,85 - 35,78) \times 0,15]$ ** Para personas solteras y sin hijos; puede variar en función del estado civil y del número de hijos. *** A las primas abonadas a su debido tiempo se les aplica como incentivo una reducción de cinco puntos (pasando del 20,5% al 15,5%). **** La Subsecretaría de Hacienda aportará 1,15 dólares norteamericanos por día al coste total que le supone al empleador, de acuerdo con las condiciones de elegibilidad.	
Actualizado: febrero 2021	
Fuente: Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social de Turquía	

El pago de bonus y otras prestaciones complementarias por parte del empleador son admitidas, sin existencia de beneficios fiscales, salvo la ayuda de comida y de transporte.

De acuerdo con la Ley Laboral, en caso de que el empleador contratase a un mínimo de 10 trabajadores en el mismo lugar de trabajo o en todo el país, los sueldos y cualquier otro tipo de pagos se harían en liras turcas (TRY) mediante abono en la cuenta bancaria del empleado. Si el empleado no facilita una cuenta bancaria para el abono del importe de los sueldos y salarios, se le aplicará una penalización administrativa.

Es posible determinar los sueldos o salarios en términos de una divisa extranjera. En este caso, los sueldos o salarios se pagarán en TRY, y su importe se calculará aplicando el tipo de cambio de la divisa en cuestión vigente en la fecha de realización del pago.

La Ley Laboral establece que el número máximo de horas de trabajo semanales es de 45. En principio, estas 45 horas deben repartirse equitativamente entre los días laborales. Sin embargo, de conformidad con la Ley Laboral, el empresario puede repartir las horas de trabajo dentro de los límites legales. Los empresarios pueden extender la semana laboral a 6 días, pero siempre respetando la máxima de las 45 horas.

Por norma general, las horas que rebasen el límite de las 45 horas semanales deben retribuirse como "horas extra". El sueldo o salario por hora extra trabajada se calcula aplicando un aumento del 50% sobre el salario regular por hora. En lugar de la retribución en metálico, los empleados pueden recibir una compensación de 1,5 horas de tiempo libre por cada hora extra trabajada. En caso de horas extra trabajadas durante los fines de semana y los días festivos oficiales, se abonará un día de sueldo por cada día festivo trabajado más las horas trabajadas a precio de hora extra. Estas tarifas pueden incrementarse sobre la base de los contratos individuales o colectivos suscritos entre empleados y empresarios. El número total de horas extra trabajadas al año no debe superar las 270. Hace falta el consentimiento por escrito anual del trabajador aceptando realizar horas extras.

Para más información consultar el enlace:

<https://home.kpmg/tr/en/home/insights/2019/07/investment-in-turkey-2019.html>

#### 7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

La Ley Sindical vigente en Turquía es: N° 6356. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- N° 28460 de fecha 07.11.2012.

Los derechos de afiliación del trabajador están teóricamente garantizados por la Constitución. Ésta prohíbe los vínculos financieros entre sindicatos y partidos políticos. Türk-İs es el principal sindicato, con cerca de dos millones de miembros y está inscrito en la Confederación Internacional de Sindicatos. Otros sindicatos son *Disk, Hak Is, Bagimsiz Isçiler*.

#### 7.5 SEGURIDAD SOCIAL

La Ley de Salud y Seguridad Social vigente en Turquía es la N° 5510. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- N° 26200 de fecha 16.06.2006

El sistema de seguridad social turco sufrió una importante transformación en 2007 que supuso la centralización del control de distintos fondos de seguridad social en una única institución.

Dentro del ámbito del programa:

Los tres **fondos** de seguros, es decir, SSK, Emekli Sandigi y Bag-Kur, se fusionaron en un único órgano llamado Institución de la Seguridad Social (ISS) en 2007. En 2008, los tres fondos de seguros juntos daban cobertura a aproximadamente el 81% de la población. El sistema empezó a estar totalmente operativo a comienzos de dicho año.

Los empleadores están obligados a presentar a la Institución de la Seguridad Social la notificación de contrato de un nuevo empleado. De forma general esta notificación debe presentarse antes de la fecha de incorporación del trabajador y de forma excepcional en lugares de trabajo de construcción, pesca y agricultura, el último día para poder presentarla es el día en que el empleado empieza a trabajar.

Este seguro cubre accidentes laborales o por enfermedad, maternidad, discapacidad, jubilación y fallecimiento. En caso de que ocurriese un accidente laboral o enfermedad, el empleado recibiría asistencia para el tratamiento y se le pagaría un salario por los períodos que estuviese de baja.

El cónyuge, hijos y padres del empleado también pueden beneficiarse del seguro de enfermedad. Los tratamientos hospitalarios se realizan en los hospitales de la Seguridad Social establecidos a tal efecto.

#### Pagos de primas de la Seguridad Social

Las primas de la Seguridad Social (un porcentaje de las ganancias en bruto del empleado) deben

pagarlas tanto los empresarios como los empleados. Para dar un esquema, la siguiente tabla muestra las tasas con respecto al tema.

Primas de la Seguridad Social (empleados de oficina)			
Tipo de riesgo	Cuota del empresario (%)	Cuota del empleado (%)	Total (%)
Riesgos a corto plazo	2*	-	2*
Riesgos a largo plazo	11	9	20
Seguro de salud general	7,5	5	12,5
Contribución al seguro de desempleo	2	1	3
Total	22,5**	15	37,5*

\* De conformidad con la Ley núm. 6385, las tarifas de las primas con respecto a los riesgos a corto plazo se han fijado en 2% para todos los empleadores, independientemente de los tipos de riesgo.  
 \*\*A las primas abonadas a su debido tiempo se les aplica como incentivo una reducción de cinco puntos (pasando del 20,5% al 15,5%).

Fuente: Invest in Turkey

Las tarifas anteriores se aplican al total bruto de salarios del 2020 hasta un máximo mensual actual de 22.072 TL.

Los extranjeros que realicen contribuciones a la Seguridad Social en sus países de origen no tienen que pagar las primas de la Seguridad Social turca en caso de que haya un acuerdo recíproco entre el país de origen y Turquía. **Actualmente con España no existe acuerdo.**

#### Pagos de primas al seguro de desempleo

Los empleados, empresarios y el Estado tienen que realizar una contribución obligatoria al Plan de Garantía de Desempleo con cotizaciones del 1%, 2% y 1% respectivamente en función del salario bruto del empleado, que está sujeto a la base máxima mensual (que es la misma que se aplica a la hora de calcular las primas de la Seguridad Social). Las primas del seguro de desempleo se deben pagar mensualmente (igual que las de la Seguridad Social). Los empleadores pueden deducirse dichas contribuciones de su renta imponible. Así mismo, las contribuciones del empleado son deducibles de la base del impuesto sobre la renta.

Un extranjero que esté cubierto por el sistema de seguridad social obligatorio de su país de origen no tendrá que realizar los pagos por seguros a la Seguridad Social turca siempre que exista un acuerdo sobre seguridad social en vigor con Turquía (actualmente España no cuenta con este acuerdo). La prueba de cobertura extranjera se debe entregar en la oficina local de la Seguridad Social. Si el empleado no está cubierto por ningún sistema de seguridad social extranjero, deberá hacer frente a todas las contribuciones generales turcas. Las primas del seguro de desempleo se deben declarar y pagar en la Institución de la Seguridad Social junto con las contribuciones de las primas de la Seguridad Social.

#### Régimen de Seguridad Social para expatriados:

La legislación vigente en Turquía sobre Seguridad Social en la siguiente:

- **Ley Laboral en Turquía:** N.º 4857. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 25134 de fecha 10.06.2003.
- **Ley de Seguridad Social:** N.º 506. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 11.766-11.779 de fecha 28,29 y 30.07.1964.
- **Ley Seguro Social y Seguro General de Salud:** N.º 5510. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 26200 de fecha 16.06.2006.
- **Ley Sindical en Turquía:** N.º 6356. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 28460 de fecha 07.11.2012.
- **Ley de Seguro de Desempleo:** N.º 4447. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi*

Gazete N.º 23810 de fecha 19.08.1999.

- **Ley de Tribunales Laborales:** N.º 7036. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* – N.º 30221 en fecha 25.10.2017.
- **Ley de Fiestas Nacionales y Vacaciones:** N.º 2429. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 24051 en fecha 16.05.2000.

Los expatriados procedentes de los países de la Unión Europea están cubiertos por el Acuerdo de la Seguridad Social Europea. Sin embargo, al no existir un acuerdo explícito entre Turquía y España, el expatriado tendrá las mismas condiciones de Seguridad Social que en su país de origen durante 12 meses. Si el periodo de trabajo excede este plazo (por causas no previstas), se podrá continuar con la cobertura de la Seguridad Social de España hasta que la misión termine. Para los trabajadores extranjeros que no estén cubiertos por el sistema de su país de origen, o para aquellos que excedan el plazo permitido (más de 12 meses en caso de España), será obligatorio darse de alta en la Seguridad Social turca (según lo estipulado en la Ley N.º 506).

Los trabajadores extranjeros dados de alta en la Seguridad Social Turca tendrán, desde el momento de su ingreso, que abonar sus primas de la misma manera que los trabajadores turcos.

Los empresarios deberán dar de alta a los trabajadores extranjeros que hayan contratado, con permiso de trabajo, dentro de los 30 primeros días desde el comienzo del trabajo.

## 8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

### 8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para obtener esta información de la manera más completa posible basta con acceder al Simulador de Costes de Establecimiento del ICEX. Se trata de un servicio online que permite conocer el coste aproximado de la instalación de su empresa en cualquier mercado y compararlo con otros países. El enlace es el siguiente:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/exportadores-habituales/informacion-de-mercados/simulador-costes-de-establecimiento/index.htm>

### 8.2 INFORMACIÓN GENERAL

#### 8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

##### Visado de entrada

A partir del 2 de marzo de 2020 los ciudadanos españoles que viajen a Turquía están exentos de visado para una estancia máxima de 90 días en un período de 180.

Si la estancia es superior a 90 días o con propósitos específicos (ej.: investigación académica, trabajo remunerado, estudios, etc.), será necesario tramitar la obtención de un visado de residencia ante la Embajada de Turquía en Madrid o en el Consulado General de Turquía en Barcelona.

Se reitera que los ciudadanos españoles deberán estar en posesión de un pasaporte o DNI con una validez mínima de 6 meses a partir de la fecha de entrada en Turquía. En caso contrario, no se permitirá la entrada en el país.

Para ampliar información consulte: [www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es) y/o <http://www.evisa.gov.tr>.

##### Permiso de trabajo y de residencia

La normativa que regula el trabajo de extranjeros se rige por la Ley y el reglamento siguientes:

- La Ley Sobre Permisos de trabajo a extranjeros en Turquía: N.º 4817. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- N.º 25040 de fecha 6.03.2003.

- El Reglamento de la Ley, publicado en el B.O. turco. Nº 25214 y fecha 29.08.2003.

Las solicitudes para la obtención de permisos de trabajo se pueden realizar dentro o fuera de Turquía. Los extranjeros que residan fuera de Turquía deberán realizar la solicitud en el Consulado Turco pertinente de su país de residencia o de su país natal.

Los extranjeros con un permiso de residencia en vigor (válido durante un mínimo de 6 meses, excepto los permisos de residencia con fines educativos) pueden realizar la solicitud directamente al Ministerio de Trabajo, Servicios Sociales y Familia

Para información acceder al enlace de la Agencia de Inversiones de Turquía:

<https://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/incentives-guide.aspx>

### **Medidas adoptadas ante el coronavirus**

Es obligatorio la obtención de un código HES para poder viajar internamente por el país, realizar gestiones presenciales ante las entidades públicas o entrar en los centros comerciales, entre otras actividades.

Este código se puede obtener de 3 maneras diferentes:

- Por la aplicación móvil “ **Hayat Eve Sigar**”
- Por el portal **e-devlet**. Para ello hace falta número de identidad extranjero o turco y clave de acceso al portal e-devlet, que se puede solicitar presencialmente en correos (PTT)
- Por **SMS** al 2023

○ Para los nacionales turcos: **HES**(espacio)(número de identidad turco)(espacio)(4 últimos dígitos del número de serie del carnet de identidad turco)(espacio)(número de días de validez solicitado)

○ Para los extranjeros con número de identidad de extranjero asignado: **HES**(espacio)(número de identidad de extranjero, suele empezar por 97, 98 o 99)(espacio)(año de nacimiento)(espacio)(número de días de validez solicitado)

○ Para los españoles sin número de identidad de extranjero asignado: **HES**(espacio)**ESP**(espacio)(número de pasaporte)(espacio)(año de nacimiento)(espacio)(apellidos sin espacio entre sí)

### **8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS**

Hora local: Se añade dos horas respecto a España. (Turquía desde 2016 está aplicando el horario de verano para todo el año para beneficiarse de la luz del día).

Días festivos oficiales en Turquía:

- 1 de enero de 2021 Año Nuevo
- 23 de abril de 2021, Día de la Soberanía Nacional
- 1 de mayo de 2021, Día de Trabajo
- 12 – 15 de mayo de 2021, Fiesta del Ramadán
- 19 de mayo de 2021, Fiesta de Juventud y Deporte y de la conmemoración de Atatürk
- 19 – 23 de julio de 2021, Fiesta del Sacrificio
- 30 de agosto de 2021, Día de Victoria

### **8.2.3 HORARIOS LABORALES**

- Administración Pública: 09:00-12:30h / 13:30-18:00h. Cerrado sábados y domingos.
- Bancos: 09:00-12:00 / 13:00-17:00h. Cerrado domingos.
- Tiendas: 09:30-19:00h (las tiendas en los Centros Comerciales están abiertas desde las 10:00h hasta las 22:00h). La mayoría abren los domingos.

Debido al coronavirus, muchos establecimientos están cerrados y otros han visto reducidos sus horarios y la oferta de sus servicios. Estos nuevos horarios varían en función de la región.

## 8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

La mejora de las comunicaciones en Turquía en los últimos años ha sido considerable. Sin embargo, todavía hay carencias en la red de carreteras y de ferrocarril.

### Telecomunicaciones:

La compañía estatal TÜRK TELEKOM detentaba el monopolio en la prestación de los servicios de telefonía básica en Turquía hasta su privatización. Actualmente existen firmas de telecomunicaciones competencia de Türk Telekom. Entre estas empresas están Dogan Telekom, Grupo Koç, Ikon Telekom, etc.

Turquía ha avanzado mucho en el desarrollo tecnológico de este sector durante los últimos diez años hasta llegar a un desarrollo similar al de los países más avanzados, tanto en infraestructura como en servicios.

Existen actualmente tres operadores de telefonía móvil: Turkcell, Vodafone y Turk Telekom. El acceso a Internet está generalizado en todas las ciudades.

Para llamar desde España hay que marcar el prefijo 90 de Turquía, seguido del prefijo de la provincia (312 de Ankara; Estambul el 212 para la parte europea y el 216 para la parte asiática) y el número de teléfono local. Para las llamadas interprovinciales en el interior del país se debe marcar un cero, seguido del prefijo provincial y del número de teléfono local e igualmente se procede con los números de móviles.

Los servicios de teléfono, telegrama y fax están integrados en el sistema de llamada automático. Los hoteles y la gran mayoría de empresas cuentan con servicio de fax.

El servicio postal es generalmente fiable y existe servicio urgente. El servicio postal (mensajería) privado es muy eficaz, aunque más costoso.

### Comunicaciones por vía aérea:

Turquía cuenta con un total de 56 aeropuertos civiles de los cuales 51 son internacionales y 5 nacionales. El sector está dominado por la aerolínea Turkish Airlines THY, de la que se ha privatizado el 51%. Si bien hay presencia y competencia con empresas privadas, tanto en vuelos chárter como en servicios regulares en los principales aeropuertos del país.

Las principales empresas nacionales de aviación para pasajeros son:

- Anadolu Jet, filial de THY ([www.anadolujet.com](http://www.anadolujet.com))
- Atlas Jet (<https://atlasjet.esky.com>)
- Onur Air ([www.onurair.com](http://www.onurair.com))
- Pegasus Airlines ([www.flypgs.com](http://www.flypgs.com))
- Sun Express ([www.sunexpress.com](http://www.sunexpress.com))
- Turkish Airlines ([www.turkishairlines.com](http://www.turkishairlines.com))
- Corendon ([www.corendon.com](http://www.corendon.com))
- FreeBird Airlines ([www.freebirdairlines.com](http://www.freebirdairlines.com))
- Tailwind Airlines ([www.tailwind.com](http://www.tailwind.com))
- ULS Airlines Cargo ([www.ulsairlines.com](http://www.ulsairlines.com))

El principal aeropuerto y hub internacional de la aerolínea es el Aeropuerto Internacional de Estambul (IST) en la parte occidental, el Aeropuerto Internacional Sabiha Gökçen (SAW), en la parte oriental de Estambul, y el Aeropuerto Internacional Esenboga (ESB) en Ankara. Actualmente, el 90% de los ciudadanos turcos y turistas extranjeros que viajan en avión pueden acceder a un aeropuerto turco cada 100 km. El objetivo es proporcionar a todos en Turquía acceso a un aeropuerto para 2023. Dentro del proyecto “un aeropuerto cada 100 kilómetros”, Turquía planea construir los siete nuevos aeropuertos siguientes: Rize-Artvin, Çukurova,

Bayburt-Gümüşhane, Yozgat, Tokat, Karaman y Çesme-Alaçati.

### **Comunicaciones por carretera:**

La red de carreteras de Turquía es muy amplia y se encuentra en muy buen estado. Las carreteras europeas E 80 y E 90 atraviesan Turquía. Para llegar desde Europa Occidental, hay dos vías: una es por Bélgica, Alemania, Austria, Hungría, Rumania y Bulgaria; la otra, por Bélgica, Austria e Italia (Génova Venecia) y, una vez allí, se coge un transbordador hasta Estambul o Izmir. Hay carreteras que llegan desde Grecia, Irán e Irak. Se puede viajar en servicios regulares de autobuses desde Francia, Austria, Alemania, Suiza, Jordania, Irán, Arabia Saudí y Siria. La distancia entre Madrid y Estambul es de 4.500 kilómetros.

La longitud de la **red de carreteras** turcas alcanza los 68.231 km de los cuales 34.165 km (50%) corresponden a carreteras provinciales, 31.006 km (45%) corresponden a carreteras estatales y 3.060 km a autopistas. De acuerdo con la Dirección General de Carreteras (KGM) se espera que en a 2035 la red de autopistas alcance una longitud de 9.680 km. Las carreteras estatales son las vías más frecuentadas. El medio de transporte más utilizado en los desplazamientos interurbanos es el autobús. Hay un buen número de empresas con una flota de autobuses moderna. Los horarios son buenos y las ciudades disponen en general de estaciones de autobuses.

Para **alquilar un coche** hay muchas agencias que ofrecen el servicio de alquiler en las grandes ciudades y en las zonas turísticas, que incluyen a las agencias internacionales de alquiler. El parque móvil de coches es parecido al europeo, aunque un poco obsoleto. Se puede circular con el carné de conducir español.

### **Comunicaciones por vía férrea:**

Es un transporte que todavía requiere de inversiones en construcción y renovación (tanto de líneas interurbanas como urbanas y de cercanías), si bien la TCDD (Compañía Estatal de Ferrocarriles Turcos) se ha embarcado en ambiciosos planes de renovación, mayoritariamente de electrificación y de construcción de líneas de alta velocidad.

Actualmente la **red ferroviaria turca tiene una longitud de 12.803 km**, con 11.590 km de líneas convencionales y 1.213 km de línea de alta velocidad, representando así el 90,53% y el 9,46% del total de la red ferroviaria respectivamente. En 2025 se quiere alcanzar una longitud de 18.000 km de línea ferroviaria, de los cuales 3.400 km pertenezcan a la línea de alta velocidad. En total hay planeados hasta 2.500 km nuevos de alta velocidad en 2023, aunque este plazo resulta poco realista, el esfuerzo de Turquía por aumentar esta red es notable.

Desde 2003 hasta 2020 se ha realizado un gran esfuerzo en incrementar las actividades de señalización y electrificación, aumentando la longitud de kilómetros acondicionados en un 161% y un 176% respectivamente. Se han hecho importantes avances en la señalización y la electrificación de las líneas.

### **Comunicaciones por vía marítima:**

Turquía cuenta con 180 puertos la mayoría de propiedad y gestión estatal, distribuidos en todo su litoral. Los principales puertos son los 3 de Estambul (Haydarpasa, Ambarli y Sali Pazari), Derince (Golfo de Izmit), Alsancak, Aliaga (Egeo), Bandirma Gemlik (Mármara) Iskenderun y Mersin (Mediterráneo) y Karadeniz Ereğli y Zonguldak (Mar Negro). Los próximos años se dará prioridad a la finalización del puerto de Filyos, el puerto principal de contenedores de Mersin y el puerto de Çandarlı.

El transporte marítimo se mantiene como uno de los sistemas de transporte más importantes en Turquía; aproximadamente el 90% del comercio exterior turco se transporta por vía marítima. Las empresas privadas dominan el transporte de mercancías, mientras que el sector público domina el de pasajeros, incluyendo el transporte por ferry. El sector privado está introduciéndose progresivamente en los servicios de transporte marítimo.

## **8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO**



El 1 de enero de 2005 se adoptó la Nueva Lira Turca equivalente a 1 millón de las antiguas Liras. A partir de ese año, la **Nueva Lira** ha mostrado una creciente estabilidad y fortaleza en relación con el pasado. En 2009 recuperó su nombre tradicional, *Lira Turca* (TL). Existen billetes de 5, 10, 20, 50, 100 y 200 TL y monedas de 1TL y de su fracción (kurus), 1, 5, 10, 25 y 50 kurus.

Diariamente, el Banco Central publica la cotización de la moneda respecto a las principales divisas extranjeras (8,8218TL/€ a 03.03.2021). El cambio del euro puede efectuarse en todas las sucursales bancarias. El cambio de billetes se puede efectuar en aeropuertos, bancos comerciales, hoteles y en las oficinas de cambio, *Döviz Satış Bürosu*.

El euro y dólar americano se aceptan en algunos establecimientos. Pero es mejor utilizar lira turca en las compras de pequeña cantidad, sobre todo por el cambio que se aplica.

Cajeros automáticos hay en todos los centros comerciales y numerosos puestos de **ATM** por las calles, el menú suele estar en turco y en inglés. Según un acuerdo que se ha firmado en enero de 2021, los bancos públicos Ziraat Bankasi, Halkbank, Vakifbank, Ziraat Katilim, Vakif Katilim, PTT Bank y Emlakbank han unificado sus cajas. Además, de manera conjunta van a instalar 15.000 cajeros por todo Turquía. También se ha ampliado el límite de dinero que se puede retirar hasta 5.000 liras turcas diarias, 600 euros aproximadamente.

## 8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La **lengua** oficial es el turco. El uso del inglés está muy extendido en el ámbito empresarial e institucional. También se habla kurdo y otras lenguas minoritarias.

En cuanto a la **religión**, el 99,8% de la población turca es musulmana (en su mayoría sunitas, se estima que alrededor de un 12% de la población musulmana es de creencia Aleví), otros 0,2% (en su mayoría cristianos y judíos). El Gobierno reconoce oficialmente sólo tres comunidades religiosas minoritarias: griegos ortodoxos, cristianos ortodoxos armenios y judíos, y cuenta al resto como población musulmana, aunque existen otras comunidades no musulmanas concentradas fundamentalmente en Estambul y un porcentaje creciente de población no religiosa, que estaría entorno a un 6% de la población.

## 8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

### 8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

No es necesaria ninguna vacuna específica para entrar en Turquía. Aunque no hay que temer riesgos sanitarios, el calor y el cambio de alimentación pueden producir trastornos intestinales. Es conveniente por tanto llevar un antidiarreico o un antiséptico intestinal. Se recomienda beber agua embotellada y no comer verduras crudas que no se hayan lavado y desinfectado convenientemente.

Turquía cuenta con una oferta de sanidad, tanto pública como privada, que abarca todas las especialidades. Los hospitales privados cuentan con instalaciones e instrumental modernos y con los últimos avances en medicina.

La oferta de medicamentos es muy amplia y normalmente se encuentra cualquier medicamento o antibiótico, salvo casos muy especiales. En las farmacias de Turquía (*eczane*) pueden despachar medicamentos sin receta médica.

### Seguridad Ciudadana:

Se deben tomar ciertas precauciones de seguridad y seguir la información e indicaciones que distribuye la Embajada de España. Por otra parte, se han sufrido casos de robos en domicilios y por ello, conviene tomar ciertas precauciones básicas de seguridad.

También se recomienda estar prevenido con los perros callejeros que aunque están vacunados se pueden presentar en manadas especialmente en los parques y por la noche.

## Hospitales Privados:

- **Acibadem** en Estambul, Ankara, Adana, Bursa  
(<https://www.acibadem.com.tr/hastaneler/>)
- **Medicana** en Ankara, Estambul, Sivas, etc.  
(<https://www.medicana.com.tr/hastanelerimiz/>)
- **Medical Park:** Estambul, Ankara, Samsun, Kocaeli, Bursa, Ordu, Trabzon, etc.  
(<https://www.medicalpark.com.tr/medical-park-hastaneleri/>)
- **Amerikan Hastanesi**  
(<https://www.amerikanhastanesi.org/>)
- **Guven Ankara Hastanesi**  
(<https://www.guven.com.tr/>)

En el marco de la evolución de la pandemia COVID-19, se recomienda informarse en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación antes de realizar el viaje, cuyo enlace es:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/Detalle/>

### 8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

La oferta de hoteles es extensa, encontrándose hoteles de las cadenas internacionales más importantes en las principales ciudades y cubriendo generalmente todas las categorías. Se relacionan algunos hoteles en las principales ciudades.

#### **ANKARA:**

ANKARA HILTON HOTEL

[www.hilton.com.tr](http://www.hilton.com.tr)

SWISS HOTEL

<http://www.swissotel.com/ankara/>

SHERATON HOTEL

<http://www.sheratonankara.com/>

RIXOS GRAN ANKARA

<http://grandankara.rixos.com/>

BÜYÜKHANLI PARK HOTEL

[www.buyukhanliparkhotel.com](http://www.buyukhanliparkhotel.com)

BEST APARTHOTEL

<http://www.besthotel.com.tr>

GORDION HOTEL

[www.gordionhotel.com](http://www.gordionhotel.com)

MIDI HOTEL

<http://www.midihotel.com>

RAMADA HOTEL

<http://www.ramadaankara.com.tr>

#### **ESTAMBUL:**

ÇIRAGAN PALACE KEMPINSKI ISTANBUL

<https://www.kempinski.com/tr/istanbul/ciragan-palace/>

SWISSOTEL THE BOSPHORUS  
[www.swissotel.com](http://www.swissotel.com)

GRAND HYATT ISTANBUL  
<http://istanbul.grand.hyatt.com/en/hotel/home.html>

THE MARMARA TAKSIM  
<http://www.themarmarahotels.com/the-marmara-taksim-hotel.aspx>

RADISSON BLU HOTEL  
<https://www.radissonblu.com/tr/hotel-istanbul>

**IZMIR:**

IZMIR HILTON  
[sales.izmir@hilton.com](mailto:sales.izmir@hilton.com)

BEST WESTERN HOTEL KONAK  
<http://www.hotelkonakizmir.com/>

THERMAL PRINCESS HOTEL  
[www.izmirprincess.com.tr](http://www.izmirprincess.com.tr)

EGE PALAS  
<http://www.egepalas.com.tr>

MÖVENPICK HOTEL  
<http://www.moevenpick-izmir.com>

SWISSOTEL GRAND EFES IZMIR  
<http://www.swissotel.com>

KORDON OTEL  
<http://www.kordonotel.com.tr>

**ANTALYA:**

ÖZKAYMAK FALEZ HOTEL  
[www.ozkaymakotels.com](http://www.ozkaymakotels.com)

RAMADA BY WYNDHAM ANTALYA  
<https://www.wyndhamhotels.com/tr-tr/>

RIXOS DOWNTOWN  
<https://downtownantalya.rixos.com/>


HOTEL SU  
<http://hotelsu.com.tr/tr/contact-us>

*\*Recomendación: Los Hoteles suelen tener precios especiales para embajadas y empresas. Recomendamos solicitar precio especial antes de hacer una reserva.*

### **8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS**

La educación impartida por el Estado es laica y gratuita, y tanto la educación primaria como secundaria y liceo son obligatorios durante 12 años.

1. En Ankara, las opciones de enseñanza primaria y secundaria internacional son limitadas. Cabe mencionar:

Nombre	Pag web	Comentarios
 Oasis School	( <a href="http://oisankara.org/">http://oisankara.org/</a> )	Colegio del Departamento de Defensa de los EEUU , tiene el ciclo escolar completo y unas buenas instalaciones
British Embassy School Ankara - OASIS	( <a href="http://www.besaturkey.org/">http://www.besaturkey.org/</a> )	Colegio de la embajada británica en Çankaya
BLIS o Bilkent Laboratory&International School	( <a href="https://blisankara.org">https://blisankara.org</a> )	
Liceo francés	( <a href="https://www.aefe.fr/reseau-scolaire-mondial/rechercher-unetablissement/turquie-ankara">https://www.aefe.fr/reseau-scolaire-mondial/rechercher-unetablissement/turquie-ankara</a> )	
Colegio alemán	( <a href="https://www.ers-ankara.com/en/">https://www.ers-ankara.com/en/</a> )	

2. Existen también guarderías en Ankara, con enseñanza en inglés:

- “Ankara English Preschool” ( <http://www.yuvailkadim.com/>), para niños desde los dos años
- “Ankara International Preschool” ( <http://preschooltr.com/>) para niños desde los 3 años.

#### 8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

Corriente eléctrica es de 220 V, monofásica, con frecuencia: 50 Hz y los enchufes estándar europeo. Aunque cada vez son menos frecuentes los cortes de energía, se suceden con cierta periodicidad, por lo que debe contarse con algún dispositivo autónomo disponible (linterna, etc.).

#### 8.4 DIRECCIONES ÚTILES

REPRESENTACIONES OFICIALES ESPAÑOLAS EN ESPAÑA
<p><b>Embajada de Turquía en España</b>  Calle Rafael Calvo, nº 18, 2ºA-B, 28010-Madrid  Tel 1: +3491 319 80 64  Tel 2: +3491 319 82 97  Tel 3: +3491 319 81 11  Fax: +3491 308 66 02  Web: <a href="http://madrid.emb.mfa.gov.tr">http://madrid.emb.mfa.gov.tr</a>  E-mail: <a href="mailto:info@tcmadridbe.org">info@tcmadridbe.org</a></p>
<p><b>Oficina Comercial de la Embajada de la República Turquía en España</b>  Calle Covarrubias, 9 Piso: 4-D, 28010-Madrid  Tel.: +3491310 49 99  Fax: +3491 308 25 51  E-mail: <a href="mailto:madrid@dtm.gov.tr">madrid@dtm.gov.tr</a>; <a href="mailto:dtmad1@teleline.es">dtmad1@teleline.es</a></p>
<p><b>Oficina Consular de Turquía en Barcelona</b>  Gran Vía De Les Corts Catalanes 583 - 4 Planta, 08011-Barcelona  Tel.: +3493 445 17 98  Fax: +3493 445 17 99  Web: <a href="http://barcelona.cg.mfa.gov.tr">http://barcelona.cg.mfa.gov.tr</a>  E-mail: <a href="mailto:turquia@mail.ddnet.es">turquia@mail.ddnet.es</a>  De lunes a viernes 10:00-13:00</p>

<p><b>Oficina Consular de Turquía en Madrid</b>  Rafael Calvo, nº 18, 2ºA-B, 28010-Madrid  Tel.: +3491 702 34 01- 559 70 14  Fax: +3491 547 62 87  E-mail: <a href="mailto:turquia@mail.ddnet.es">turquia@mail.ddnet.es</a>  De lunes a viernes 10:00-13:00</p>
<p><b>Consejería de Cultura e Información de la Embajada de Turquía en España</b>  Oficina de Turismo de Turquía, Plaza de España,18; Torre de Madrid pl-13/3 28008-Madrid  Tel: +3491 559 70 14 – 559 71 14  Fax: +3491 547 62 87  Web: <a href="http://www.turismodeturquia.org">http://www.turismodeturquia.org</a>  E-mail: <a href="mailto:Info@turismodeturquia.com">Info@turismodeturquia.com</a></p>
<p><b>Representación en Madrid de La Agencia de Apoyo y Promoción de Inversiones de Turquía (Invest in Turkey, ISPAT)</b>  C/José Abascal 44, 4º 28003-Madrid  Tel: +34 914 417 799  Fax: +34914 424 889  Web: <a href="https://www.invest.gov.tr">https://www.invest.gov.tr</a>  E-mail: <a href="mailto:ykorukcu@invest.gov.tr">ykorukcu@invest.gov.tr</a> / <a href="mailto:spain@invest.gov.tr">spain@invest.gov.tr</a></p>
<p><b>Cámara Oficial de Comercio e Industria Hispano-Turca</b>  C/Príncipe de Vergara 55, 6B - 28006 Madrid  Tel: +34 910 107 645  Web: <a href="http://camarahispano-turca.org/">http://camarahispano-turca.org/</a>  E-mail: <a href="mailto:info@camarahispano-turca.org">info@camarahispano-turca.org</a></p>

## REPRESENTACIONES OFICIALES ESPAÑOLAS EN TURQUIA

<p><b>Embajada de España en Turquía</b>  Prof Dr Aziz Sancar Sokak 8, 06680 Çankaya –06690 Ankara /Turquía  Tel.: (+90312) 440 17 96- 440 21 69- 438 03 92  Fax: (+90312) 442 69 91  Fax <i>Sección Consular</i>: (+90312) 440 33 27  E-mail: <a href="mailto:emb.ankara@maec.es">emb.ankara@maec.es</a>  E-mail <i>Sección Consular</i>: <a href="mailto:emb.ankara.inf@maec.es">emb.ankara.inf@maec.es</a>  <a href="http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ANKARA/es">http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ANKARA/es</a> / <a href="http://www.ankaravisa.es">http://www.ankaravisa.es</a></p>
<p><b>Consulado General de España en Estambul</b>  Karanfil Araligi Sokagi 16  1 Levent, 34330 Besiktas, Istanbul /Turquía  Tel.: (+90212) 270 74 10 - 270 74 14  Fax: (+90212) 270 74 84  Fax: (+90212) 325 30 31 (Para visados)  E-mail: <a href="mailto:cog.estambul@maec.es">cog.estambul@maec.es</a>  <a href="http://www.ankaravisa.es/">http://www.ankaravisa.es/</a></p>
<p><b>Oficina Económica y Comercial de España en Ankara</b>  And Sokak 8/14-15, 06680 Çankaya, Ankara /Turquía  Tel.: (+90312) 468.70.47 (pbx)  Fax: (+90312) 468.69.75  E-mail: <a href="mailto:ankara@comercio.mineco.es">ankara@comercio.mineco.es</a>  <a href="http://turquia.oficinascomerciales.es">http://turquia.oficinascomerciales.es</a></p>

<p><b>Oficina Comercial de España en Estambul</b>          Cumhuriyet Caddesi 42/7-8 Kat (piso) 4, Dörtler Apt.          Elmadag, 80200 Estambul /Turquía          Tel.: (+90212) 296.61.61          Fax: (+90212) 296.88.30          E-mail: <a href="mailto:estambul@comercio.mineco.es">estambul@comercio.mineco.es</a>  <a href="http://turquia.oficinascomerciales.es">http://turquia.oficinascomerciales.es</a></p>
<p><b>Consulado Honorario de España en Iskenderun</b>          Atatürk Bulvari, Unsal Han, Kat 1 - No. 1 31200 – Iskenderun /Turquía          P.K. 11 Iskenderun          Tel.: (+90326) 613.45.67 (pbx)          Fax: (+90326) 614.02.34</p>
<p><b>Consulado Honorario de España en Antalya</b>          Konya Altı Cad. Antmarin Is Merkezi No.24 Kat: 7, 07050 Antalya /Turquía          Tel.: (+90242) 241.77.70 – 73          Fax: (+90242) 241.77.74</p>
<p><b>Consulado Honorario de España en Esmirna</b>          Şehit Polis Fethi Sekin Cad. No.3 Sunucu AŞ Merkezi B Blok K: 8 D 801-805 Bayraklı          Esmirna 35035 /Turquía          Tel.: (+90232) 435.91.81          Fax: (+90232) 435.58.78</p>
<p><b>Consulado Honorario de España en Izmit (Regiones: Izmit, Kocaeli, Bursa, Balıkesir, Bolu, Bilecik y Sakarya)</b>          Dolphin Center Alisveris Merkezi Sanayi Cad. Berk Dok.No.1 Kat:4 Ofis: 402 41040          Izmit/Turquía          Tel: (+90262) 332.44.44          Fax: (+90 262)332.44.86</p>
<p><b>Consulado Honorario de España en Nevşehir</b>          Yunak Mah. Teyfik Fikret Cad. 44 50400 Ürgüp – Nevşehir/Turquía          Tel: (+90384) 341 49 61          Fax: (+90384) 341 48 72</p>
<p><b>Instituto Cervantes en Estambul</b>          Tarlabasi Bulvari, Zambak Sokak 25, 34435 Beyoğlu 80080 Istanbul /Turquía          Tel: (+90212) 292.65.36/38          Fax:(+90212) 292.65.37          E-mail: <a href="mailto:cenest@cervantes.es">cenest@cervantes.es</a>  <a href="https://estambul.cervantes.es/">https://estambul.cervantes.es/</a></p>

MINISTERIOS	
Ministerio de Asuntos Exteriores	<a href="http://www.mfa.gov.tr">http://www.mfa.gov.tr</a>
Ministerio de Finanzas y Tesoro	<a href="https://www.hmb.gov.tr/">https://www.hmb.gov.tr/</a>
Ministerio de Comercio	<a href="https://ticaret.gov.tr/">https://ticaret.gov.tr/</a>
Ministerio de Transporte e Infraestructura	<a href="https://www.uab.gov.tr">https://www.uab.gov.tr</a>
Ministerio de Industria y Desarrollo	<a href="https://www.sanayi.gov.tr/">https://www.sanayi.gov.tr/</a>
Ministerio de Energía y Recursos Naturales	<a href="https://www.enerji.gov.tr">https://www.enerji.gov.tr</a>
Ministerio de Sanidad	<a href="https://www.saglik.gov.tr/">https://www.saglik.gov.tr/</a>
Ministerio de Agricultura y Bosques	<a href="https://www.tarimorman.gov.tr/">https://www.tarimorman.gov.tr/</a>
Ministerio de Trabajo, Servicios Sociales y Familia	<a href="https://ailevecalisma.gov.tr/">https://ailevecalisma.gov.tr/</a>
Ministerio de Cultura y Turismo	<a href="https://www.ktb.gov.tr/">https://www.ktb.gov.tr/</a>
Ministerio de Asuntos de Medio Ambiente y Urbanismo	<a href="https://csb.gov.tr/">https://csb.gov.tr/</a>

OTROS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
TSE-Instituto Turco de Estandarización	<a href="http://www.tse.org.tr">http://www.tse.org.tr</a>
TUIK-Instituto de Estadísticas	<a href="http://www.turkstat.gov.tr">http://www.turkstat.gov.tr</a>
DEIK-Consejo de Relaciones Económicas Externas	<a href="http://www.deik.org.tr">http://www.deik.org.tr</a>
INVEST-Oficina de Inversiones de la Presidencia	<a href="http://www.invest.gov.tr/">http://www.invest.gov.tr/</a>
DSI- Dirección General de Trabajos Hidráulicos	<a href="http://www.dsi.gov.tr/">http://www.dsi.gov.tr/</a>
KGM-Dirección General de Carreteras	<a href="https://www.kgm.gov.tr/">https://www.kgm.gov.tr/</a>
TCDD-Dirección General de Ferrocarriles Estatales	<a href="http://www.tcdd.gov.tr/">http://www.tcdd.gov.tr/</a>
GIB-Administración de Impuestos	<a href="https://www.gib.gov.tr/">https://www.gib.gov.tr/</a>
TCMB-Banco Central	<a href="https://tcmb.gov.tr/">https://tcmb.gov.tr/</a>

## 9 ANEXOS

### 9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	774.815 km <sup>2</sup>
Situación	Sureste: Irán, Irak Sur: Siria Noreste: Azerbaiyán, Armenia, Georgia Noroeste: Grecia y Bulgaria
Capital	Ankara
Principales ciudades	Estambul, Esmirna, Bursa, Adana, Konya, Antalya
Clima	Costa Mediterránea: Inviernos moderados y veranos cálidos y húmedos. Costa del Mar Negro: Inviernos fríos y lluviosos y veranos moderados Interior: Inviernos extremadamente fríos y veranos muy cálidos
Población (2020)	83.614.362 habitantes
Densidad de población (2020)	109 hab./Km <sup>2</sup>
Crecimiento de la población (1/1000) (2020) TUIK	5,5 ‰
Esperanza de vida (2020) TUIK	78,3 años (75,6 hombres, 81,0 mujeres)
Grado de alfabetización (2017)	96,15 %
Tasa bruta de natalidad (1/1000) (est 2019) TUIK	14,3 ‰
Tasa bruta de mortalidad (1/1000) (est 2019) TUIK	5,3 ‰
Idioma	Turco
Religión	98 % musulmana
Moneda	Lira Turca
Peso y medida	Sistema Métrico
Diferencia horaria con España	+1 hora (2 horas en invierno)

### 9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2017	2018	2019	2020
<b>PIB</b>				
PIB (MUSD a precios nominales)	858.988	778.381	761.425	717.049
Tasa de variación nominal (%)	-1,2	-9,4	-2,2	-5,8
Tasa de variación real (%)	7,5	2,8	0,9	1,8
<b>INFLACIÓN</b>				
Media anual (%)	11,14	16,33	15,18	12,15
Fin de periodo (%)	11,92	20,30	11,84	14,60
<b>TIPOS DE INTERÉS DEL BANCO CENTRAL</b>				
Media anual (%)	8,00	15,62	17,43	11,37
Fin de periodo (%)	8,00	24,00	12,00	17,00
<b>EMPLEO Y TASA DE PARO</b>				
Población (x1000 habitantes)	80.810	82.004	83.155	83.614
Población Activa (x1000 habitantes)	31.643	32.274	32.549	30.746
% de desempleo sobre población activa	10,9	11,0	13,7	12,6
<b>DÉFICIT PÚBLICO</b>				
% del PIB	-1,5	-1,9	-2,9	-3,7
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
En MUSD	238.749	232.947	248.955	435.120
En % del PIB	28,0	30,2	33,0	60,7
<b>EXPORTACIONES DE BIENES</b>				
En MUSD	156.993	167.923	171.098	169.481
% Variación respecto al período anterior	10,2	6,9	1,9	-0,9
<b>IMPORTACIONES DE BIENES</b>				
En MUSD	233.047	223.046	200.659	219.397
% Variación respecto al período anterior	18,1	-4,3	-10,1	9,3
<b>SALDO DE LA BALANZA COMERCIAL</b>				
En M.USD	-76.807	-55.123	-29.560	-49.915
En % del PIB	-6,7	-5,3	-2,2	-6,9
<b>SALDO DE LA BALANZA POR C.C</b>				
En MUSD	-40.584	-20.745	8.561	-36.724
En % del PIB	-4,8	-2,7	1,1	-5,1
<b>DEUDA EXTERNA (BRUTA)</b>				
En MUSD	453.678	442.758	434.503	435.120
En % del PIB	52,8	56,9	57,1	60,68
<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>				
En MUSD	86.503	84.160	78.670	84.161
En % de las exportaciones de b. y s.	55,1	47,50	43,50	49,60
<b>RESERVAS INTERNACIONALES</b>				
En MUSD	136.158	130.425	144.837	127.682
En meses de importación de bienes	6,9	7,0	8,3	6,9
<b>INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA</b>				



En MUSD	11.099	13.023	8.784	3.587 (2Q2020)
<b>TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR</b>				
Media anual	3,6477	4,8134	5,6708	7,0090
Fin de periodo	3,8477	5,3061	5,8376	7,3609
<b>TIPO DE CAMBIO FRENTE AL EURO</b>				
Media anual	4,1164	5,6627	6,3477	8,0278
Fin de periodo	4,5525	6,0387	6,4809	9,0409

Fuente: Banco Central de Turquía (CBRT). Instituto Turco de Estadísticas (TURKSTAT). Subsecretaría del Tesoro. The Economist Intelligence Unit (EIU). FMI. Banco Mundial  
Actualización: marzo 2021

### 9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

#### CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

<b>ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO</b>
Grupo del Banco Mundial
Fondo Monetario Internacional
Agencia Internacional de Energía (IEA)
Agencia Internacional de Energía Nuclear (AIEN)
Banco Asiático de Desarrollo (BAD)
Banco Internacional de Pagos (BIS)
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)
Cámara de Comercio Internacional (ICC)
Centro Internacional para el Estudio de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales ICCROM
Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio (ICDT)
Consejo de Europa (CE)
Consejo Internacional de Museos ICOM
Conferencia Nacional Europea de Bibliotecarios (CENL)
Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS
Conferencia para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)
Consejo de Cooperación Aduanera (CCA)
Consejo de Cooperación de Países de Habla Turca CONSEJO DE TURCO (TDIK)
Consejo de Energía Nuclear (NEA)
Consejo de Ministros de los países de Europa Sudoriental (CoMoCoSEE)
Cooperación Económica del Mar Negro (BSEC)
Corte Permanente de Arbitraje (PCA)
D8 Ocho Países en Desarrollo
Federación Mundial de Sindicatos de Comercio (FMSC)
Federación Internacional de Asociaciones y Organizaciones de Bibliotecas IFLA
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (IFAD)
Fondo del Consejo de Europa para la coproducción, distribución, exhibición y digitalización de obras cinematográficas europeas EURIMAGES
Formación MIKTA México, Indonesia, Corea del Sur, Turquía y Australia
Instituto Internacional de Estudios de Asia Central IICAS
International Standard Book Number ISBN
Número de música estándar internacional ISMN
Número de serie estándar internacional ISSN
Observatorio Audiovisual Europeo EUREKA
Oficina de Exposiciones Internacionales (BIE)

Organización de Cooperación Económica ECO
Organización de Cooperación Islámica OIC
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Organización de la Aviación Civil Internacional (ICAO)
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización Internacional de Cultura Turca TÜRKSOY
Organización Marítima Internacional (OMI)
Organización Internacional de Satélite Marítimo (INMARSAT)
Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT)
Organización Internacional de Estandarización (ISO)
Organización sobre Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)
Organización de Naciones Unidas (ONU)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Organización para el Desarrollo Industrial (UNIDO)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización Mundial de Comercio (OMC)
Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas OMT
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI
Consejo Mundial de Viajes y Turismo WTTC
Organización de la Conferencia Islámica (COMCEC)
Proceso de cooperación del sudeste europeo (SEECF)
Programa Mundial de Alimentación (WFP)
Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD)
Unión Internacional de Telecomunicaciones

#### 9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

NOMBRE DE LA FERIA	SECTOR	LUGAR	FECHAS
BEAUTY & CARE	Estética	Estambul	11-14 de marzo
CHEMLAB	Equipamiento de laboratorio	Estambul	11-13 de marzo
ANFAS FOOD PRODUCT	Alimentación y bebidas	Antalya	16-19 de marzo
HERITAGE ISTANBUL	Tecnologías de la restauración arqueológica en museos	Estambul	24-26 de marzo
MARBLE	Mármol	Esmirna	24-27 de marzo
REW	Tecnologías de medioambiente, residuos y administración de residuos	Estambul	25-28 de marzo
IFAT EURASIA	Tecnologías del medioambiente	Estambul	25-27 de marzo
ANTALYA CITY EXPO	Tecnologías Urbanísticas	Antalya	25-27 de marzo
AYMOD	Calzado y Moda	Estambul	31 de marzo 3 de abril
SOLAREX	Energía Solar	Estambul	01-03 de abril
YAPI-TURKEY BUILD	Construcción	Estambul	06-09 de abril

IDEX, DENTAL EXHIBITION	Unidades dentales, sistemas de iluminación y autoclaves	Estambul	08-11 de abril
AUTOMECHANIKA	Automotive	Estambul	08-11 de abril
EVTEKS	Textil hogar	Estambul	18-22 de mayo
IDEF (BIANUAL)	Defensa	Estambul	25-28 de mayo
JEWELRY SHOW	Joyería	Estambul	27-30 de mayo
AYSAF	Calzado	Estambul	02-05 de junio
EXPOMED	Imagen, operaciones, cuidados intensivos, fisioterapia, rehabilitación, ambulancia, mobiliario, equipamiento y productos desechables. Equipos médicos electromecánicos y tecnología de laboratorio.	Estambul	3-5 de junio
ICSG	Smart Cities	Estambul	4-5 de junio
ANKIROS	Industria metalúrgica	Estambul	10-12 de junio
BEAUTY EURASIA	Belleza	Estambul	16-18 de junio
AGROEXPO	Agricultura, Maquinaria Agrícola, Ganadería y sus equipamientos, Animales Vivos e Invernadero	Esmirna	23-27 de junio
BLACK SEA PORTS AND SHIPPING	Contenedores, transporte y envíos logísticos	Estambul	06-08 de julio
CNR IMOB	Mobiliario	Estambul	03-08 de agosto
PAINTISTANBUL & TUKCOAT	Pintura y materiales de construcción	Estambul	09-11 de septiembre
ICCI	Energía y Medioambiente	Estambul	22-24 de septiembre
WORLFOOD	Productos de Alimentación y su tecnología	Estambul	09-12 de septiembre
ISK-SODEX	Sistemas y equipos de calefacción	Estambul	29 de septiembre-2 de octubre
ISTANBULLIGHT	Equipos de iluminación y electricidad	Estambul	06-09 de octubre
EXPONATURA	Productos orgánicos y saludables	Estambul	07-10 de octubre
EIF INTERNATIONAL ENERGY CONGRESS AND EXPO	Tecnologías y sistemas de Energía Renovable	Antalya	13-15 de octubre
ISAF	Seguridad	Ankara	14-17 de octubre
FOODTECH	Tecnología de alimentación y bebidas	Estambul	20-23 de octubre
EURASIA PACKAGING	Embalaje, empaquetado y sistemas de procesamiento de alimentación.	Estambul	20-23 de octubre
WIN EURASIA	Metal working, surface treatment, welding	Estambul	10-13 de noviembre
WIN-INDUSTRY ENERGY SYSTEMS EURASIA	Sistemas eléctricos y de transmisión	Estambul	10-13 de noviembre

LOGITRANS	Transporte de carga y servicio logístico	Estambul	10-12 de noviembre
WIN IAMD EURASIA	Automatización industrial, motores y conducción	Estambul	10-13 de noviembre
WIN CEMAT EURASIA	Productos intra logísticos	Estambul	10-13 de noviembre
CHEMSHOW	Industria química	Estambul	24-26 de noviembre
GROWTECH	Agrícola y su tecnología	Antalya	24-27 de noviembre
CHEMTECH	Industria de procesos químicos y automatización de procesos, reciclaje, seguridad laboral, empaquetado, logística y seguridad ambiental	Estambul	24-26 de noviembre
EURASIA RAIL	Ferrocarril	Estambul	25-27 de noviembre
PLAST EURASIA	Industria Plástica	Estambul	01-04 de diciembre
CBME	Productos infantiles	Estambul	08-11 de diciembre
EMITT	Turismo	Estambul	cancelada
HEALTH SUMMEX	Global health tourism summit and fair	Estambul	cancelada
ISTANBUL WATER EXPO-IWE	Agua y su tecnología	Estambul	indefinida
ANIMALIA ISTANBUL	Ganadería y sus tecnologías	Estambul	indefinida
CEBIT	Tecnología de información, comunicación, etc.	Estambul	indefinida
ANFAS HOTEL EQUIPMENT	Equipamiento y Mobiliario hospitalario	Antalya	indefinida

Fuente: Unión de cámaras de comercio y mercados de productos de Turquía  
<https://www.tobb.org.tr/FuarlarMudurlugu/Sayfalar/Eng/AnaSayfa.php>